

**CARTILLA DE DERECHOS HUMANOS, Y DERECHO INTERNACIONAL
HUMANITARIO, PARA POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE DESPLAZAMIENTO**

SULMA YANETH TAMAYO ZULETA

**CORPORACIÓN UNIVERSITARIA MINUTO DE DIOS
CIENCIAS HUMANAS Y SOCIALES
TRABAJO SOCIAL
BELLO
2010**

**CARTILLA DE DERECHOS HUMANOS, Y DERECHO INTERNACIONAL
HUMANITARIO, PARA POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE DESPLAZAMIENTO**

**Trabajo de grado
Para optar el título de Trabajadora Social**

SULMA YANETH TAMAYO ZULETA

Asesores:

RAUL NARVAEZ

Magíster en Investigación Universitaria

ASTRID MOLINA LONDOÑO

Especialista en Gerencia Integral

**CORPORACIÓN UNIVERSITARIA MINUTO DE DIOS
CIENCIAS HUMANAS Y SOCIALES
TRABAJO SOCIAL
BELLO
2010**

NOTA DE ACEPTACIÓN

FIRMA DEL JURADO

FIRMA DEL ASESOR

BELLO, NOVIEMBRE 25 DE 2010

AGRADECIMIENTOS

A todas aquellas personas que creyeron en mí, y pusieron su granito de arena para hacer realidad este sueño. A los docentes que a lo largo de la carrera mostraron paciencia y comprensión ante mis dificultades.

Al padre Orlando Giraldo y a la cooperativa COOPETRABAN, porque sin su apoyo económico no hubiese sido posible culminar esta meta, y obtener el título profesional.

A mi hijo Felipe, mi ángel, quien me acompañó todas las noches desde Marinilla a la universidad, y soportó las durezas del frío y el hambre, para que me pudiera preparar.

Finalmente, agradezco también a la Asociación de Desplazados del municipio de Marinilla –ASODERMA- por haberme permitido poner en práctica mis conocimientos en el área social.

LISTA DE SIGLAS

DH: Derechos Humanos

DIH: Derecho Internacional Humanitario

CPC: Constitución Política Colombiana

PSD: Población en Situación de Desplazamiento

ONU: Organización de Naciones Unidas

ACCIÓN SOCIAL: Agencia Presidencial para la Cooperación Internacional y la Acción Social

CISP: Comité Internacional de Servicios Populares

CICR: Comité Internacional de la Cruz Roja

ASODERMA: Asociación de Desplazados de Marinilla

SNAIPD: Sistema Nacional Integral Población Desplazada

SIPOD: Sistema de Información de Población Desplazada

CNAIPD: Comité Nacional de Atención Integral a la Población Desplazada

CDAIPD: Comité Departamental de Atención Integral a la Población Desplazada

CLAIPD: Comité Local de Atención Integral a la Población Desplazada

PIU: Plan Único Integral

AHE: Ayuda Humanitaria de Emergencia

UAO: Unidad de Atención y Orientación.

LISTA DE ILUSTRACIONES, CUADROS Y GRÁFICOS

	Pág
Ilustración 1: Mapa de la ubicación del Oriente antioqueño.....	27
Ilustración 2: Mapa geográfico del municipio de Marinilla.....	28
Cuadro No. 1 – Normagrama.....	31
Cuadro No 2 – Cronograma.....	42
Gráfico 1: Zona.....	43
Gráfico 2. Sexo.....	44
Gráfico 3. Intervalo de la edad de la muestra	44
Gráfico 4. Promedio edad de la muestra	45
Gráfico 5. Intervalos edad del núcleo familiar.....	45
Gráfico 6 Afiliación salud.....	46
Gráfico 7. Familia con miembros en situación de discapacidad.....	46
Gráfico 8. Familias con miembros analfabetas.....	47
Gráfico 9. Beneficios y proyectos recibidos por las familias.....	47
Gráfico 10. Representante del hogar.....	48
Gráfico 11. Hogares con mujeres cabeza de familia.....	48
Gráfico 12. Actividad económica.....	49
Gráfico 13. Promedio Ingresos por familia.....	50
Gráfico 14. Tenencia de la vivienda.....	50
Gráfico 15. Promedio canon vivienda alquilada.....	51
Gráfico 16. Conocimiento en Derechos Humanos.....	51
Gráfico 17. Conocimiento en Normatividad.....	52
Gráfico 18. Participación en programas de promoción en Derechos.....	52
Gráfico 19. Conocimiento en Derechos Internacional Humanitarios.....	53
Gráfico 20. Conocimiento mecanismos de protección de derechos.....	53
Gráfico 21. Conocimiento de instituciones públicas en protección en Derechos	54
Gráfico 22. Instancias que han velado por cumplimiento Derechos.....	54
Gráfico 23. Acciones violatorias de derechos en el municipio.....	55
Gráfico 24. Situación de violación de derechos en las familias.....	55
Gráfico 25. Participación en convocatorias de viviendas.....	56
Gráfico 26. Participación proyectos o ayudas atención desplazados.....	56

GLOSARIO

Conflicto armado: la Unidad de Alerta de la Escola de cultura de Pau considera conflicto armado “todo enfrentamiento protagonizado por grupos de diversa índole, tales como fuerzas militares regulares o irregulares, guerrillas, grupos armados de oposición, grupos paramilitares, o étnicas o religiosas que, usando armas u otros medios de destrucción, provocan más de 100 víctimas en un año”.¹

Partes del conflicto armado: según el Derecho Internacional Humanitario, son partes del conflicto armado quienes participan directamente de las hostilidades. (Art. 3° Común a los Cuatro Convenios de Ginebra y sus dos Protocolos adicionales). En el conflicto interno armado colombiano esas partes son:

Las fuerzas Regulares del Estado: ejército y policía; son los encargados constitucionalmente de velar por el orden público y la protección de la población civil en todo el territorio Nacional.

Grupos de Guerrillas: actualmente en Colombia operan subversivamente, los grupos de las FARC y (fuerzas armadas revolucionarias de Colombia) y el ELN (Ejército de Liberación Nacional)

Paramilitares: Fueron grupos armados de extrema derecha que se conformaron desde inicios de los 80's con el fin de contrarrestar las guerrillas, y que se desmovilizaron en el 2005.

Víctimas del conflicto: Según la ley 975 de 2005 “se entiende por víctima la persona que individual o colectivamente haya sufrido daños directos tales como lesiones transitorias o permanentes que ocasionen algún tipo de discapacidad física, psíquica y/o sensorial (visual y/o auditiva), sufrimiento emocional, pérdida financiera o menoscabo de sus derechos fundamentales. Los daños deberán ser consecuencia de acciones que hayan transgredido la legislación penal, realizadas por grupos armados organizados al margen de la ley.”

¹ Unidad de Alerta de la Escola de Pau, alerta 2004! Informe sobre conflictos, derechos humanos y construcción de paz, Icaria Editorial, 2004, p 17.

Condición de Desplazado: es desplazado “Toda persona que se ha visto forzada a migrar dentro del territorio Nacional, abandonando su localidad de residencia o actividades económicas habituales, porque su vida su integridad física, su seguridad o libertades personales han sido vulneradas o se encuentran directamente con ocasión de; conflicto armado interno, disturbios y tensiones interiores, violencia generalizada, violaciones masivas de los Derechos Humanos, infracciones al Derecho Internacional Humanitario u otras circunstancias emanadas de las situaciones anteriores que puedan alterar o alteren drásticamente el orden público.”²

Vulnerabilidad: se refiere a la condición de cualquier persona a no poder gozar de sus derechos fundamentales, “puede ser entendida como una situación que, sin ser elegida por los individuos, limita el acceso de estos a las garantías mínimas necesarias para realizar plenamente sus derechos sociales políticos económico y culturales. En otros términos se considera que una persona se encuentra en condición de vulnerabilidad, cuando existe barreras sociales, políticas, económicas y culturales que impiden que, por sus propios medios estén en capacidad de agenciar las condiciones para su propio desarrollo y el de las personas que dependen económicamente de ellos.”³

Declaración Universal de los Derechos Humanos: acuerdo adoptado y proclamado por La Asamblea General de la Organización de Naciones Unidas – ONU- en su Resolución 217 A(III), de 10 de diciembre de 1948, “como ideal común por el que todos los pueblos y naciones deben esforzarse, a fin de que tanto los individuos como las instituciones, inspirándose constantemente en ella, promuevan, mediante la enseñanza y la educación, el respeto a estos derechos y libertades, y aseguren, por medidas progresivas de carácter nacional e internacional, su reconocimiento y aplicación universal y efectivos, tanto entre los pueblos de los Estados Miembros como entre los de los territorios colocados bajo su jurisprudencia”⁴

Derechos Humanos: La Asamblea General de la Organización de Naciones Unidas –ONU- aprueba en diciembre de 1948 la declaración Universal de

² Ley 387 /1997, atención y prevención desplazamiento forzada, Art. 1

³ PEREZ MURCIA, Luis Eduardo. Población desplazada: entre la vulnerabilidad, la pobreza, y la exclusión, Red de Solidaridad social, Bogotá 2004, p. 21

⁴ DECLARACION UNIVERSAL DE LOS DERECHOS HUMANOS. Preámbulo Asamblea General de la ONU. 10 de diciembre de 1948.

Derechos Humanos, donde se reconoce en el artículo 25: Toda persona tiene derecho a un nivel de vida adecuado que le asegure, así como a su familia, la salud, y el bienestar, y en especial, la alimentación, el vestido, la vivienda, la asistencia médica y los servicios sociales necesarios; tiene así mismo derecho a los seguros en caso de desempleo, enfermedad, invalidez, viudez, vejez, u otros casos de pérdida de sus medios de subsistencia por circunstancias independientes de su voluntad. ”⁵

“Los Derechos Humanos son demandas de libertades, facultades o prestaciones, directamente vinculadas con la dignidad o el valor intrínseco de todo ser humano, reconocidas como legítimas por la comunidad internacional –por ser congruentes con principios éticos-jurídicos ampliamente compartidos- y por esto mismo consideradas merecedoras de protección jurídica nacional e internacional. Implican límites y exigencias al poder estatal, cuya legitimidad resulta condicionada por la capacidad de respetar los límites. Es allí donde el reconocimiento de la dignidad humana supone la superioridad axiológica de la persona frente a cualquier otro bien o interés social.”⁶

Violación de los DDHH: Se entiende como la ocurrencia de un hecho o varios hechos que van en contra de los atributos de los derechos humanos como la dignidad, la igualdad, la libertad y la responsabilidad de una o varias personas y de comunidades debido a la arbitrariedad del estado.⁷

Tipología de la Violación de DDHH: Asesinatos, secuestros, torturas, enrolamiento forzado, la discriminación como víctimas, retenciones arbitrarias, desplazamientos, emplazamiento, los paros armados, amenazas para votar por alguien o amenazas para retirarse como candidato/a de la contienda electoral, las personas que tienen que salir de sus propiedades por la disputa de los territorios entre los grupos armados.

Persecuciones: Actividad de coacción continua con que se acaba a las diferentes partes a fin de que condescendieran a lo que de ellos se solicitaba.

⁵ DECLARACION UNIVERSAL DE LOS DERECHOS HUMANOS. Asamblea General de la ONU. 10 de diciembre de 1948. Art.25

⁶ RINCON PATIÑO, Rafael .Corrupción y Derechos Humanos ,IPC, Medellín 2005, p. 90

⁷ DERECHOS GARANTIZADOS POR EL ESTADO Y DECLARACIÓN UNIVERSAL DDHH.

Secuestro: Actividad que consiste en retener en contra de su voluntad a una o varias personas exigiendo una suma de dinero a cambio de de su rescate o alguna otra condición para la puesta de su libertad.

El Desplazamiento Forzado: es aquel que no sucede por voluntad propia de las personas, es obligado a realizarse por la confrontación armada entre los grupos combatientes, por amenazas, masacres, asesinatos, o cualquier violación a los derechos humanos que afecte o se vea afectada la vida, e integridad d de las personas que se encuentran en medio del conflicto. Se entiende por desplazada: “A toda persona que se ha visto migrar dentro del territorio nacional abandonando su localidad de residencia o actividades económicas habituales, porque su vida, su integridad física, su seguridad o libertades personales han sido vulneradas o se encuentran directamente amenazadas, con ocasión de las siguientes situaciones del conflicto armado interno: disturbios y tenciones interiores, violencia generalizada, violaciones masivas a los derechos humanos, infracciones al DIH u otras circunstancias emanadas de las situaciones anteriores que puedan alterar o alteren drásticamente el orden público.”⁸

La consecuencia más inmediata del desplazamiento forzado por el conflicto armado es la insatisfacción de las Necesidades Básicas de la población víctima, asociada con una situación de desprotección y vulnerabilidad, que afecto especialmente a los niños, y niñas ancianos y mujeres. Los desplazados se veían obligados a sobrevivir en nuevos entornos sociales y geográficos, desprovistos de sus redes familiares y comunitarias, de sus referentes culturales y de sus bienes materiales.

Desaparición forzada: Es entendida como el sometimiento de una persona privación de su libertad cualquiera que sea la forma, seguida de su ocultamiento y de la negativa a reconocer dicha privación o de dar información sobre su paradero, sustrayéndola del ampara de la ley; por parte de un particular perteneciente a un grupo armado al margen de la ley.

Amenaza: Estas acciones contrarias a la libertad y al sentimiento de seguridad, fueron utilizadas por los diferentes actores del conflicto con el ánimo de intimidar a la otra parte, manifestándole la intención de causarle daño a ella o a su familia, en contra de su honra o propiedad.

⁸ RED DE SOLIDARIDAD SOCIAL, Presidencia de la República. Bogotá: Quebecor Impreandes 2001, p.135

Extorsión: Con la violencia o intimidación se obliga a los pobladores a entregar grandes sumas de dinero o en especies, con el ánimo de no ser víctimas de muerte a mano de los actores. También se evidenciaba a través de las famosas vacunas.

Tortura: Se manifestaba a través de la imposición de castigos corporales o psicológicos, severos y dolorosos, ya fuese como pena, o como medio para forzar la confesión de un delito, delatar otros actores o simplemente intimidar a la demás población para que no cooperen con los contrarios.

Boleteos: Se coaccionaba o amenazaba las víctimas a través de mensajes escritos.

Asesinatos: Las personas eran privadas de la vida a través de circunstancias.

Problemas (Causas): comprende los asuntos sobre los cuales se configura el conflicto armado.

- **Conflicto por la tierra:** el terrateniente, el empresario agrícola, el comerciante y el campesino colono fueron los actores centrales de este conflicto, cuyo único objetivo era la posesión de la tierra, dentro de un proceso de colonización inconcluso y conflictivo, en el cual gravitaron factores determinantes, como: crisis de la economía campesina, la monopolización de la tierra, los procesos de tecnificación y mecanización del agro y la violencia.
- **Conflicto obrero - patronal:** en él se enfrentaban los obreros y empleados con los patronos y las compañías mineras, agropecuarias y petroleras, por mejores condiciones de vida y de salarios.
- **Conflicto político – institucional (ideológico):** generado por el enfrentamiento de los sectores excluidos y las terceras fuerzas políticas, contra el Estado y los partidos tradicionales por los derechos de representación y participación política.
- **Conflicto social y urbano:** en este se enfrentaba la población en general, de un lado, con las administraciones del nivel local, departamental y

nacional, por obras de infraestructura y de otro lado, con los diferentes sectores armados por el derecho a la vida.

Derecho Internacional Humanitario: se aplica exclusivamente a situaciones del conflicto armado. “Es el conjunto de normas consuetudinarias y convencionales que, con el fin de solucionar los problemas humanitarios generados por hostilidades, se aplican a los conflictos armados internacionales e internos. Tales normas limitan los métodos y medios de guerra utilizados por las partes contendientes y otorgan protección a las personas y los bienes que esos conflictos afectan o pueden afectar.”⁹ El DIH Protege las normas humanitarias consuetudinarias para conflictos armados, tanto internacionales como no internacionales.

Infracciones al DIH: Se entiende como la falta a cualquiera de las normas fijadas contra no combatientes, población civil, personas con estatutos especial y bienes protegidos en el desarrollo de conflictos armado.

Tipología de la Infracción del DIH: Son todas las posibilidades que se presenten frente a las infracciones al DIH como: atentados contra la vida especialmente el homicidio; los atentados contra la salud y la integridad física y mental, en particular los tratos crueles, la tortura, las mutilaciones y las penas corporales: los castigos colectivos, la toma de rehenes; los atentados contra la dignidad personal, en especial los tratos humillantes y degradantes; la violación sexual, la prostitución, el aborto o el embarazo forzados y cualquier forma de atentado al pudor; la esclavitud y trata de esclavos en todas sus formas; el pillaje; las amenazas de realizar los actos anteriormente mencionados.

El no limitar el uso de la fuerza; ejemplo: artefactos explosivos, las minas anti-persona, el desplazamiento forzado, el no distinguir entre combatientes y no combatientes: distinciones entre población civil y combatientes, entre bienes civiles y objetivos militares.

⁹ CARTILLA DE DERECHOS HUMANOS, Centro de Derechos Humanos “FR. Francisco de victoria O.P” A.c. Copilco Universidad. México, p.3

**CARTILLA DE DERECHOS HUMANOS,
Y DERECHO INTERNACIONAL HUMANITARIO,
PARA POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE DESPLAZAMIENTO**

CONTENIDO

	Pág.
RESUMEN.....	15
INTRODUCCIÓN.....	16
1. PROBLEMA.....	18
1.1 PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA.....	18
1.2 PREGUNTA DE INVESTIGACIÓN.....	22
1.3 JUSTIFICACIÓN.....	22
2. OBJETIVOS.....	24
2.1 OBJETIVO GENERAL.....	24
2.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS.....	24
3. MARCO REFERENCIAL.....	25
3.1 REFERENTE CONTEXTUAL.....	25
3.1.1 Los conflictos armados en América y Colombia.....	25
3.1.2 Conflicto armado en Antioquia y el Oriente Antioqueño.....	26
3.1.3 El Conflicto en el municipio de Marinilla.....	27
3.2. MARCO LEGAL.....	31
4. REFERENTE TEORICO.....	34
4.1 Teoría de la Percepción.....	34
4.2 Paradigma Socio-Crítico.....	35
4.3 Teoría crítica.....	36
5. DISEÑO METODOLÓGICO.....	39
5.1 ENFOQUE DE LA INVESTIGACION.....	39
5.2 TIPO DE ESTUDIO.....	40
5.3 TÉCNICAS E INSTRUMENTOS PARA LA RECOLECCIÓN DE LA INFORMACIÓN.....	40
5.3.1 Población.....	40
5.3.2 Muestra.....	40
5.3.3 Recursos.....	41
5.3.4 Cronograma.....	42
6. HALLAZGOS.....	43
6.1 ANÁLISIS POBLACIÓN ENCUESTADA – CARACTERIZACIÓN.....	43
6.2 ANÁLISIS INFORMACIÓN 2 PARTE DE LA ENCUESTA - ENFOQUE DE DERECHOS.....	51
6.3 ANÁLISIS ENTREVISTAS REALIZADAS A INSTITUCIONES Y ORGANIZACIONES.....	57
7. PROPUESTA MODELO DE CARTILLA.....	58
7.1 ABORDANDO LA NOCIÓN DE DERECHOS.....	59
7.2 SOBRE LA RUTA DE ATENCIÓN.....	63
7.3 Final historia.....	67

8. CONCLUSIONES.....69
9. RECOMENDACIONES.....71
10. ANEXOS..... 74- 113

RESUMEN

Con el propósito de optar al título profesional de Trabajo Social; el presente trabajo de grado evidencia el esfuerzo de aplicación de criterios y conceptos académicos, a la práctica mediante la intervención en un sector social específico, que demanda acceso a información y conocimiento especial, sobre el restablecimiento y el ejercicio efectivo de sus derechos. Se trata de población afectada por desplazamiento forzado perteneciente a la Asociación de Desplazados del municipio de Marinilla ASODERMA, que contará con la asistencia de una herramienta diseñada con elementos adecuados, pertinentes y de lenguajes comunes, orientando el acceso a información, a las rutas de gestión y atención, y al potencial restablecimiento de sus derechos; en razón de su condición especial por la vulneración generalizada de sus derechos fundamentales.

Los objetivos y metodología del trabajo permitieron un acercamiento cualificado, a las realidades y demandas del sector social sujeto del trabajo de grado. Se recaudó información primaria privilegiada, que luego se analizó a la luz de la teoría de los Derechos Humanos, el Derecho Internacional Humanitario, y la reglamentación de acceso a la oferta del Estado para la atención, prevención y restablecimiento de población afectada por desplazamiento forzado.

Con todo, se tiene la identificación, confección y disposición de una herramienta de información, conocimiento y potencial ejercicio de los Derechos Humanos, las normas del Derecho Internacional Humanitario, y el acceso a la oferta institucional del Estado y las agencias humanitarias. Se consolida una Cartilla, como herramienta pedagógica, parte integral de este esfuerzo de trabajo de grado.

INTRODUCCIÓN

En la fase de identificación del proyecto de grado, y por la asesoría y consultas elevadas a la Universidad, se optó por la elaboración de una cartilla, teórica, práctica y de interacción con la población destinataria, cuyo esfuerzo de diseño y contenido pedagógico, resulte útil a las demandas y gestión de derechos de la población afectada por desplazamiento en esta localidad y en su entorno regional del Oriente antioqueño.

El presente trabajo de grado pone a consideración del auditorio académico, un instrumento conceptual, metodológico, de pedagogía y gestión institucional, en procura de facilitar a un sector social -caracterizado como Población Afectada por Desplazamiento-, del Municipio de Marinilla, el acceso a la oferta institucional y al goce efectivo de derechos, conforme lo disponen la Constitución Política de Colombia CPC, la Ley 387 con su normatividad complementaria, y más recientemente las decisiones de la Corte Constitucional –Sentencia T-025 de 2004-.

La **“CARTILLA DE DERECHOS HUMANOS Y DERECHO INTERNACIONAL HUMANITARIO PARA POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE DESPLAZAMIENTO”**, es un trabajo que soporta conocimiento general sobre Derechos Humanos DD.HH. y Derechos Internacional Humanitario DIH, como plataforma teórica de información técnica jurídica para la ruta de atención especializada, frente a requerimientos de la población afectada por desplazamiento en sus necesidades permanentes por acceder a la Atención, Prevención y Restablecimiento de derechos, que siendo obligación u oferta del Estado y de otras entidades de carácter humanitario, no encuentran canales de entendimiento y de gestión a favor de dicho sector social.

Además de este soporte teórico de derechos y de información técnica jurídica especializada, la Cartilla provee una metodología de ordenación de la información que hace sentido a su propósito principal. El propósito de resolver vacíos identificados en las rutas de atención dispuestas institucionalmente, pero que resultan complejas para su uso; lo que se identificó deviene en limitaciones críticas para el acceso y el goce efectivo de derechos de los destinatarios de esa oferta institucional. Esto a su vez se ha convertido en un incumplimiento permanente de las obligaciones del Estado, como lo refieren de manera permanente las organizaciones especializadas, El Secretariado de la Pastoral Social de la Iglesia Católica y la Corte Constitucional.

Este instrumento se esfuerza en tender puentes para el encuentro de saberes, respecto de la explicación de la terminología de normas, y gestión ante la institucionalidad pública, y el adiestramiento en diligenciamiento de formatos. Ahí radica la propuesta del trabajo de grado como herramienta pedagógica, en tanto procura un lenguaje accesible para los destinatarios: la población afectada por desplazamiento en el Municipio de Marinilla.

El texto completo de la Cartilla, se anexa al final, y hace parte integral de este trabajo de grado. (Ver pagina 58)

1. PROBLEMA.

1.1 PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

A nivel mundial la confrontación armada y el dominio del poder de las armas, han obligado a que la población civil, en medio del conflicto tenga que desplazarse para proteger su vida y la de sus familias.

Según el Banco Mundial, para 2005 Colombia junto con Sudán, Nigeria y República Democrática del Congo son los países con el mayor número de desplazamientos internos (WB 2005). Esta información se corrobora con el análisis del Anuario de Proceso de Paz del 2010.

En el caso colombiano en materia de desplazamiento forzado, como consecuencia de la confrontación armada, se registra antecedentes desde la violencia política entre liberales y conservadores en el siglo XIX. “Así, la política al servicio de los intereses de la élite, la exclusión y la falta de opciones democráticas de oposición explican el surgimiento de los distintos grupos guerrilleros de los años 60 y 70, entre ellos, las Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia (FARC) y el Ejército de Liberación Nacional (ELN), ambos nacidos en 1964 y que en la actualidad cuentan con unos 10.000 y 3.000 efectivos, respectivamente. La violencia se agravó con la aparición a principios de los años ochenta de los grupos paramilitares, especialmente las Autodefensas Unidas de Colombia (AUC), para llevar a cabo la lucha contrainsurgente. A este contexto de violencia hay que añadir el fenómeno de la producción y exportación de droga y el reciente surgimiento de nuevas estructuras paramilitares vinculadas al narcotráfico, que ha hecho mas complejo el conflicto donde la población civil es la principal víctima¹⁰”

Este contexto de conflicto tiene una manifestación de crisis humanitaria con respecto a la población desplazada interna que asciende a “4 millones de pobladores, y 450 mil refugiados¹¹”.

Para el departamento de Antioquia. “Por décadas el modelo de desarrollo del país ha sido promovido u originado desde Antioquia; hitos como el ferrocarril, el túnel de la quiebra, la industrialización, las iniciativas sobre la seguridad social, la

¹⁰ VINCENÇ, Fisas. “Anuario procesos de paz 2010”, Icaria editorial / Escola de Cultura de Pau, UAB, Barcelona, 2010, pág. 93.

¹¹ Ibíd. página 93

carretera al mar, y el desarrollo energético nacional megaproyectos, que involucra toda una serie de proyectos de desarrollo elaborado por el mas poderoso grupo económico de empresarios antioqueños, comúnmente conocidos como el Sindicato Antioqueño con base en estudios realizados por el CORPES de occidente. Y dentro del país, es el Departamento más privilegiado, la propuesta de desarrollo se realiza en medio de la dinámica de la guerra.”¹²

En el Departamento de Antioquia, el conflicto armado genera la mayor presión sobre la población civil en expulsión y recepción de desplazamiento. “Aunque el desplazamiento se ha presentado en casi todo el territorio nacional de manera continua, su distribución al interior es desigual, porque se concentra de manera incierta en un solo departamento: Antioquia; esta región, que cuenta con alto potencial productivo, atractivo para narcotraficantes y grupos ilegales, concentra cerca del 17% de los desplazamientos forzosos de Colombia. Esto trae consigo una reconfiguración poblacional al interior del departamento, en especial de los centros urbanos, por el surgimiento de barrios marginales, redes de miseria y de pobreza, donde la atención que brinda el gobierno a familias desplazadas es insuficiente, más aún cuando el incentivo de ayuda que ofrece a personas desplazadas provoca en algunos individuos un móvil para trasladarse de un lugar a otro.”¹³

Los dos planteamientos contenidos en las citas anteriores indican que el primer departamento del país en generación de riqueza durante las últimas 4 décadas del siglo pasado y la primer década del presente es también el primer departamento de afectación a pobladores, organizaciones, instituciones y dinámicas productivas, como consecuencia de la violencia del conflicto armado que ha tenido lugar en sus territorios. Existe una relación directa entre las potencialidades de crecimiento económico y desarrollo, de este departamento, y las acciones de los grupos de guerrillas, grupos de paramilitares y fuerzas de seguridad del Estado, desplegadas por sus intereses precisamente al convertir toda la infraestructura, la dinámica productiva y la generación de riqueza, en objetivos militares y sustento financiero de la confrontación armada. En este escenario de contradicción donde el poder económico no es útil para la felicidad de la población y el desarrollo del territorio, si no para la guerra, la peor parte ha tenido que soportarla la población civil, principalmente en las zonas rurales y los poblados mas alejados de las grandes ciudades manifestándose en una de las crisis humanitarias mas graves de la historia de este país.

¹² SERNA, DUQUE, CARMONA. Rionegro por una mirada de alianza regional solidaria con el que sufre el desplazamiento. Universidad Católica de Oriente, Rionegro, 2006, P.45

¹³ Gaviria y Muñoz. Desplazamiento forzado y la propiedad de la tierra en Antioquia, 1996-2004, Universidad de Antioquia-lecturas de economía, Medellín 2007, p. 19

“La subregión del Oriente, compuesta por 23 municipios, es una de las más afectadas por el conflicto armado interno (la primera región expulsora del departamento con 35,7%), especialmente por la permanente disputa entre los distintos grupos armados por el control del corredor vial Medellín-Bogotá, estratégico para la comercialización de productos (CISP, 2005); así mismo, esta subregión concentra el 35% de la generación hidroeléctrica del país. Este hecho puede explicar el riesgo inminente de desplazamiento en el que viven sus pobladores, en especial en tres municipios: San Carlos, Granada y Cocorná, que agrupan cerca del 50% de las expulsiones (18,6%, 14,6% y 14%, respectivamente).”¹⁴

Durante los últimos 13 años, el comportamiento de la confrontación armada en toda esta subregión ha significado afectación a la población civil, las organizaciones sociales y la institucionalidad pública. En materia de desplazamiento forzado, reclutamiento forzado, victimización por minas antipersonal, retención de personas, secuestro y extorción, muertes selectivas y masacres, desaparición forzada y centenares de fosas comunes, con un número aproximado de 4 mil NN, estas localidades ocupan el primer lugar en violaciones a los Derechos Humanos e infracciones a las normas del DIH en el departamento.

Marinilla - municipio objeto de estudio del presente trabajo- hace parte de los 23 municipios de la Región del Oriente, y pertenece a la Zona del Altiplano. Lo que ha caracterizado al municipio en relación con el conflicto armado en los últimos años es la presencia de grupos paramilitares, y la recepción de la población afectada por desplazamiento, proveniente de municipios aledaños en la región del Oriente Antioqueño. La confrontación armada entre grupos de guerrillas paramilitares, ejército y policía, obligo a que familias de las veredas Salto Arriba, Salto Abajo, la milagrosa, Chocho Mayo, Montañita, los Alpes, el Porvenir, y Rosales, fueran expulsadas hacia la cabecera municipal o hacia otros municipios del Departamento o ciudades del país. Se presentaron masacres, muertes selectivas, amenazas, que igualmente obligaron a muchas familias a refugiarse en las zonas urbanas de la región y el departamento. Los años de mayor escalonamiento del conflicto armado en el municipio y en la región fueron entre los años 1999 y 2002. Según Acción Social los datos de población desplazada acumuladas en esta localidad a 2005, habían 380 hogares, correspondientes a 1641 personas.

En concreto el problema que abordaremos en el presente trabajo de grado, refiere la situación en la que se encuentra 280 familias afectadas por desplazamiento

¹⁴ Ibid, p 24

forzado, que hacen parte de la Asociación de Desplazados del Municipio de Marinilla ASODERMA, desde el año 2000, en veredas y zona urbana de esta localidad, que deciden agruparse para trabajar mancomunadamente por la reivindicación de sus derechos, para la exigencia del goce efectivo de estos y para contrarrestar el desconocimiento de medios y herramientas básicas apropiadas para acceder a las instancias oficiales, administrativas, de control y judiciales, y poner en funcionamiento los mecanismos de protección y goce efectivo de derechos -conforme se disponen en la Constitución Política y en la abundante legislación de las diferentes instancias del Estado-, a favor de las comunidades vulnerables o vulneradas.

De otro modo, abordar la investigación social en torno a las familias en condición de desplazamiento forzado, es un interés de la disciplina de trabajo social en tanto la comprensión, análisis, e interpretación del fenómeno del desplazamiento forzado en Colombia, se constituye también en campo de intervención para el trabajador social, ya que es una realidad sensible a las condiciones de las familias y las comunidades que han soportado de forma directa uno de los efectos de la confrontación armada, y que sin lugar a dudas la profesión tendrá mucho que aportar en un diálogo respetuoso y con intervención directa con las personas que lo han padecido y con las autoridades, instituciones y sociedad que también deben asumir el compromiso de contribuir en la solución y el restablecimiento de sus derechos a escalas distintas.

Es así como los profesionales de las ciencias sociales, desde un enfoque de intervención en procesos comunitarios, y formación de política social, asumiendo un compromiso con la realidad social para comprenderla, analizarla e interpretarla, son agentes promotores de cambio en la construcción del tejido social. En particular frente a las realidades y demandas de superación del conflicto, el aporte del trabajo social versa sobre acciones de restablecimiento de derechos, que habiliten comunidades e individuos, y actualicen la responsabilidad de diferentes sectores del estado y la sociedad.

El problema de desconocimiento de derechos y mecanismo de acceso a la oferta en materia de restablecimiento de los mismos, por parte de la comunidad afectada puede ser superada mediante la identificación, formulación e implementación de un instrumento conceptual, formativo- pedagógico y metodológico –sobre todo portátil y suficientemente dócil, que incluye la instrumentación de manuales, cartillas e instructivos-, para la gestión de derechos de personas, familias, comunidades, y organizaciones sociales, principalmente en zonas rurales.

1.2 PREGUNTA DE INVESTIGACIÓN.

¿Cómo contribuir desde la disciplina del trabajo social, mediante el aporte de una herramienta pedagógico a las comunidades en condición de desplazamiento, para la superación de su desconocimiento de los Derechos Humanos y del Derecho Internacional Humanitario y para el acceso a las instancias oficiales con miras al goce efectivo de sus derechos como población vulnerada o vulnerable.?

1.3 JUSTIFICACIÓN.

Se hace necesario que los Trabajadores Sociales participen en la identificación de las realidades sociales y de contexto de su área profesional, y a partir de esto, construyan estrategias de intervención que faciliten a las comunidades afectadas por desplazamiento, acercase y acceder a la oferta institucional. Una de las estrategias consiste en la elaboración de material de apoyo para el trabajo con personas afectadas por desplazamiento. Los profesionales de Trabajo Social pueden entonces capacitarse cada vez más, para su actuación en temas críticos sociales y de desarrollo, inherentes a la realidad política de Colombia.

Dicho material de apoyo proveerá capacidades y medios apropiados para el acceso a las instancias competentes del Estado, para el ejercicio de derechos y acciones de restablecimiento en familias, comunidades y organizaciones sociales, a fin de fortalecer niveles de empoderamiento y de incidencia en política pública de derechos, con la Asociación de Desplazados –ASODERMA – de Marinilla Antioquia.

En este contexto, las acciones del Estado para superar las crisis y estabilizar lo social, lo público y lo privado, se ven limitadas en sus resultados e impactos, a pesar de los esfuerzos en gestión de recursos e implementación de estrategias.

La subregión del Oriente Antioqueño, por sus características de reserva natural, la producción agrícola, la infraestructura para la generación energética, industrial y de servicios, durante los últimos veinte años ha construido sobre su territorio; con sus pobladores, sus comunidades y organizaciones sociales; con sus proyectos de desarrollo y sus actores de crecimiento y poder económico; junto con los sectores de poder político y de gobierno, importantes escenarios de marginalidad social, inequidad territorial y exclusión política, que para algunos analistas incentivaron importantes niveles de violencia organizada y conflicto armado.

Frente a estas realidades regionales, algunos sectores de la sociedad y de las instituciones gestionaron alternativas para intervenir la intensidad del conflicto, con la construcción de protectorados humanitarios inclusive. Esto estuvo seguido de la confección de agendas de DD.HH., gobernabilidad, empoderamiento de los pobladores y las organizaciones sociales, y estrategias de desarrollo y generación de ingresos.

Es desde estas experiencias del territorio y de los procesos locales y regionales, y en la oportunidad de los programas del Gobierno nacional y/o de la cooperación internacional, que se propone esta iniciativa complementaria institucional y de empoderamiento comunitario, desde apoyo y aporte profesional en el trabajo de grado.

Se requiere la identificación y modelación de un instrumento conceptual, formativo y metodológico, como apoyo complementario, que permita capacidades y medios apropiados para el acceso a las instancias competentes del Estado, para el ejercicio de Derechos y Acciones de restablecimiento en familias, comunidades, organizaciones sociales, que fortalece niveles de empoderamiento y de incidencia en política pública de derechos, con la Asociación de Desplazados –ASODERMA- de Marinilla Antioquia.

El instrumento debe apoyarse en un modelo de capacitación en Derechos Humanos y en acciones pedagógicas y de acceso a instancias de protección estatal, para familias y comunidades vulneradas y vulnerables afiliadas a ASODERMA del municipio de Marinilla, Antioquia.

2. OBJETIVOS

2.1 OBJETIVO GENERAL.

Diseñar una herramienta pedagógica pertinente y adecuada – cartilla- para la formación, promoción y práctica en Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario, que facilite la gestión para el acceso a las instancias públicas de protección y goce efectivo de derechos, generando conocimientos especiales en la población afectada por desplazamiento forzado.

2.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS.

2.2.1 Caracterizar población vulnerable y en condiciones de desplazamiento afiliados a la Asociación de Desplazados de Marinilla (Antioquia) ASODERMA.

2.2.2 Retroalimentar con las familias, los modelos pedagógicos de la cartilla y los contenidos, con el fin de validarlos con los sujetos de esta investigación.

2.2.3 Ajustar el modelo y contenidos de conocimiento, proponiendo su divulgación dirigida, como contribución al restablecimiento y habilitación en derechos de la población afectada por desplazamiento forzado, en el marco del conflicto armado.

3. MARCO REFERENCIAL

3.1 REFERENTE CONTEXTUAL.

3.1.1 Los conflictos armados en América y Colombia.

Desde que se tiene conocimiento y registro histórico, la guerra ha hecho parte de la existencia de la humanidad. Entonces las confrontaciones armadas y el ejercicio de la violencia han estado presentes en todos los momentos y fases de la historia. En el continente Americano desde el mismo momento de la llegada de los colonizadores, el encuentro de la cultura Europea con las etnias de este lado del Atlántico significó violencia armada para imponerse y arrasar con pueblos e imperios completos. No obstante, no fueron las culturas europeas, o las acciones de la conquista las que instalaron acciones bélicas de grupos unos humanos contra otros, en los territorios invadidos de las culturas indígenas. La arqueología registra que el dominio de diferentes entinas en América, se imponía mediante el uso de la violencia; que luego se instalaba en vastos territorios y por importantes periodos, trascendiendo a consolidación de culturas del imperio. Como se observa en el documental “Caral el origen de la civilización”, recientemente ha surgido la eventual comprobación arqueológica de un periodo correspondiente a un primer milenio -aprox. 5.500 a.c.- de historia de la humanidad, por allá en los estelares periodos de tránsito a la civilización, en Suramérica, que dice de culturas nativas iniciadas en comunidad, donde no se tuvieron guerras¹⁵

El caso colombiano es emblemático como laboratorio territorial de las confrontaciones armadas en América, desde los albores y la propia consolidación de vida republicana. Posterior a las guerras de independencia, han sucedido las guerras civiles que el sectarismo heredado de los “padres españoles” haya necesitado. La estructuración histórica e ideológica, y las plataformas programáticas de los partidos y los movimientos políticos, han tenido el catalizador deshumanizante de la guerra; que ha servido para la eliminación del enemigo o de la oposición, y dispone nuestro contexto principal del ejercicio de la política.

Ese comportamiento sistemático del ejercicio de la violencia armada, en el trasunto cultural de la política, para el acceso y permanencia de los gobiernos, irriga tanto a las centralidades institucionales como a los territorios, en las cronologías del poder republicano desde hace doscientos años. Por esto, esa

¹⁵ Documental BBC 2009: “Caral el origen de la civilización”. Tomado de internet www.huaralonline.com/2009/08/las-piramides-perdidas-de-caral-documental-de-la-bbc/

violencia política tiene a su vez la capacidad de escalar en determinados periodos, por condiciones socioculturales concretas y de inflexión económica, y produce polarización y desequilibrios en la correlación de fuerzas.

Este es en gran medida el escenario de las últimas cuatro décadas, que caracteriza la existencia de un estamento militar y de seguridad -exclusivo para la defensa de la estabilidad efectiva de sistemas de gobiernos generadores y perpetuadores de marginalidad e inequidad social; de control y limitación al acceso y distribución de la riqueza y a la generación de ingresos; y de sofisticados medios de exclusión en el ejercicio de la política y el acceso al ejercicio del poder o las instancias del Estado-, que caracteriza igualmente la existencia de grupos de guerrillas en la pretensión de llegar al poder por la vía de las armas, o la existencia de grupos de paramilitares que asumen sustituir la obligación de defensa y seguridad del Gobierno -en esta empresa, unos y otros, en tanto grupos armados ilegales Partes del conflicto, han desangrado al país y han sometido a comunidades campesinas enteras al rigor de la guerra, a la permanente violación de sus derechos, al destierro y el despojo, y a los peores vejámenes de una confrontación degradada e interminable.

3.1.2 Conflicto armado en Antioquia y el Oriente Antioqueño.

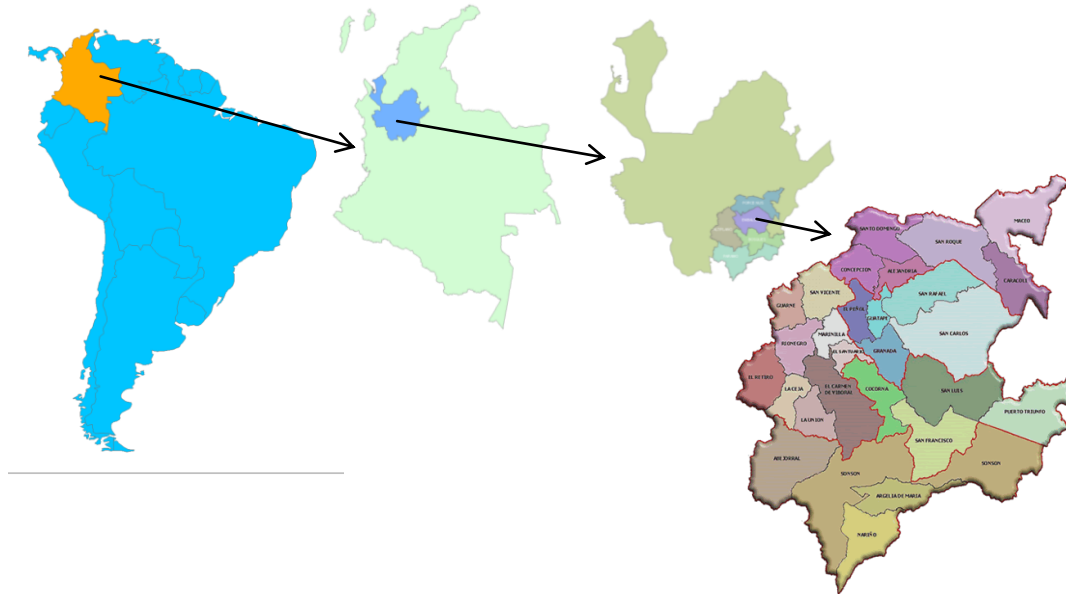
Varias regiones del departamento de Antioquia, por el carácter estratégico de sus dinámicas económica y productiva, o por su desarrollo de infraestructura vial que provee corredores, y facilita control y operaciones sobre el territorio; al igual que por su importante extensión de reserva selvática y boscosa, son ocupadas y usadas para el despliegue de hostilidades sobre objetivos militares de la confrontación. Ninguna subregión de las nueve en que se divide el departamento, ha escapado a esta realidad de las acciones y efectos del conflicto.

“El Oriente antioqueño conforme se comportan las cifras de víctimas y afectados directos del conflicto, encabeza las estadísticas en población afectada por desplazamiento forzado”¹⁶, accidentes e incidentes con minas antipersonal, desaparecidos, secuestrados, masacres y muertes selectivas, reclutamiento de menores, y una fuerte amenaza, presión y filtración de la gobernabilidad local y regional, sobre todo en los picos fuertes de escalamiento del conflicto entre los años 1998 a 2004¹⁷.

¹⁶ Gaviria y Muñoz. Desplazamiento forzado y la propiedad de la tierra en Antioquia, 1996-2004, Universidad de Antioquia-lecturas de economía, Medellín 2007, p. 24

¹⁷ Informe de orden público Secretaría de Gobierno Departamental 2004

Ilustración 1: Mapa de la ubicación del Oriente antioqueño.

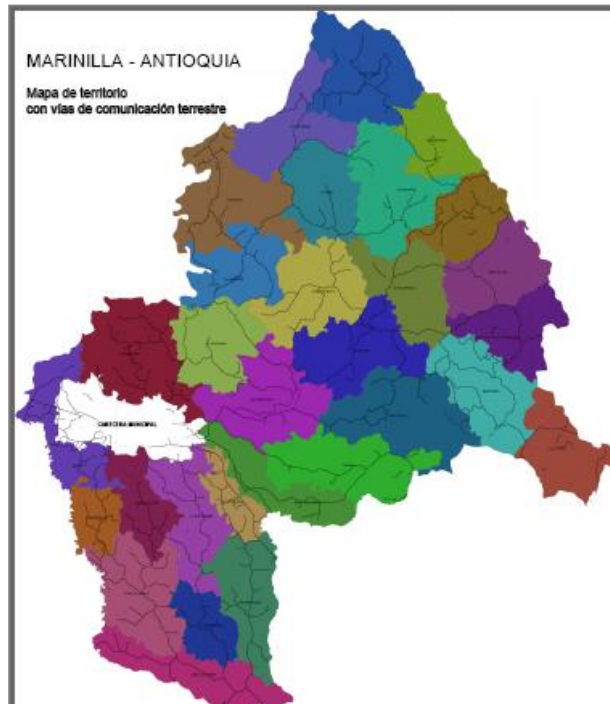


Fuente: Sistema de información Regional para la Paz -SIRPAZ. Corporación Programa para la Paz -PRODEPAZ-

3.1.3. El Conflicto en el municipio de Marinilla.

Marinilla hace parte de la subregión del altiplano del Oriente Antioqueño es También conocido como “La Esparta Colombiana”, fue fundado en 1690 y erigido municipio en 1787. La temperatura es de 17°C y se encuentra a 2.120 metro de altura sobre el nivel del mar. La distancia desde Medellín es de 47 Kmts. Esta atravesada por la autopista Medellín-Bogotá. Para el año 1985 el municipio contaba con 31.310 habitantes y en el año 2005 se registraron según el censo del DANE, 45.658 personas.

Ilustración 2 – Mapa geográfico del municipio de Marinilla



Mapa tomado de la Página Web oficial del municipio de Marinilla

Con el devenir de los cambios políticos en el país, el proceso de industrialización que se presentó hacia la década del setenta y la misma construcción de la autopista Medellín-Bogotá, hizo que el municipio de Marinilla se convirtiera en un sitio atractivo para los grupos insurgentes, primero para el ELN y luego para las FARC. Y en los noventa, aparece un nuevo actor en el conflicto: los paramilitares, que produjeron una completa desestabilización social, tras la agudización del conflicto, con violaciones a los Derechos Humanos y al Derecho Internacional Humanitario.

Desde el año 2001 y siguientes, esta es una de las localidades receptoras fuertes de desplazamiento forzado en esta región. Junto al municipio de Rionegro, la Ceja, el Santuario y el Carmen de Viboral, caracterizan ciudades intermedias donde un número no inferior a 18 mil personas buscaron refugio de la guerra.

La violación de DD.HH. y las acciones criminales de los grupos armados ilegales, en esta municipalidad, motivó que las organizaciones sociales, la iglesia y entidades oficiales del nivel local, se sumaran al movimiento regional de protectorados humanitarios que, incentivado por asambleas municipales de paz y apoyado por los alcaldes de la región, conquistó mínimos de respeto para los pobladores de parte de los grupos armados ilegales y de los organismos de seguridad y defensa del Estado.

Marinilla es receptora local de población expulsada de otros municipios de la región, y a la vez alberga en la cabecera y sus entornos semi-urbanos, pobladores desplazados de sus veredas -en su territorio, en el año 2001 fueron masacrados varios campesinos, mientras celebraban la misa alusiva al día de la virgen el mes de mayo, en las veredas Salto Arriba y Salto Abajo, provocando un desplazamiento masivo, que tardó cerca de tres años para el restablecimiento definitivo-. Durante este mismo año fue objeto de un atentado dinamitero en la zona urbana en los alrededores de la Estación de la policía. La violencia desplegada con ocasión de la instalación de grupos de autodefensas en su área urbana principalmente, hizo contar por decenas los asesinatos selectivos, de jóvenes siendo el periodo 2001 – 2004 el más crítico.

Para la época de Desarme, Desmovilización y Reinserción DDR de los grupos paramilitares, entre los años 2002 y 2006, pudo evidenciarse que la mayor parte de los efectivos integrantes de este grupo armado ilegal –Frente Héroes de Granada-, no eran de las municipalidades del Altiplano en el Oriente antioqueño. Se trataba de jóvenes reclutados y contratados de las comunas de Medellín, al servicio de bandas y mafias que luego -y con ocasión del proceso de negociación entre la Autodefensa Unidas de Colombia AUC y el Gobierno Nacional-, se contabilizaron como miembros de estas fuerzas, en los listados de hombres desmovilizándose. Se trató, pues, de una intervención de violencia militar y criminal importada de la ciudad que dejó como consecuencia, junto a la tradicional confrontación armada con grupos de guerrillas y Fuerzas Militares, en áreas profundas de la geografía regional, un lastre de población desterrada y despojada en esta localidad de Marinilla y sus municipios vecinos.

Hay un efecto de largo plazo que no se considera en su justa magnitud, respecto de un fuerte impacto territorial de movilidad humana, asociada al problema del desplazamiento forzado. Es que de entre los millares de familias expulsadas de esta región antioqueña -que se perdieron en las grandes ciudades de Colombia, o que formaron pequeños grupos vecinales en áreas de marginalidad socioeconómica en las urbes del altiplano del Oriente antioqueño-, en el transcurrir de los últimos ocho años, cerca de dos terceras partes no pudieron o no quisieron

regresar a sus lugares de origen. Son un aproximado de 4 mil personas desplazadas en Rionegro, 2 mil 600 en Marinilla, y 2 mil en el municipio de la Ceja, que se han reubicado allí casi de manera definitiva, con o sin el apoyo del Estado o de la ayuda humanitaria internacional. Preguntados por su horizonte y sus proyectos de vida, aseguran que no regresarán.

La gravedad del problema radica en que son una población que ya pertenece a las dinámicas socio-espaciales de estas localidades -que son una población albergada sin proponérselo la propia territorialidad-, y que por lo tanto sus políticas de planificación y propuestas de desarrollo deben reconocerlos, en los mismos niveles de responsabilidad que las demás instancias territoriales y sectoriales del Estado.

Como lo ha advertido la Corte Constitucional en decisiones de obligatorio cumplimiento para las diferentes instancias del Estado, vinculados, avocados o reconvenidos, no hay decisiones ni acciones suficientes que indiquen una política de restablecimiento y goce efectivo de derechos, a la estatura de la situación de la población afectada por el desplazamiento forzado.

3.2. MARCO LEGAL.

La situación del conflicto armado en Colombia ha generado la necesidad de crear un marco jurídico que proteja la población civil víctima de dicho conflicto. Es así como la crisis humanitaria generada por el desplazamiento forzado conforma un referente de protección de derechos a todos las personas víctimas de este flagelo.

Cuadro No. 1 – Normagrama

JERAQUÍA DE LA NORMA	NÚMERO/ FECHA	TÍTULO	ARTÍCULO	APLICACIÓN ESPECIFICA
Declaración Universal de los Derechos Humanos	Diciembre 10 de 1948	La Asamblea General de la Organización de Naciones Unidas – ONU- proclama la declaración Universal de Derechos Humanos como ideal común por el que todos los pueblos y naciones deben esforzarse.	Art. 11, 12, 15, 16, 17, 22, 24, 25, 26 27, 28,	Estos derechos universales se promocionaran en la población desplazada.
Constitución Política de Colombia	Julio 4 de 1991	De los derechos fundamentales	Art. 11 al 14, 16 al 22, 24 al 29, 31 al 41	Estos artículos hacen referencia a los derechos fundamentales de las personas en nuestro país. En esta investigación se aplicarán en la cartilla de Derechos Humanos para darlos a conocer a la Población Desplazada.
Constitución Política de Colombia	Julio 4 de 1991	Mecanismos de protección de los derechos humanos	Art. 15, 23, 30, 86, 87, 88	En estos artículos nos muestran las formas y mecanismos para restitución de derechos, se aplicarán en la cartilla para darlos a conocer y como medios para acudir a la protección de los derechos de población en condición de desplazamiento.
Ley	387 de julio 18 de 1997	Por el cual se adoptan medidas para la prevención del desplazamiento forzado; atención, protección, consoli-dación socio-económica de los desplazados internos por la violencia en Colombia	Art. 1, 2, 3	Esta ley reconoce la condición de desplazamiento y los derechos de esta población, además que define la responsabilidad del Estado en la formulación de políticas en atención, prevención y protección de los desplazados por la violencia.
Declaración Universal de los Derechos Humanos	Diciembre 10 de 1948	La Asamblea General de la Organización de Naciones Unidas – ONU- proclama la declaración Universal de Derechos Humanos como ideal común por el que todos los pueblos y naciones deben esforzarse.	Art. 11, 12, 15, 16, 17, 22, 24, 25, 26 27, 28,	Estos derechos universales se promocionaran en la población desplazada.

Cuadro No. 2 – Continuación Normagrama

JERARQUÍA DE LA NORMA	NÚMERO/FECHA	TÍTULO	ARTÍCULO	APLICACIÓN ESPECÍFICA
Constitución Política de Colombia	Julio 4 de 1991	De los derechos fundamentales	Art. 11 al 14, 16 al 22, 24 al 29, 31 al 41	Estos artículos hacen referencia a los derechos fundamentales de las personas en nuestro país. En esta investigación se aplicarán en la cartilla de Derechos Humanos para darlos a conocer a la Población Desplazada.
Constitución Política de Colombia	Julio 4 de 1991	Mecanismos de protección de los derechos humanos	Art. 15, 23, 30, 86, 87, 88	En estos artículos nos muestran las formas y mecanismos para restitución de derechos, se aplicarán en la cartilla para darlos a conocer y como medios para acudir a la protección de los derechos de población en condición de desplazamiento.
Ley	387 de julio 18 de 1997	Por el cual se adoptan medidas para la prevención del desplazamiento forzado; atención, protección, consolidación socio-económica de los desplazados internos por la violencia en Colombia	Art. 1, 2, 3	Esta ley reconoce la condición de desplazamiento y los derechos de esta población, además que define la responsabilidad del Estado en la formulación de políticas en atención, prevención y protección de los desplazados por la violencia.
Ley	1190 del 30 de abril de 2008	Por medio de la cual el Congreso de la República de Colombia declara el 2008 como el año de la promoción de los derechos de los desplazados de la violencia y se dictan otras disposiciones,	Art. 2, 7	Estos artículos se reconoce la importancia del “CNAIPD” CLAIPD, CDAIPD, en compromiso, cumplimiento y materialización de los derechos de la población desplazada. Además de la inversión de los alcaldes en viviendas de interés social para desplazados que quieren retornar en otros municipios.
Decreto	2569 del 12 de diciembre de 2000	“Por el cual se reglamenta parcialmente la ley 387 de 1997 y se dictan otras disposiciones”	Art. 1, 6, 7, 9	Explica la ruta de atención para la población en condición de desplazamiento, y las entidades encargadas de la atención, se aplicará en la cartilla en la explicación de la ruta de atención y oferta institucional.

Cuadro No. 3 – Continuación Normagrama

JERAQUÍA DE LA NORMA	NÚMERO/ FECHA	TÍTULO	ARTÍCULO	APLICACIÓN ESPECIFICA
Sentencia	T-025 de enero 22 de 2004	Acción de tutela instaurada por Abel Antonio Jaramillo, Adela Polanía Montaña, Agripina María Núñez y otros contra la Red de Solidaridad Social, el Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el Ministerio de Protección Social, el Ministerio de Agricultura, el Ministerio de Educación, el Inurbe, el Incora, el SENA, y otros.	Decisión 1, 2, 3, 8, 9, 18	Ordena el cumplimiento de los tiempos y reclamaciones a derechos fundamentales para la población en condición de desplazamiento
Decreto	1997 del 1 de junio de 2009	Por el cual se reglamenta la ley 1190 de 2008 y se dictan otras disposiciones	Art. 2.	Obliga a las entidades a la creación de los CNAIPD, CLAIPD, CDAIPD. Y su funcionamiento
Ordenanza	06 de abril 26 de 2006	“por la cual se adopta la política pública para la prevención del desplazamiento forzado, la protección, reconocimiento y reparación de los derechos de la población afectada por el desplazamiento forzado por la violencia en el departamento de Antioquia	Art. 1,2	Ordena al departamento a crear la política pública de atención a la población desplazada y los mecanismos de prevención para el desplazamiento forzado.

4. REFERENTE TEÓRICO

Para efectos de la comprensión de la realidad estudiada en esta investigación, abordaremos la teoría de la percepción como aquella que nos ayuda a iluminar, comprender e interpretar las percepciones que los sujetos de la investigación como personas en condición de desplazamiento, han otorgado a su experiencia, y como estas se traducen en necesidades concretas de conocimientos de rutas y mecanismos de atención y protección de sus derechos.

Recurriremos a la teoría de la percepción, para ilustrar teóricamente esta corriente de pensamiento, en conversación con los conceptos que se tradujeron en categorías de análisis que fueron abordados en el trabajo de campo.

4.1 Teoría de la Percepción.

“La percepción se convierte en un acto aprendido de construir la realidad para ajustarse a las superposiciones que uno hace sobre ella”¹⁸

“El análisis de cualquier comportamiento requiere prestar atención en primer lugar al proceso mediante el cual captamos los estímulos del ambiente. En el caso del comportamiento social estos estímulos son usualmente otras personas y su conducta. La percepción de personas comparte muchas características de la percepción de objetos, tales como la organización, la selectividad, carácter subjetivo, búsqueda de elementos invariantes, e interpretación del estímulo. Sin embargo, la percepción de personas posee también ciertos rasgos que la distinguen de la percepción de objetos:

- a) Las personas son percibidas como agentes causales, capaces de controlar la información que presentan de sí mismas de acuerdo a sus objetivos e intereses.
- b) Tanto el objeto como el sujeto de la percepción son personas, lo que permite al perceptor hacer una serie de inferencias acerca de los sentimientos o actitudes de la persona percibida, en base a sus propias experiencias.
- c) La percepción de personas implica una interacción muy dinámica, donde la presencia, expectativas y conducta del perceptor pueden afectar la conducta de la persona percibida, en un proceso circular.
- d) La percepción de personas es usualmente más compleja que la percepción de objetos, ya que existen muchos atributos no observables directamente, las

¹⁸ FOYD L. RUCH PHILIP. Psicología y vida, editorial Trillas, México, 1975 pág. 246

personas cambian más que los objetos, y la exactitud de la percepción es más difícil de comprobar¹⁹”

Es necesario entender como se conjuga la teoría con el concepto de percepción, que tanto teóricos, como empíricos lo han recreado a la luz de las experiencias, y que para el caso concreto, uno de los intereses más relevantes es comprender las percepciones que tienen las familias en situación de desplazamiento que integran la Asociación de Desplazados de Marinilla, acerca de la ruta que han emprendido para resignificar su experiencia vital y tras la búsqueda de la restitución de sus derechos.

Comprender el concepto para orientar las pesquisas en torno a sus percepciones, y más allá, alrededor de conclusiones y propuestas metodológicas que les sean útiles y prácticas en su vida cotidiana.

En el ámbito de la aplicación de la teoría, entenderemos que para el caso de esta investigación, se oriento la teoría de la percepción en las familias en situación de desplazamiento que pertenecen a la Asociación de Desplazados de Marinilla - ASODERMA-, haciendo preguntas referentes a los temas, derechos, mecanismos de reparación de derechos entre otras, mirando en sus respuestas el análisis que le dan a la construcción de cada respuesta y a la capacidad que tienen para relatar un suceso pasado, teniendo en cuenta que sus respuestas subjetivas van ligadas al pensamiento que tiene de las cosas y que esta referenciado por su educación, propias de la percepción que han construido en torno a sus vivencias y a los referentes sociales.

Así mismo recurrimos al paradigma socio crítico para complementar la reflexión acerca de la latente necesidad de vincular teoría con praxis social, que conduzca al reconocimiento de las condiciones sociales, culturales, políticas y económicas de los sujetos de la investigación en serio diálogo con la propuesta metodológica que se pretende formular como resultado de esta.

4.2 Paradigma Socio-Crítico.

En las investigaciones desarrolladas en las ciencias sociales (y especialmente en el campo educativo), bajo el influjo de la ruptura epistemológica con el paradigma racionalista, positivista, han servido para ir perfilando los posibles atributos a un mediador entre enfoques centrales ya descriptivos, al que se han denominado

¹⁹ Moya, M. (1994), Percepción de personas. En J.F. Morales (Coord.), Psicología Social. Madrid: McGraw-Hill. Páginas 93-119

paradigma socio-crítico, el cual comparte con el paradigma cualitativo muchos de sus conceptos epistemológicos y categorías metodológicas.

Los fundamentos epistemológicos de este paradigma se encuentran en autores como Habermas (1971), P, Freire (1978), Popkewitz (1980), Apple (1982), Carr y Kemmis (1983). Desde cuyos aportes se pretende construir una teoría que, aparte de la reflexión sobre la práctica, busca orientar la acción: esa Praxis (teoría crítica de la práctica) se erige como foco generador de las teorías sociales.

En el contexto de este nuevo paradigma, las investigaciones emprendidas exigen un clima de colaboración, compromiso e inmersión por parte del investigador en los problemas y conflictos cotidianos que afrontan los sujetos o grupos sociales investigados. Desde el punto de vista metodológico los procesos de este paradigma son de índole esencialmente cualitativos. Y en cuanto a la finalidad investigativa propuesta, lo que busca básicamente, es liberar, criticar e identificar el potencial del cambio social de un grupo determinado, se busca un saber para hacer, y se orienta hacia la construcción de una sociedad más justa.

Para la aplicación de esta teoría con la presente investigación se busca desde la práctica con las personas que se encuentran en situación de desplazamiento construir una propuesta para el cambio social de la problemática que afrontan, en cuanto al conocimiento de derechos y de los mecanismos de restitución y mejor conocimiento de sus derechos. La cual se construye desde el conocimiento empírico, la relación dialéctica del conocimiento, participativa, con compromiso, en y desde la práctica.

Del mismo modo, apele a la teoría crítica para señalar que las percepciones de los sujetos de la investigación están ligadas a las elaboraciones que han realizado acerca de su contexto situacional, que los ha obligado a asumirse y adoptar posturas y prácticas conforme a los momentos históricos y sociales en el que están inmersos, y que pueden indicar rutas y metodologías acordes no solo a los sujetos sino además al contexto inmediato de estos.

4.3 Teoría crítica.

Para esta investigación referenciamos un elemento de soporte teórico en la discusión o relación entre “racionalismo crítico frente a la teoría crítica” (Mardones 1991).

De manera sucinta, se trata de identificar la afirmación de la teoría del racionalismo crítico en cabeza de K. Popper, que arremete contra el positivismo lógico (Escuela del círculo de Viena), oponiéndose a “la pretensión de verificar

empíricamente todo enunciado científico”, pues esto “conduce a la muerte de la ciencia”. Para Popper “no se puede acudir ‘al principio de inducción’ para resolver el problema... la ciencia tendrá que ser deductivista en su justificación, o no será un edificio racional”²⁰

“Popper descubrirá a los hombres del círculo de Viena, que su verificación esta ligada a un dogma empirista que no se puede sostener: la certeza última proporcionada por la percepción de los sentidos. Para el positivismo lógico, el edificio de la ciencia se construía sobre las piedras elementales de los enunciados elementales, básicos, protocolarios, cuya certeza venía dada por la percepción inmediata de los sentidos. Pero aunque es innegable que una relación importante une a las experiencias perceptivas a los enunciados de base o protocolarios, no hay tal justificación empírica. Los enunciados elementales solo se pueden *justificar* mediante otros enunciados. Además no hay percepción de los sentidos que no suponga una interpretación. Así pues, nuestro saber es, desde el comienzo, conjetural, hipotético, sometido a revisión.”²¹ “En resumen, la ciencia, para Popper, deja de ser un saber absolutamente seguro para ser un saber hipotético, conjetural.”²²

Surge posteriormente la escuela de Frankfurt o teoría crítica de la sociedad, que desde sus orígenes criticó el positivismo. Pero se pone de frente igualmente a la escuela de la teoría del racionalismo crítico de Popper. Uno de sus máximos exponentes Horkheimer, plantea que “el racionalismo crítico reduce en exceso toda la problemática de la ciencia a cuestiones lógico-epistemológicas... la postura de la teoría crítica será, no negar, sino ir más allá de las afirmaciones de K. Popper”.²³

Entonces el principal agregado de la teoría crítica desde su oposición al positivismo consiste en afirmar que, “el positivista no advierte que su ver, su percibir está mediado por la sociedad en la que vive. Si renuncia a percibir esta mediación de la totalidad social del momento histórico que vive, se condena a percibir apariencias... La teoría crítica no niega con ello la observación como fuente de conocimiento. Tampoco rechaza la necesidad de atender a los hechos, pero se niega a elevarlos a la categoría de realidad por antonomasia...”²⁴

²⁰ MARDONES, J.M .Filosofía de las ciencias humanas y sociales, materia para una fundamentación científica. Editorial Antropodos, Barcelona 1991, p. 35

²¹ *Ibíd.*, p.36

²² *Ibíd.*, p.37

²³ *Ibíd.*, p.39

²⁴ *Ibid*, p.40

En este sentido expone Merdones, que la teoría crítica de la escuela de Frankfurt, corrige la concepción popperiana y al positivismo en general, al afirmar que “no se puede atender a la lógica de la ciencia, al funcionamiento conceptual, y prescindir del contexto sociopolítico económico donde se asienta la ciencia.”²⁵

Así pues esta investigación social se mueve con comodidad bajo la escuela de la teoría crítica, pues efectivamente hace una aproximación a las realidades sociales de la población afectada por desplazamiento; primero planteando una hipótesis (método deductivo) sobre la posibilidad de una herramienta pedagógica que, en un segundo momento, trabajará en la búsqueda de transformar una realidad (escenario de grave afectación por la imposibilidad del ejercicio de derechos) de una comunidad o grupo social, en unas condiciones temporales, espaciales y de circunstancias determinadas (contexto sociopolítico y económico dado).

Juega igualmente un papel importante la adhesión de esta investigación a este referente teórico de la escuela de la teoría crítica, por el enfoque de derechos con el cual se propone el trabajo de intervención con comunidades afectadas por acciones del conflicto y afectadas por desplazamiento forzado.

En nuestro trabajo de investigación, podemos decir de una invocación desprevénida frente a las diferentes teorías que eventualmente iluminan la disciplina y la práctica del trabajo social. Hemos permitido una actuación de una teoría de la percepción, toda vez que nos acercamos a individuos y situaciones que describimos desde las subjetividades de ellos como actores y de la aprehensión de su realidad. Y que también nos jugamos en una apreciación desde nuestra capacidad de identificación y formulación profesional.

Con todo ello, permitimos que nos irrigaran elementos de la teoría crítica, en tanto hacemos una propuesta seria con elementos de gestión del conocimiento, de técnica y de validación, desde un enfoque de derechos, para la transformación de esa realidad social identificada.

²⁵ Ibid, p.39

5. DISEÑO METODOLÓGICO

5.1 ENFOQUE DE LA INVESTIGACION.

Esta propuesta es de enfoque cualitativo, se caracteriza por utilizar herramientas de tipo semi-estructurada y flexible los objetivos del proyecto van encaminados a construir una propuesta teórica, conceptual metodológica desde el Trabajo Social que faciliten a la población en condición de desplazamiento conocimiento de sus derechos, del Derecho Internacional Humanitario y los mecanismos de restablecimiento de los mismos. El método es deductivo se parte de la legislación para llegar a explicarlas las formas de conocimiento en derechos y los mecanismos de protección y de acceso a la oferta institucional, para la población en condición de desplazamiento del municipio de Marinilla, como también se flexibiliza en consecuencia a las múltiples lecturas y percepciones por parte de la investigadora de las situaciones que son identificadas por las mismas personas como problemáticas y violación de derechos. Es un estudio con características descriptivas, y analíticas.

Para el desarrollo de este método deductivo los fenómenos que son estudiados en este proyecto se harán mediante técnicas como la observación participante, la encuesta, que serán realizadas a las familias en condición de desplazamiento pertenecientes a la Asociación de desplazados de Marinilla, las entrevistas estructuradas y no estructuradas, que se aplicaran en las instituciones y organizaciones afines al tema estudiado. También se contara con metodologías como el diario de campo, las historias de vidas, Estudios de casos con el análisis de documentos y teorías afines al tema de investigación, utilizando la modalidad de análisis deductiva.

Basados en la metodología de la INVESTIGACIÓN ACCIÓN PARTICIPATIVA (IAP) se empleara como estrategia la realización de actividades permanentes en espiral, planeadas teniendo en cuenta la heterogeneidad de los grupos con los que se trabajan, de manera tal que las formas de indagación auto-reflexivas permitan a los sujetos sistematizar sus experiencias, reflexionarlas y profundizarlas, desarrollando nuevas formas de interpretación, de promover y potenciar sus capacidades transformadoras de cuestionamiento, retroalimentación y análisis de sus realidades.

5.2 TIPO DE ESTUDIO.

El tipo de estudio de esta investigación es descriptivo procura brindar una buena percepción del funcionamiento de un fenómeno y de las maneras en que se comportan las variables, factores o elementos que lo componen. Y analítico en él se busca analizar las diferentes teorías sobre Derechos Humanos, derechos de las personas en condición de desplazamiento y Derecho Internacional Humanitario, al igual que busca analizar y describir los mecanismos de restitución de derechos, con la ayuda del enfoque cualitativo para luego describir las rutas a seguir y el acompañamiento que el Trabajador Social pueda hacer en su intervención para el restablecimiento de estos derechos.

5.3 TÉCNICAS E INSTRUMENTOS PARA LA RECOLECCIÓN DE LA INFORMACIÓN

Para el desarrollo del presente trabajo se utilizó como instrumento de recolección de la información, la encuesta semi-estructurada, con preguntas cerradas, y abiertas las cuales se le aplicaron a una muestra seleccionada de familias en condición de desplazamiento. Otro instrumento aplicado fue la entrevista, la cual se le realizó a instituciones y organizaciones pertinentes al tema en estudio. Se conto con la técnica de observación y las historias de vida.

5.3.1 Población.

El público objeto de esta investigación son las personas en condición de desplazamiento de la Asociación de Desplazados de Marinilla –ASODERMA- la cual está conformada por 270 familias desplazadas de la zona urbana y rural.

También se tendrán en cuenta las instituciones públicas encargadas de la promoción y defensa de derechos como lo son la personería, comisaría de familia, la secretaría de desarrollo social, la Asociación de desplazados ASODERMA y la Asociación Provincial de Víctimas Ciudadanas APROVIACI.

5.3.2 Muestra.

La muestra para la aplicación de la encuesta y caracterización de la población desplazada equivale al 10% del total de los socios de la Asociación ASODERMA.

Número de socios: $270 \times 10\% = 27$ familias desplazadas para aplicación de encuesta

La selección de la muestra de familias en condición de desplazamiento a las cuales se les aplicó la encuesta, contó con unos criterios de selección:

- Familias en situación de desplazamiento pertenecientes a la zona rural y urbana.
- Familias en situación de desplazamiento que en sus núcleos familiares tengan menores de edad.
- Familias afectadas por el desplazamiento en zonas alejadas a la cabecera municipal.
- Familias situación de desplazamiento que sean beneficiarias de la estrategia JUNTOS.
- Familias en situación de desplazamiento con madre cabeza de familia.

5.3.3 Recursos.

El presente proyecto de grado contó con los medios necesarios y el recurso económico para el logro de sus objetivos.

Actualmente el sitio de vivienda es el municipio de Marinilla, lo que facilito el desplazamiento a los sitios donde se encuentran las familias en condición de desplazamiento y las instituciones u organizaciones sujeto de intervención.

Como recursos técnicos: se cuenta con grabadora para entrevistas, computador, para la sistematización de la información.

Como recursos metodológicos: se cuenta con la disposición de la asociación de Desplazados y sus asociados para el desarrollo del trabajo, se ha trabajado en varias ocasiones en el apoyo y acompañamiento con la organización lo que genera un ambiente de confianza y respeto. Las entrevistas, la socialización e interacción con ellas servirán como medios metodológicos.

Los recursos económicos: los gastos de papelería, fotocopias transporte y representación se cuenta con los recursos para cubrirse de la bolsa personal.

Para el diseño e impresión de la cartilla se adelantan cotizaciones y posibles gestiones con ONG´s e instituciones para el pago de 1000 ejemplares de la cartilla para trabajarse con población desplazada. En caso que no se encontrara co-financiador se asume el costo del diseño y la impresión de un ejemplar.

5.3.4 Cronograma.

La intención del presente cronograma es dar claridad, gráfica y ordenada de todas las actividades y los tiempos en que se desarrolló el trabajo de grado.

Cuadro 4: Cronograma

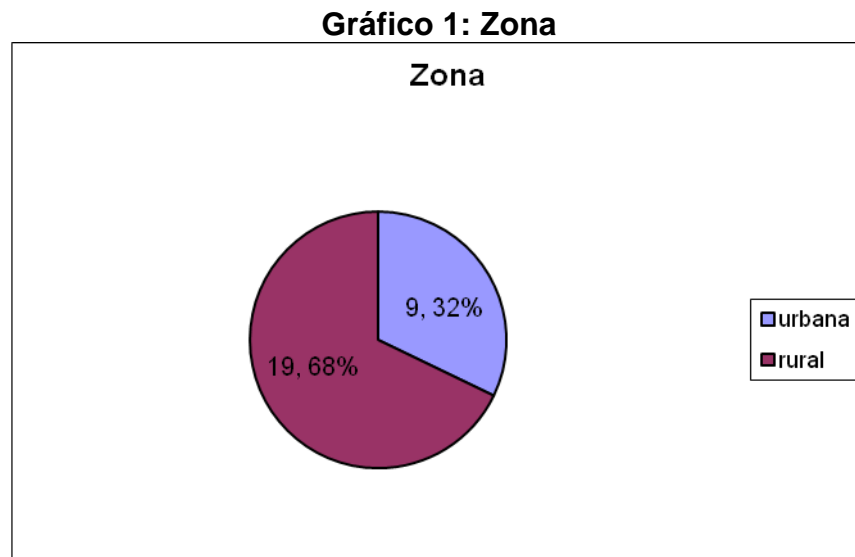
ACTIVIDAD	AGOSTO				SEPTIEMBRE				OCTUBRE				NOVIEMBRE			
	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4
1- Diseño encuesta para personas demanda del servicio.			17-21													
2- Diseño encuesta para instituciones o entidades demanda servicio.				23-25												
3- Identificación y diseño de la muestra a las familias o personas e instituciones a intervenir.				26-31												
4- Aplicación de la encuesta a familias, instituciones u organizaciones.					1-5	6-9										
5- Ordenación y procesamiento de la información.							12-18									
6- Encuadre y contrastación con el marco conceptual y marco jurídico.								20-30								
7- Diseño del borrador de cartilla.									1-9	10-16						
8- Aplicación del borrador o ensayo de socialización del borrador (demo).											19-23					
9- Ajuste y diseño definitivo de la cartilla de derechos.												25-30	1-6	4-13		
10- Entrega del trabajo de grado II y cartilla ajustada.																16-20

6. HALLAZGOS

6.1 ANÁLISIS POBLACIÓN ENCUESTADA - CARACTERIZACIÓN.

La presente muestra refiere la aplicación de un instrumento de recolección de información, a 27 personas en condición de desplazamiento, representantes de igual número de núcleos familiares, y pertenecientes a la Asociación de Desplazados del municipio de Marinilla ASODERMA. Las personas encuestadas en el total de la muestra, fueron seleccionadas a partir de los criterios definidos en el objeto del presente trabajo de tesis.

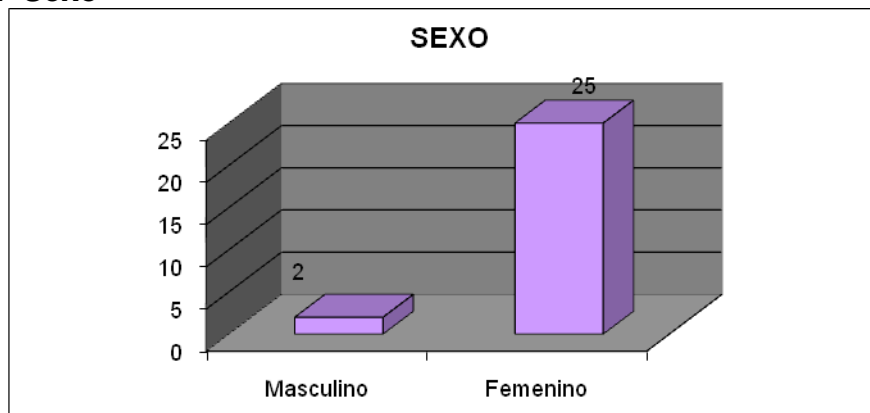
Un 68% de la población encuestada pertenecen a la zona rural, y el 32% restante a la zona urbana. Los encuestados de la zona rural están ubicados en veredas afectadas por acciones del conflicto armado (Salto Arriba, Salto Abajo, Montañita, Porvenir, Llanadas, Asunción, Santa Cruz). Como se presenta en el gráfico siguiente.



Fuente: construcción propia del estudiante

Del total de los encuestados, el 92.6% son mujeres y el 7.4% son hombre. Del total de mujeres encuestadas, el 52% son madres cabeza de familia. Como lo muestra el gráfico siguiente.

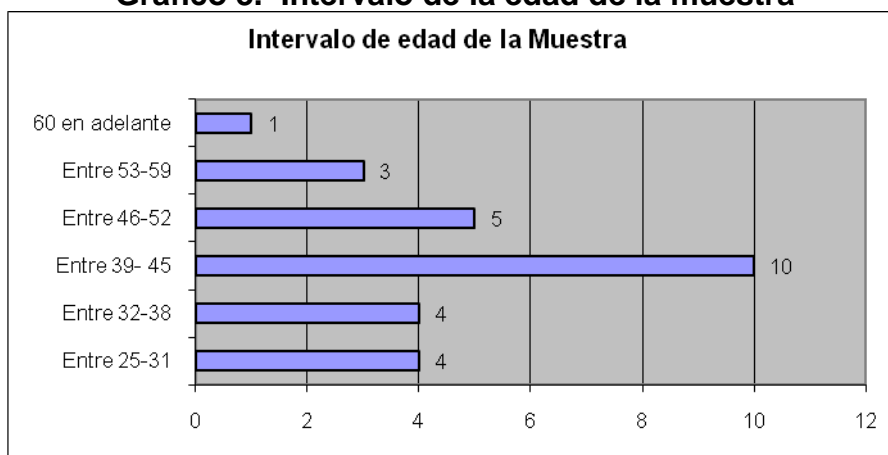
Gráfico 2. Sexo



Fuente: autoría propia estudiante

Todos los encuestados son mayores de edad, y se encuentran en edades entre los 25 y 60 años. El 37% es el intervalo más representativo, entre 39 y 45 años, como se observa en el siguiente gráfico.

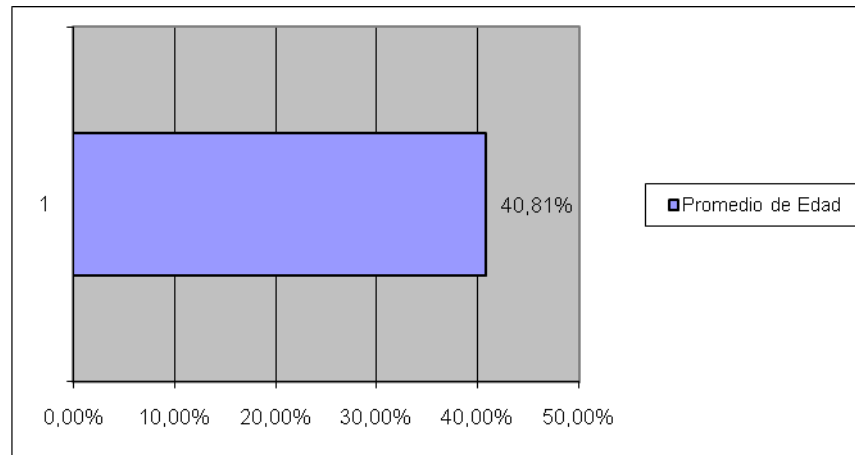
Gráfico 3. Intervalo de la edad de la muestra



Fuente: autoría propia estudiante

Las edades promedio de los encuestados fueron las siguientes:

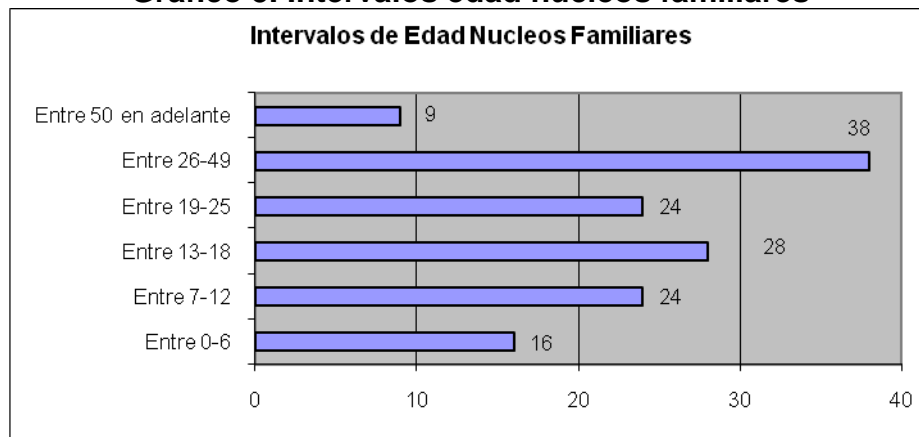
Gráfico 4. Promedio edad de la muestra



Fuente: autoría propia estudiante

El total de las personas que integran los 27 grupos familiares de las encuestas es de 138; siendo el intervalo de edad más representativo, entre 26 y 49, el 27%, como se observa en el siguiente gráfico:

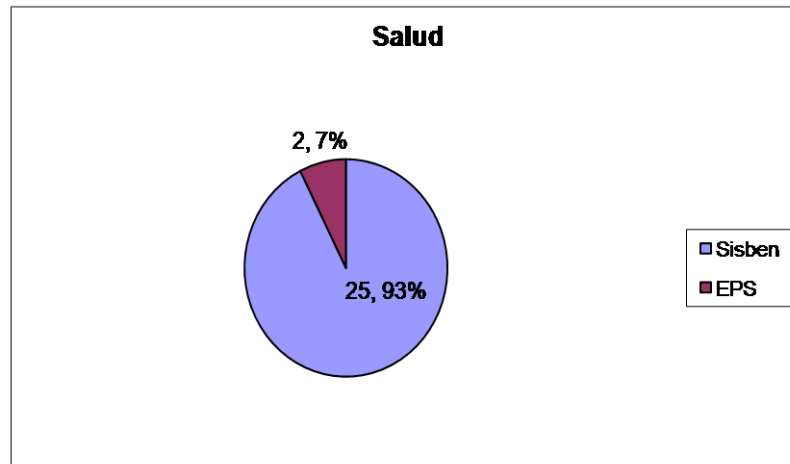
Gráfico 5. Intervalos edad núcleos familiares



Fuente: autoría propia estudiante

En cuanto a la atención de las familias en seguridad social, se encontró que sólo dos familias pertenecen al régimen contributivo (EPS), y las 25 restantes al régimen subsidiado (sisben), con nivel 0, como lo referencia el siguiente gráfico:

Gráfico 6. Afiliación salud.



Fuente: autoría propia estudiante

Se encontraron 3 casos, de discapacidad mental originados en traumas psicológicos por las acciones directas del conflicto armado con familiares, que representa 2.1% del total de las personas de los núcleos familiares, representadas en el siguiente gráfico:

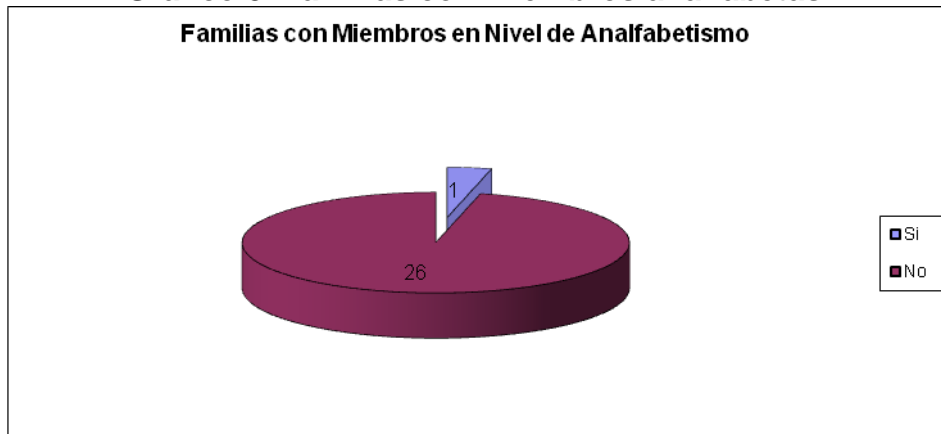
Gráfico 7. Familias con miembros en situación de discapacidad.



Fuente: autoría propia estudiante

Del total de los hogares encuestados, solo una familia reportó un caso de analfabetismo en mayores de 12 años. Quedando representado en la siguiente forma:

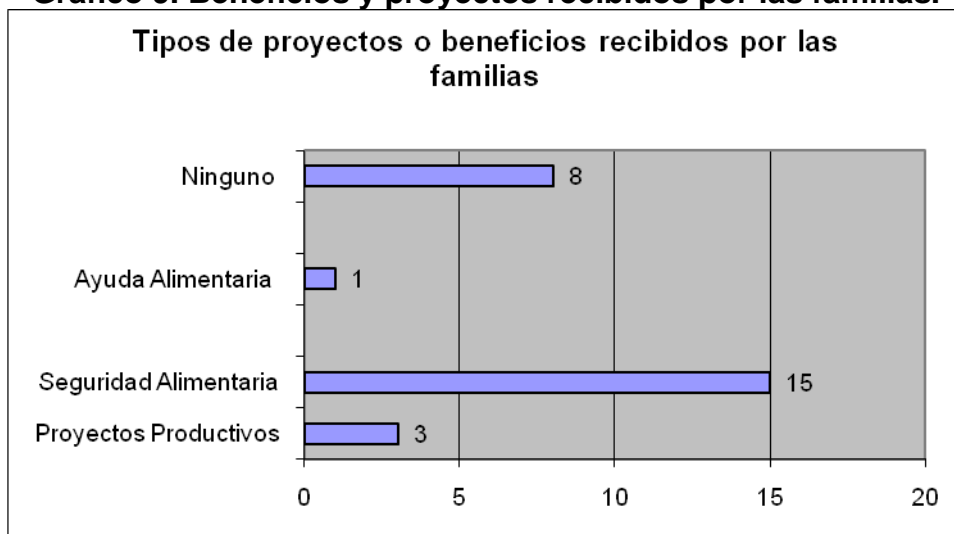
Gráfico 8. Familias con miembros analfabetas.



Fuente: autoría propia estudiante

Las familias desde su inclusión en el Sistema Integral de la Población Desplazada SIPOD, han salido beneficiadas en los siguientes programas:

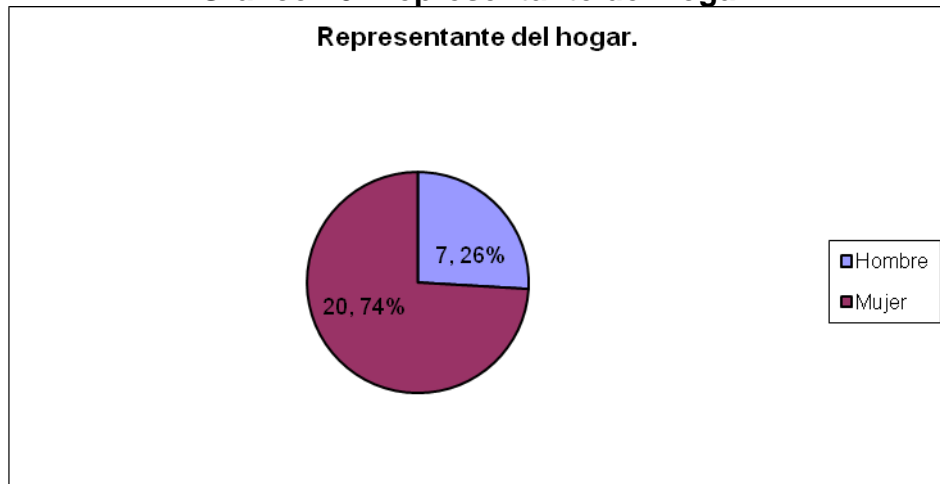
Gráfico 9. Beneficios y proyectos recibidos por las familias.



Fuente: autoría propia estudiante

En esta encuesta se logro identificar que al momento de los hechos del desplazamiento, hombres y mujeres dividen el núcleo familiar tomando parte de los hijos cada uno de manera indistinta. La representación del hogar quedo representada como lo indica el siguiente gráfico:

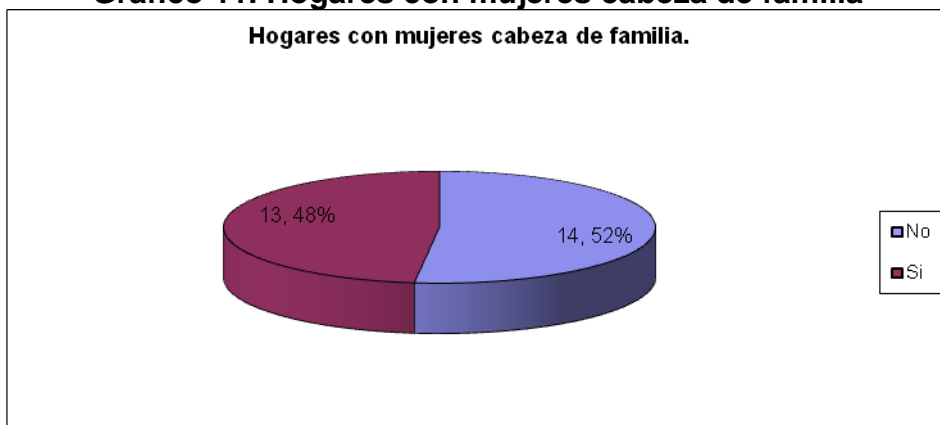
Gráfico 10. Representante del hogar.



Fuente: autoría propia estudiante

De los hogares encuestados se encontró con una representación de 13 mujeres cabeza de familia, el 48% del total de los hogares, quienes se encontraban en esta condición debido al asesinato de sus esposos, ó a que no viven en el hogar. Mirar gráfico siguiente:

Gráfico 11. Hogares con mujeres cabeza de familia

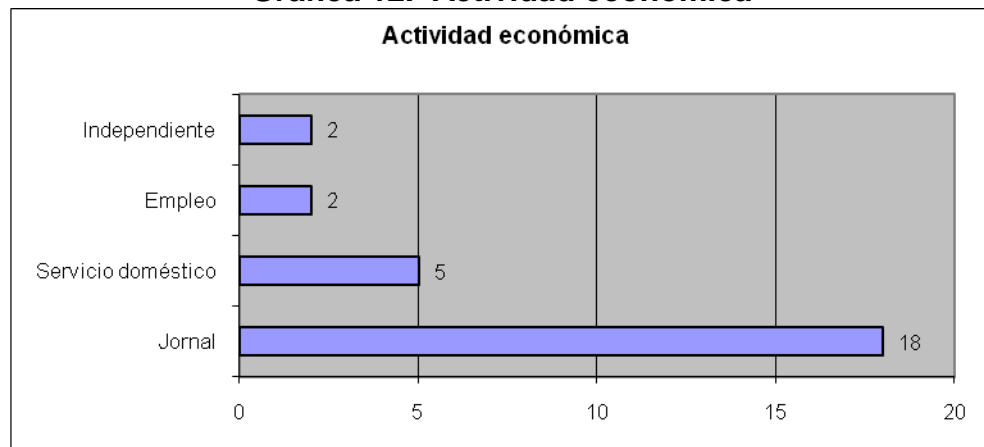


Fuente: autoría propia estudiante

La mayoría de los ingresos adquiridos por las familias estuvieron representados en la actividad agrícola en la modalidad del jornaleo (día de trabajado), cuya actividad consiste en contratar por días –y solo en épocas de cosecha o siembra a los hombres niños y mujeres, para que desarrollen actividades agrícolas durante un día por 10 horas; el valor del dinero a pagarse por éste día radica en los precios de los productos, y la edad productiva del hombre y el género, a los hombres adultos les pagan entre 15.000 y 20.000 pesos el día a las mujeres y a los niños- niñas menores de 15, les pagan alrededor de 8.000 y 12.000 pesos. Este modo de trabajo no tiene ninguna prestación social, como tampoco es segura su empleabilidad, porque depende de la siembra y la necesidad de contratación.

El servicio doméstico y el trabajo independiente son otras actividades económicas ejercidas por las familias encuestadas. Mirar gráfica siguiente:

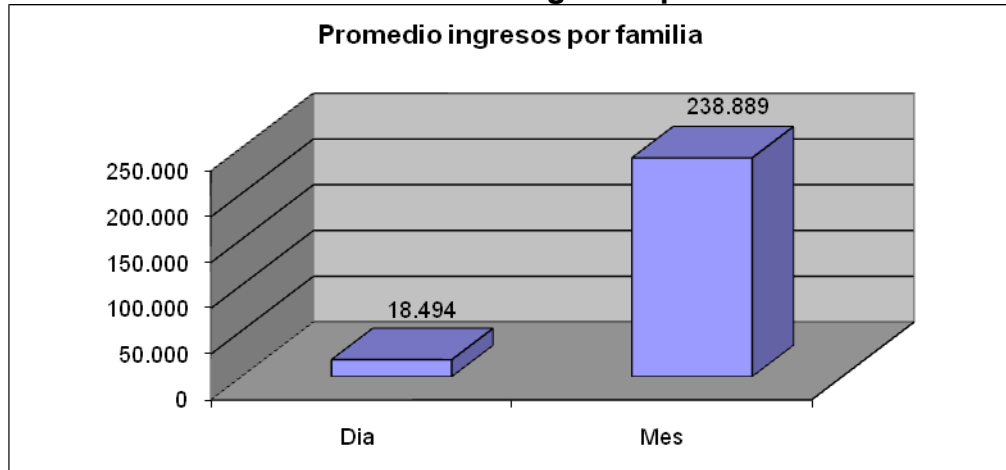
Gráfica 12. Actividad económica



Fuente: autoría propia estudiante

El promedio de los ingresos por familia, quedó representado en la siguiente gráfica:

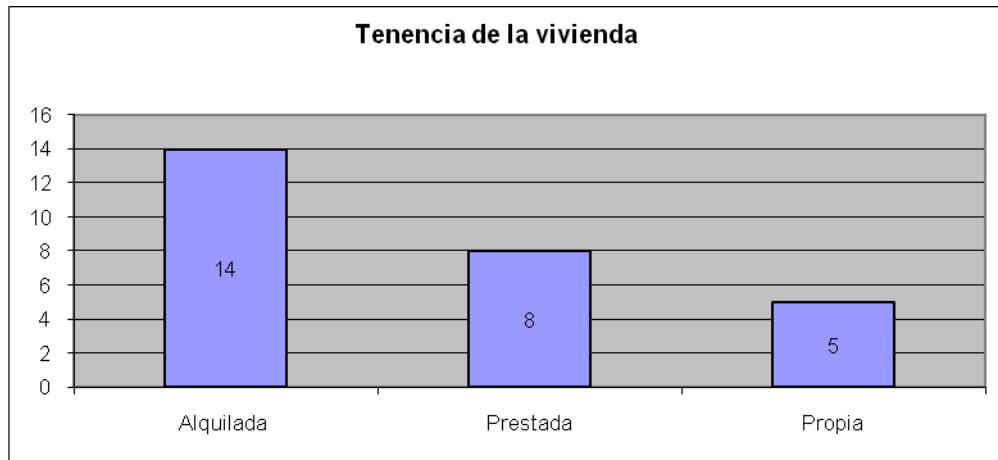
Grafica 13. Promedio ingresos por familia.



Fuente: autoría propia estudiante

Del total de las familias encuestadas, el 18.5% tiene vivienda propia, el 51.8% viven en casa alquilada, y el 29.6% viven en casa prestada, como se evidencia en la siguiente gráfica:

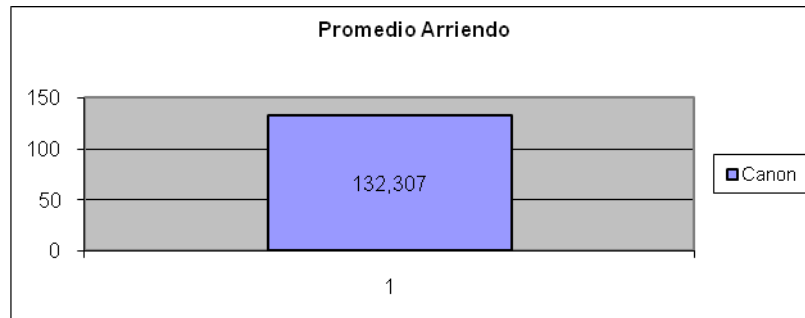
Gráfica 14. Tenencia de la vivienda



Fuente: autoría propia estudiante

El Promedio del canon de las viviendas alquiladas por las familias, tanto de la zona rural como urbana, quedó representado en la siguiente gráfica:

Gráfica 15. Promedio canon viviendas alquiladas.



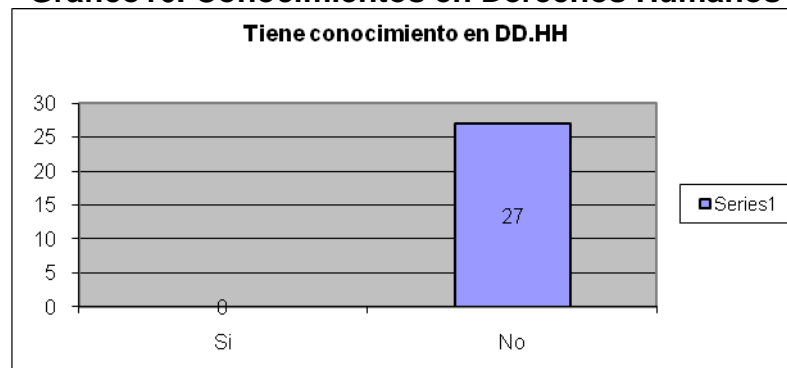
Fuente: autoría propia estudiante

Los hábitos alimenticios de las familias encuestadas, están basados en el consumo de arroz, maíz, plátano, yuca, papa, panela, y huevos, en su mayoría; la leche, leguminosas, carnes, hortalizas y frutas son de consumo ocasional, lo que conlleva a un estado nutricional deficiente, afectando principal mente a los niños en su salud, crecimiento y rendimiento académico. Se evidenció que las familias pertenecientes a la zona rural no tienen hábitos de consumo de hortalizas, frutas y verduras sembradas en sus fincas, aluden el no consumo al daño que puede representar en la salud los pesticidas que se les hecha a estos sembrados.

6.2 ANÁLISIS INFORMACIÓN 2 PARTE DE LA ENCUESTA - ENFOQUE DE DERECHOS.

Ante la pregunta, ¿tienen conocimiento de los Derechos Humanos fundamentales de la Constitución Política?, las 27 familias manifestaron no tener conocimiento de ellos, como se observa en la siguiente gráfica:

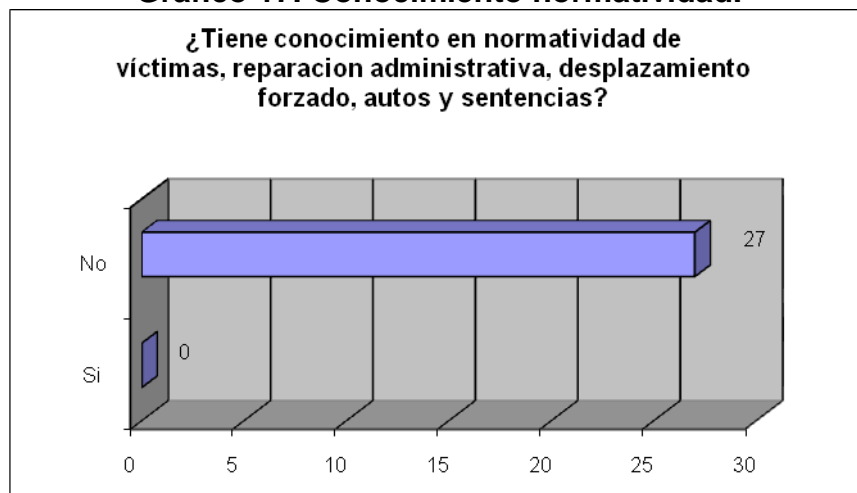
Grafico16. Conocimientos en Derechos Humanos



Fuente: autoría propia estudiante

Se evidenció desconocimiento en las 27 familias frente a la normatividad de víctimas, reparación administrativa, normatividad de desplazamiento forzado y de los autos y sentencias existentes sobre desplazamiento. Mirar gráfica siguiente:

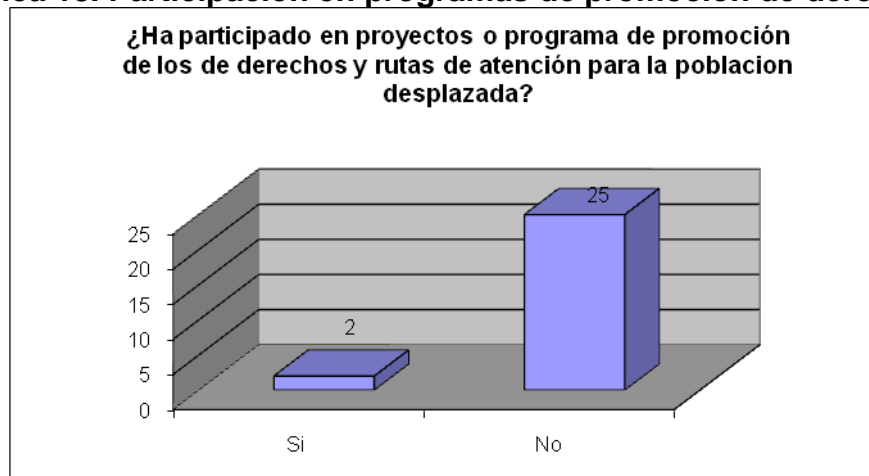
Gráfico 17. Conocimiento normatividad.



Fuente: autoría propia estudiante

Del total de los encuestados, solo 2 familias, el 7.4% han participado en programas de promoción de los derechos y rutas de atención a la población desplazada, como se lo representa la siguiente gráfica:

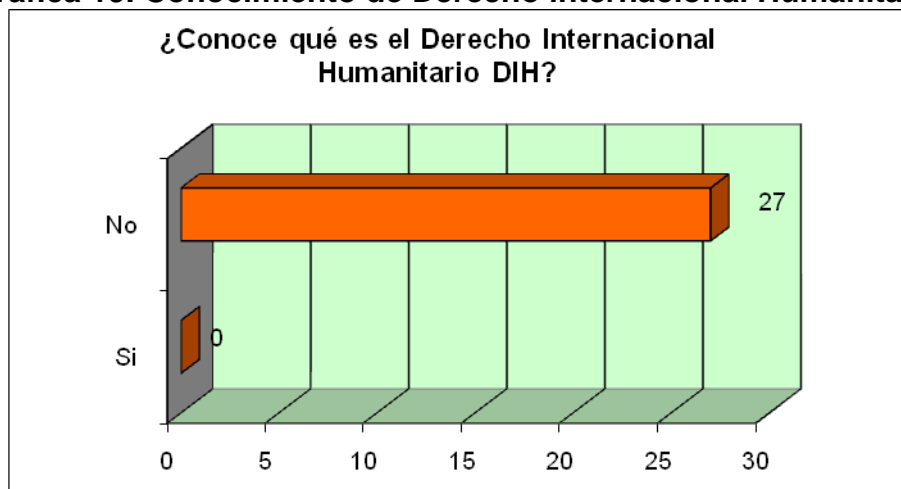
Gráfica 18. Participación en programas de promoción de derechos.



Fuente: autoría propia estudiante

Del total de los encuestados, ninguno manifiesta tener conocimiento en Derecho Internacional Humanitario, como se representa en la gráfica siguiente:

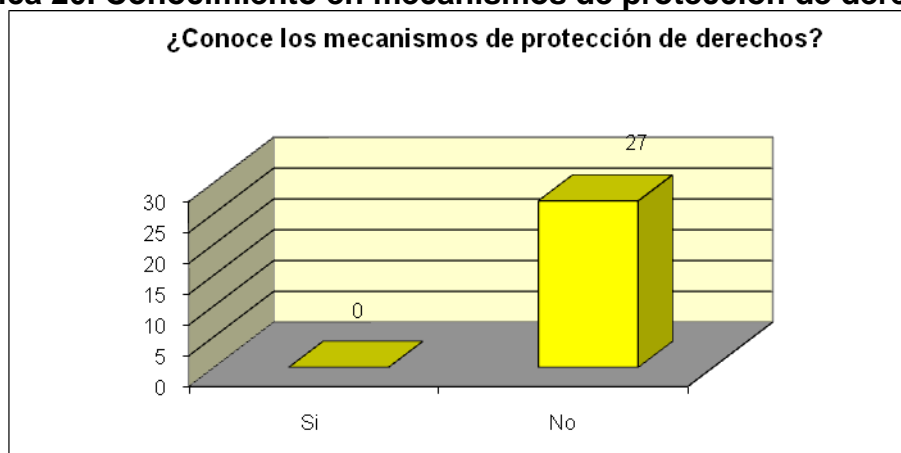
Gráfica 19. Conocimiento de Derecho internacional Humanitario.



Fuente: autoría propia estudiante

Las 27 familias encuestadas manifiestan no tener conocimiento en los mecanismos de protección de derechos de la Constitución Política de Colombia, como lo representa el siguiente gráfico:

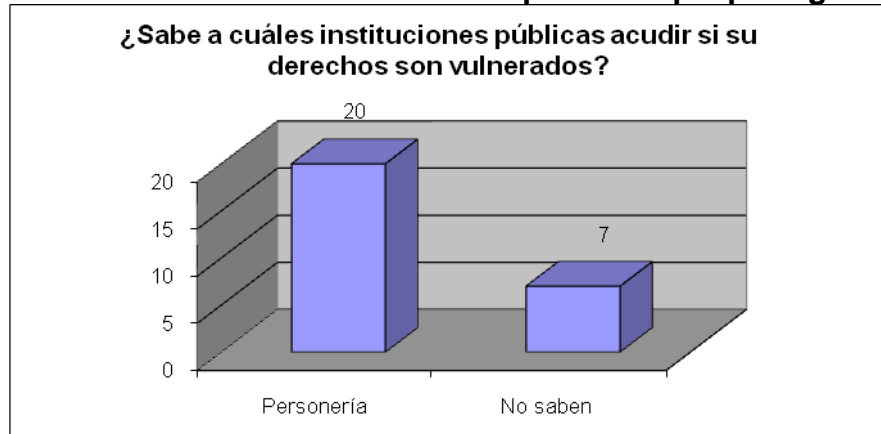
Gráfica 20. Conocimiento en mecanismos de protección de derechos.



Fuente: autoría propia estudiante

Del total de las familias el 25.9% no saben a cuáles instituciones públicas acudir si sus derechos son vulnerados, el 74.1% restante reconocen las personerías como instituciones que defienden derechos, como se observa en la siguiente gráfica:

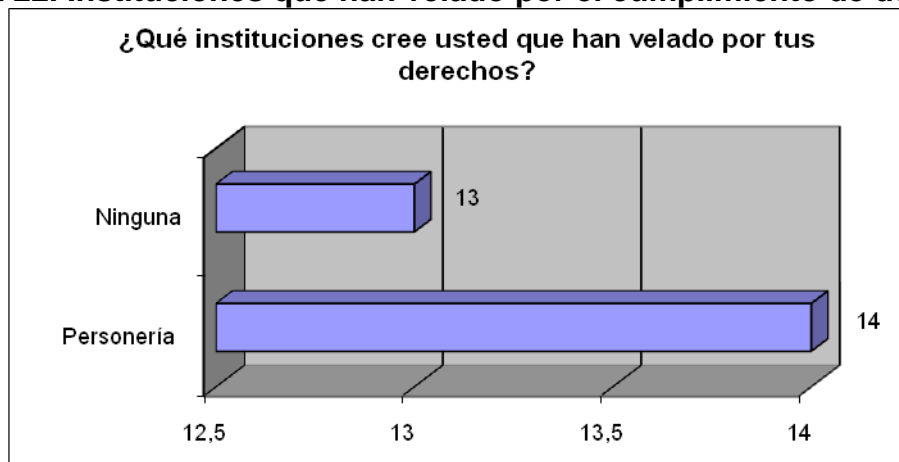
Gráfica 21. Conocimiento de instituciones públicas que protegen derechos.



Fuente: autoría propia estudiante

Del total de los encuestados, el 52% de las personas consideran que la personería es la institución pública que más ha velado por sus derechos; el 48% restante consideran que ninguna institución han velado por el cumplimiento de sus derechos. Observar grafica siguiente:

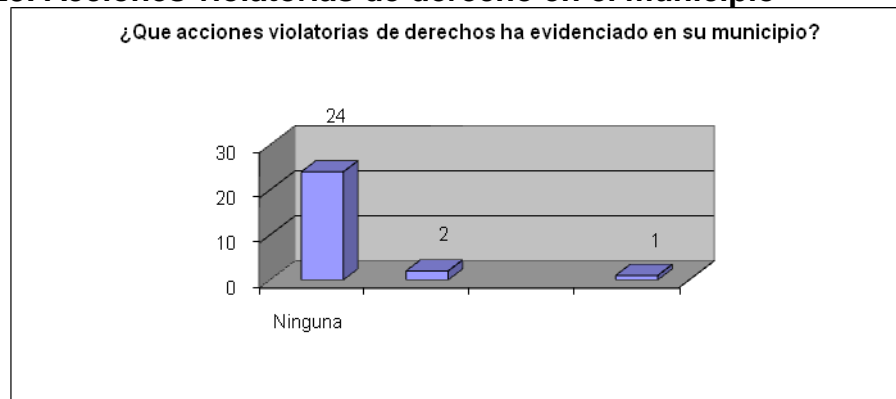
Gráfica 22. Instituciones que han velado por el cumplimiento de derechos.



Fuente: autoría propia estudiante

De las familias encuestadas, el 89% no han evidenciado en su municipio acciones violatorias de derechos; el 7.4% manifiesta que el municipio ha violado sus derechos al no tenerlos en cuenta; y el 3.7% restante evidencian la desigualdad como una forma de violación de derechos en el municipio; quedando estas acciones representadas en el siguiente gráfico:

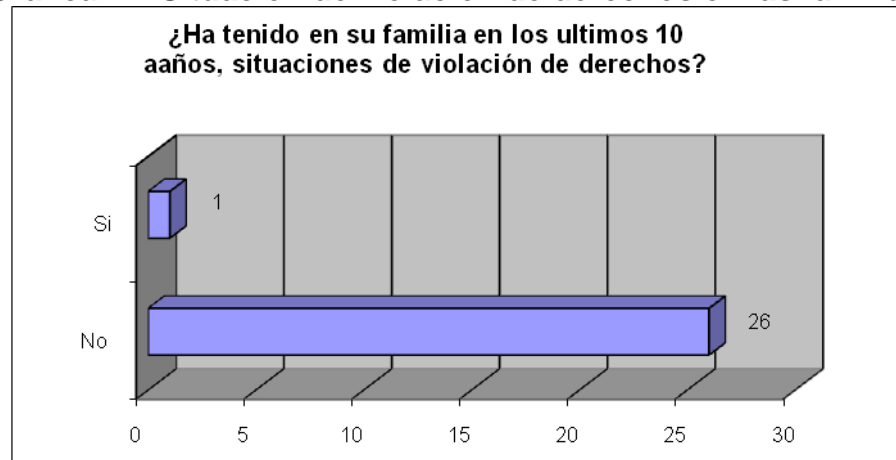
Gráfico 23. Acciones violatorias de derecho en el municipio



Fuente: autoría propia estudiante

Del total de los encuestados, sólo una familia manifiesta situación de violación de derechos en sus hogares en los últimos 10 años, las 26 familias restantes no evidencian en sus hogares violación de derechos: como se observa en la gráfica siguiente:

Gráfica 24. Situación de violación de derechos en las familias.



Fuente: autoría propia estudiante

De las familias encuestadas, el 40.7% manifiesta haber participado en convocatorias a programas de vivienda de población desplazada; el 59.3% restante, no han participado en convocatorias de vivienda, y manifiestan que no saben cómo participar en ellas. Mirar información siguiente gráfico:

Gráfico 25. Participación en convocatorias de vivienda



Fuente: autoría propia estudiante

El 33% de las familias encuestadas manifiestan participar de programas de ayuda a la población desplazada; el 66.7% restante no participa o no ha recibido ayuda en atención, programas o proyecto a la población desplazada, como lo referencia el siguiente gráfico:

Gráfico 26. Participación programa de ayuda o atención al desplazamiento.



Fuente: autoría propia estudiante

6.3 ANÁLISIS ENTREVISTAS REALIZADAS A INSTITUCIONES Y ORGANIZACIONES.

Se realizarán entrevistas de manera informal y con preguntas semi-estructuradas a funcionarios encargados de las dependencias de Enlace municipal de Acción, Social, programa MANA, secretaria de desarrollo social y la personería del municipio de Marinilla, y presidenta de la Asociación Provincial de Víctimas Aciudadanas -APROVIACI – con el fin de conocer sus conocimientos en cuanto a las rutas de atención a la población desplazada, los programas y ayudas orientada desde cada institución para la atención a esta población.

Ante la pregunta ¿Cree usted que las personas en situación de desplazamiento conocen plenamente sus derechos, las rutas de atención y los mecanismos para hacerlos efectivos?. Los entrevistados coinciden, en responder que esta población desconoce de sus derechos las rutas de atención y los mecanismos para hacerlos efectivos.

Se les preguntó si tenían conocimiento en la ruta de atención para la población desplazada, en sus respuestas manifestaron no conocer mucho sobre ella, a acepción de la personería que la conoce y es el encargado de promocionarla en el municipio, dirigieron sus respuestas a informar la ayuda pertinente que debe ofrecer cada dependencia.

Frente a la pregunta ¿Qué percepción tiene de la ruta de atención a la población desplazada? coinciden que no es operante puesto que para que a un desplazado se le den las ayudas es mucho el proceso que tiene que realizar y nunca llegan a tiempo las ayudas, que se necesita más control y acompañamiento en la entrega de los proyectos productivos.

Desde el dialogo con los entrevistados se evidencia desconocimiento en la normatividad de desplazamiento, mecanismos de protección de derechos y los procesos para dirigir la atención al desplazamiento. Se deben capacitar más a los funcionarios, de tal manera que orienten a la población desplazada. Cuando lo requieran

7. PROPUESTA MODELO DE CARTILLA

TÍTULO: CARTILLA DE DERECHOS HUMANOS, DERECHOS INTERNACIONAL HUMANITARIO Y RUTAS DE ACCESO A LA OFERTA INSTITUCIONAL PARA POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE DESPLAZAMIENTO

PRESENTACIÓN.

El propósito central de esta cartilla, es la comprensión y la gestión ciudadana e institucional de los Derechos Humanos, las normas al Derecho Internacional Humanitario y el uso de los Mecanismos de protección, en el acceso a la oferta para la Población en situación de desplazamiento, principalmente.

La cartilla está construida y dibujada a partir del diálogo entre dos personas que en un espacio de la vida común recrean vivencias y situaciones, para resolver limitaciones en el conocimiento de los derechos, la Constitución Política, y el uso de lenguajes entre las personas que requieren servicios del Estado, y los funcionarios encargados de prestar esos servicios.

El personaje de la **Madrina**, cumple el papel de orientar y dar indicaciones porque adquirió conocimientos, ha realizado trámite y gestión, ante las instancias públicas y las organizaciones de Derechos Humanos. Ella es líder en su comunidad y ha sido víctima de desplazamiento; y en medio de su situación logró apropiarse conocimientos, que ahora de forma solidaria transmite a sus vecinos y a las organizaciones sociales de su entorno.

La otra persona del diálogo es Nubia, una madre cabeza de familia afectada por desplazamiento, que requiere acceder a los programas que ofrece el Estado y la ayuda humanitaria.

Estos dos personajes hacen una conversación con preguntas y respuestas, en un lenguaje tranquilo y cotidiano, que transmite aprendizajes y experiencias, en el propósito de tender puentes, entre las demandas y necesidades de los ciudadanos que requieren hacer efectivos sus derechos, y la oferta que disponen los programas públicos y humanitarios.

La cartilla es una puesta en escena de un taller permanente, con acciones de empoderamiento, que puede abordarse en la casa, la escuela, el barrio, las organizaciones, en su intención de surtir efectos multiplicadores.

7.1 ABORDANDO LA NOCIÓN DE DERECHOS

La Madrina decide un día emprender visitas a las familias en situación de desplazamiento con el fin de multiplicar los saberes aprendidos, y se acuerda de Nubia una vieja amiga que se encuentra en la misma situación y decide visitarla

MADRINA: Cómo estás Nubia, cuánto hace que no nos veíamos?

NUBIA: Hola cómo estas Madrina, y que te trae por aquí querida amiga?

Madrina: Vine a saber cómo se encontraban, y que ha sido de la situación de las ayudas, y los tramites que estaban realizando.

MADRINA: Nubia ¿conoces qué son los derechos humanos?

NUBIA: Pues no, ¿qué son?

MADRINA: Los derechos humanos son un conjunto de principios y normas inherentes a la persona humana, y tienen el carácter de atributos que se colocan en cabeza de las personas, por el mero hecho de pertenecer al género humano. Pueden entenderse como un grupo de principios, pautas normas y/o mandatos que buscan regular y controlar las relaciones entre los hombres,

MADRINA: Y sabes tú Nubia, dónde encontrar información sobre los derechos?

NUBIA: No, ¿dónde la encuentro?

MADRINA: Colombia al igual que muchos otros países suscribió un convenio con la Organización de las Naciones Unidas ONU, para proteger los derechos de las personas. Este convenio se llama la Declaración Universal de los Derechos Humanos y se aplica en todas las naciones mundo. Allí encontrarás 30 artículos que hablan de tus derechos. En Colombia estos derechos se incorporaron en la Constitución Política de Colombia de 1991, y allí se llaman derechos fundamentales. Se encuentran entre los artículos 11 al 41, y se entienden como obligaciones del Estado, para su cumplimiento, promoción, protección y defensa, a favor de los ciudadanos.

NUBIA: Y, ¿cuáles son estos derechos que tanto se habla en esas normas?

MADRINA: Muchos de ellos ya los conoces como son el derecho, a la vida, a la vivienda, a la educación, al trabajo, a la salud, a la libertad, a la no discriminación, entre otros, si quieres saber más de ellos deberás consultar la Declaración Universal de los Derechos Humanos y la Constitución Política de Colombia.

NUBIA: A bueno, si están en la Constitución ¿Quién responde por la violación a estos derechos?

MADRINA: por mandato de la Constitución Política de Colombia el Estado debe promocionar, promover y garantizar los derechos de los ciudadanos. No obstante Todas las personas estamos expuestas a violaciones de nuestros derechos. Y estas violaciones a los derechos humanos pueden ser cometidas por los agentes del Estado, y suceden cuando los funcionarios públicos o autoridades, abusan de su poder, o niegan a las personas sus derechos.

NUBIA: Yo pensaba que los grupos armados ilegales también violaban derechos, y ¿entonces qué pasa con los grupos armados ilegales que mataron, y torturaron a mi esposo y mi sobrino, y nos amenazaron con que nos mataban también si no nos íbamos de nuestras tierras?

MADRINA: La Declaración Universal de los Derechos Humanos y los derechos fundamentales de la Constitución Política de Colombia, establecen como agente responsable de violación a los derechos humanos al Estado colombiano, porque este es quien suscribió obligaciones para su cumplimiento defensa, y protección con la Organización de Naciones Unidas ONU. Los grupos armado ilegales como las guerrillas y paramilitares no tiene suscritas esas obligaciones con la ONU. A ellos los obliga principalmente las normas del Derecho Internacional Humanitario DIH y recientemente Estatuto de Roma o la Corte Penal Internacional, que establece responsabilidad en esos actores o partes del conflicto por las infracciones a esas normas humanitarias.

NUBIA: Oiga Madrina y que es eso del Derecho Internacional Humanitario?

MADRINA: Es el conjunto de normas que surgen de la costumbre, o de las prácticas comunes, y por eso se llaman consuetudinarias. Son aceptadas por los estados como obligatorias. Hay otras normas que son las que hacen parte de los Tratados y por eso son llamadas convencionales, que, con el fin de solucionar los problemas humanitarios generados por los enfrentamientos que en estas normas se les llama hostilidades. Se aplican a los conflictos armados Internacionales e internos. Tales normas limitan los métodos y medios de guerra utilizados por las

partes enfrentadas y otorgan protección a las personas y los bienes que esos conflictos afectan o pueden afectar.

NUBIA: Bueno madrina creo que estoy, comprendiendo esto de los derechos. Ahora explícame en qué oficinas o a qué personas de las entidades públicas puedo acudir para la protección de mis derechos?

MADRINA: Tienen obligaciones como operadores jurídicos del Estado, para el cumplimiento y protección de los derechos Humanos, y para el conocimiento de infracciones a las normas del Derecho Internacional Humanitario: las Comisarías de Familia, las Personerías municipales, la Procuraduría General de la Nación, la Defensoría del Pueblo, la Fiscalía General de la Nación.

MADRINA: En ocasiones para poner en funcionamiento esas dependencias del Estado a favor de la protección de nuestros derechos o para el conocimiento y trámite de situaciones de violación a los Derechos Humanos, o de Infracciones a las normas del Derecho Internacional Humanitario debe hacerse uso de los medios o mecanismos de protección de derechos que establece la Constitución Política de Colombia CPC, las Leyes o los decretos.

NUBIA: Eh, a mi me interesa conocer cuáles son esos mecanismos, enséñamelos Madrina.

MADRINA: Uno de esos mecanismos es el Derecho de petición está en el Art. 23 de la Constitución Política de Colombia: “Toda persona tiene derecho a presentar peticiones respetuosas a las autoridades por motivo de interés general o particular y a obtener pronta resolución...” Este es, normalmente un asunto de trámite para obtener información, que permite proceder con alguna acción o mecanismos de protección de derechos. Se puede diligenciar sin la ayuda de abogado. Generalmente este trámite encuentra apoyo en las personerías municipales. Se utiliza, por ejemplo ante Acción Social para que den respuesta a la solicitud de las ayudas humanitarias. La entidad pública y sus funcionario tiene un termino 15 días siguientes a la fecha de su recibo para dar respuesta –Art. 6 decreto 01 de 1984 Código Contencioso Administrativo.

El mecanismo más importante hasta el día de Hoy, y a partir del año 1991 con la aprobación de la Constitución Política es la Acción de Tutela, está definida en la Constitución Política en el Art. 86: “Toda persona tendrá acción de tutela para reclamar ante los jueces, en todo momento y lugar, mediante un procedimiento preferente y sumario, por sí misma o por quien actúe a su nombre, la protección

inmediata de sus derechos constitucionales fundamentales, cuando quiera que éstos resulten vulnerados o amenazados por la acción o la omisión de cualquier autoridad pública.....” Se presenta por escrito, o en forma verbal si la persona no sabe leer y escribir ante un juez, también le podemos solicitar ayuda al personero o procurador para que la interponga en nuestro nombre. Es útil para proteger derechos fundamentales como la vida, educación, trabajo, salud y otros.

El Art. 30 de la Constitución Política nos dice: “Quien estuviere privado de su libertad, y creyere estarlo ilegalmente, tiene derecho a invocar ante cualquier autoridad judicial, en todo tiempo, por sí mismo o por interpuesta persona, el Habeas Corpus, el cual debe resolverse en el término de treinta y seis horas”. Este es un derecho fundamental que tienen todas las personas frente a una presunta o inminente violación del derecho fundamental a la libertad, frente a una detención arbitraria o ilegal. Es tal la urgencia en la que se pone este derecho, que la constitución ordena, que la autoridad judicial a la que se le solicite la protección, debe resolver en cuestión de horas si hay lugar o no a proteger este derecho a la libertad.

Otro mecanismo es la Acción de Cumplimiento artículo 87 CPC:”Toda persona podrá acudir ante la autoridad judicial para hacer efectivo el cumplimiento de una ley o un acto administrativo. En caso de prosperar la acción, la sentencia ordenará a la autoridad renuente el cumplimiento del deber omitido”. La ley 1209 del año 2008, por ejemplo, establece obligaciones en los entes territoriales (departamentos y municipios) para la atención prevención y restablecimiento de población afectada por desplazamiento; respeto de la cual cualquier ciudadano u organización de desplazados frente a una omisión o falta de diligencia y aplicación de esta norma por parte de los gobernadores o los alcaldes, puede acudir ante un juez y mediante el trámite de acción de cumplimiento obligar a la realización de los beneficios allí consagrados.

La acción popular art 88° CPC “La ley regulará las acciones populares para la protección de los derechos e intereses colectivos, relacionados con el patrimonio, el espacio, la seguridad y la salubridad públicos, la moral administrativa, el ambiente, la libre competencia económica y otros de similar naturaleza que se definen en ella.....”. Esta acción la podemos utilizar para defender derechos colectivos.

MADRINA: Nubia, luego te regalaré los formatos o textos para interponer una Acción de Tutela y un Derecho de Petición, y los tengan siempre a mano, porque en nuestra condición vamos a necesitar hacer uso de ellos.

NUBIA: Que bueno Madrina, nos van a ser de mucha utilidad.

MADRINA: Hemos hablado de los derechos fundamentales y de los mecanismos constitucionales para protegerlos; ahora, como persona en situación de desplazamiento debes también conocer tus derechos, los mecanismos y las rutas de atención para hacerlos efectivos.

NUBIA: Me interesa mucho saber sobre el cubrimiento y protección de mis derechos como persona afectada por desplazamiento.

MADRINA: La ley 387 del año 1997, reconoce la condición de desplazamiento y sus derechos. Además define la responsabilidad del Estado en formulación de política para la atención, prevención y protección de los desplazados por la violencia. Esta Ley establece el diseño e implementación del Sistema Nacional Atención Integral Población Desplazada SNAIPD.

Madrina: Según el Art. 1 de la ley 387, es desplazado: “Toda persona que se ha visto forzada a migrar dentro del territorio Nacional, abandonando su localidad de residencia o actividades económicas habituales, porque su vida su integridad física, su seguridad o libertades personales han sido vulneradas o se encuentran directamente con ocasión de; conflicto armado interno, disturbios y tensiones interiores, violencia generalizada, violaciones masivas de los Derechos Humanos, infracciones al Derecho Internacional Humanitario u otras circunstancias emanadas de las situaciones anteriores que puedan alterar o alteren drásticamente el orden público.”

7.2 SOBRE LA RUTA DE ATENCIÓN.

Madrina: Como persona en situación de desplazamiento el Estado ha diseñado una Ruta de Atención. Nubia conoces esta ruta?

Nubia: No Madrina, cuál es?

MADRINA: Fue diseñada con el fin de atender desde el mismo momento del desplazamiento a las familias, y brindar ayuda y estabilización socio económica.

El primer paso de la ruta es DECLARAR, para esto debes acercarte a la personería municipal, defensoría del pueblo o procuraduría. La información que allí declaras esta bajo gravedad de juramento, de acuerdo al Art. 442 de la Constitución Política, esta declaración incluye: preguntas generales de ley, oficio,

escolaridad y lugar actual de residencia; lugar y fecha de los hechos del desplazamiento; características del hogar; tipificación de bienes y deudas del desplazado; y se pregunta por la eventual intención de retorno. Es importante que el declarante reporte la identificación de los miembros del hogar, y de ser posible, anexe copia de sus documentos de identidad.

Es bueno que conozcas que antes solo podías declarar la condición de desplazado, durante el primer año después de sucedidos los hechos que generaron el desplazamiento. Debido a que muchos desplazados por temor no declararon en esa época de los hechos, una decisión del Concejo de Estado ordenó a la Agencia Presidencial para la Acción Social y la Cooperación Internacional, recibir las declaraciones de las personas en situación de desplazamiento -con retroactividad a la fecha en la que sucedieron los hechos-, e incluirlas en el Sistema de Información de Población Desplazada SIPOD.

Como segundo paso, las declaraciones son enviadas a las Unidades Territoriales UT de Acción Social, quienes se encargan de hacer la valoración y la verificación de la información y los datos declarados. Entonces define si el hogar o grupo de personas que presentaron la declaración, deben o no ser incluidas en el Sistema de Información de Población Desplazada SIPOD.

En el tercer paso, Acción Social, mediante resolución enviada a la personería municipal -y a través de esta dependencia-, informa al declarante si fue incluido o no en el Sistema de Información de Población Desplazada SIPOD. La personería notifica al declarante mediante edictos emplazatorios (aviso publicado en la personería). Acción Social tiene un término de 20 días para proferir esta resolución sobre el registro en el SIPOD.

Es importante que firmes la fecha en que te entregan la resolución, porque de no ser incluido en el registro, tienes 5 días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente al recibo de esa resolución, presentar los recursos de reposición y apelación, contra ese acto administrativo que niega tu registro.

Nubia: Y que significa para un desplazado estar en el Sistema de Información de Población Desplazada SIPOD?

Madrina: Estar incluido en el Registro significa el reconocimiento oficial como persona afectada por desplazamiento forzado, ante el Estado y ante las entidades de Ayuda Humanitaria, nacionales e internacionales. También permite acceder a la oferta institucional, o exigir el cumplimiento de las obligaciones del Estado,

establecidas en la ley, y activar los instrumentos de protección para el goce efectivo de tus derechos

Nubia: Que pasa Madrina, si somos notificados que no estamos incluidos en el sistema de Información SIPOD?

Madrina: Si te notifican que no quedaste incluido en el registro, debes interponer ese recurso de reposición, como te dije, en un tiempo no mayor a los cinco días hábiles, posteriores a la notificación, para que Acción Social, reconsidere, y si es posible, REPONGA la decisión inicial.

Cuando presentas el recurso de reposición, en el mismo escrito debes interponer también el recurso de apelación que igualmente es un instrumento de defensa frente a la decisión inicial de Acción Social, de no incluirte en el registro, para que reconsideren y, eventualmente, decidan a tu favor.

La diferencia entre los dos recursos es sencilla: el de reposición lo decide, a favor o en contra, el mismo funcionario que te había negado el ingreso al registro. El de apelación lo decide el funcionario que es superior inmediato del funcionario que no resolvió a tu favor la inclusión en el registro. Este superior inmediato puede cambiar la decisión o ratificarla.

Si después de agotar estos recursos, en ejercicio de tu derecho de defensa administrativa, no haz logrado la inclusión en el registro, debes presentar acción de revocatoria directa del acto administrativo -o sea de la resolución que te negó la inclusión en el registro-, ante el propio funcionario que lo produjo. Finalmente, si no prospera a tu favor, ninguna de estas acciones, procede acudir a la acción de tutela.

Nubia: Madrina, el sistema también me incluye mi familia?

Madrina: Si la persona que declaro fue incluida también lo será su núcleo familiar. Y si durante tu condición de desplazada concebiste un hijo, también deberás solicitar su inclusión en el registro.

Nubia: Qué ayudas del Estado tengo después de estar en el registro?

Madrina: Precisamente este es el cuarto paso. Debes reclamar la Atención Humanitaria de Emergencia, que el decreto 250 de 2007 define como: “el conjunto de acciones encaminadas a socorrer, asistir, y proteger a la población desplazada en el momento inmediatamente posterior al evento de desplazamiento y a atender sus necesidades de alimentación, aseo personal, manejo de abastecimientos,

utensilios de cocina, atención médica y psicológica, transporte de emergencia y alojamiento transitorio en condiciones dignas”.

Un operador de Acción Social, para la atención de la Población en Situación de Desplazamiento PSD -para el caso de Oriente antioqueño, pueden ser ONGs o entidades humanitarias especializadas como el CISP, CICR-, que brindan la Ayuda Humanitaria de Emergencia AHE. Esa entidad efectúa una visita para verificar las condiciones de la situación, y procede a suministrar los kit y los bonos para cubrir estas necesidades.

La Ayuda Humanitaria de Emergencia AHE, consistirá en la entrega de un bono que representa un subsidio económico destinado para suplir las necesidades de hábitat y alimentación. La ayuda se entrega por tres ocasiones, cada tres meses, si persisten durante cada uno de estos periodos, las condiciones de afectación del desplazamiento. Opera solicitando una prórroga para acceder a una de las siguientes alternativas.

- a- Continuar recibiendo el bono para hábitat y alimentación.
- b- Vinculación laboral
- c- Generación de ingresos a través de un proyecto productivo

Estar incluido en el registro, permite también acceder a: El derecho a la identificación y definición de la situación militar, de forma gratuita; atención y orientación en salud; servicios y asesoría sicosocial; programas de atención a la familia y la niñez; acceder al sistema educativo; programas de vivienda para población desplazada; mecanismos de protección de tierras y patrimonio; inclusión en programas sociales del Gobierno -Juntos, Familias en Acción-.

NUBIA: Madrina, qué pasa cuando los funcionarios responsables de la atención y diligencia de nuestras solicitudes; responsables de dar trámite a las acciones para hacer efectiva la propia oferta del Estado; o para poner en operación los mecanismos de protección de derechos, no lo hacen?

MADRINA: Por tratarse de una sociedad regida por un Estado Social de Derechos, la actuación de los funcionarios públicos es reglada, bajo un sistema de control de sus actuaciones. El principal órgano responsable de ese control a los funcionarios públicos, cuando no cumplen de forma oportuna y efectiva con sus obligaciones, es La Procuraduría General de la Nación. Para el caso del Oriente antioqueño, se debe recurrir a la Procuraduría Provincial de Rionegro.

7.3 Final historia.

Madrina: Bueno Nubia, de estos temas hay que estar hablando todo el tiempo y acuérdate de contarles a tus vecinos o conocidos, que estén viviendo esta misma situación del desplazamiento, para que conozcan sus derechos y los medios para hacerlos efectivos

Mira, aquí te entrego los modelos para interponer el derecho de petición, y elaborar acción de tutela o la acción popular.

NUBIA: Mil gracias Madrina por tu importante información. Te cuidas, hasta luego.

Formato No.2 – Derecho de Petición

FORMATO DE DERECHO DE PETICIÓN	
Municipio, _____	Fecha _____
Señor _____	
(Nombre del funcionario e institución)	
Asunto: Derecho de Petición	
Yo, _____ Ciudadano(a) colombiano(a),	
identificado con la cédula de ciudadanía número _____	
_____ de _____	residente en _____ (dirección)
_____, teléfono _____, en ejercicio del	
Derecho de Petición consagrado en el Artículo 23 de la Constitución	
Política de Colombia y con los llenos de los requisitos del Artículo	
5 y siguientes del Código Contencioso Administrativo, respetuosamente	
me dirijo a su despacho, con el fin de solicitarle me informe:	
(Escriba aquí su solicitud que puede ser una queja, consulta, reclamo)	

Motiva esta petición que (manifieste los motivos de la petición)	

Favor responderme dentro del término legal y al amparo del derecho	
constitucional invocado a la dirección anotada al inicio de este escrito.	
Atentamente,	

C.C. No. _____ de _____	
Copia Personero Municipal.	
Acción contra _____	

Formato No.2 – Interponer Acción de Tutela

FORMATO PARA INTERPONER UNA ACCIÓN DE TUTELA	
Municipio _____	Fecha _____
Señor: _____	
Juez civil y/o penal municipal	
Ciudad _____	
REFERENCIA:	ACCIÓN DE TUTELA
INTERESADO (A):	_____
CONTRA:	_____
Yo _____, Ciudadano (a) colombiano (a), mayor de edad, identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. _____ expedida en _____, residente en _____ actuando en nombre propio (o en representación de), ante usted respetuosamente acudo para promover ACCIÓN DE TUTELA, de conformidad con el Artículo 86 de la Constitución Política y los Decretos reglamentarios 2591 de 1991, para que judicialmente se me conceda la protección de los derechos constitucionales fundamentales que considero vulnerados y/o amenazados por las acciones y/o de la autoridad pública (o el particular según el caso) _____. Mi petición se fundamenta en los siguientes:	
HECHOS	
(Escribir aquí de manera clara y completa los hechos sucedidos)	
DERECHOS VULNERADOS Y/O AMENAZADOS	
(Mencione aquí los derechos fundamentales vulnerados y/o amenazados)	
PETICIÓN	
Con fundamento en los hechos narrados y en las consideraciones expuestas, respetuosamente solicito al señor juez tutelar en mi favor los derechos constitucionales fundamentales invocados ordenándole a la autoridad accionada que (detalle aquí la orden que usted pretende que el juez dé, para la Protección de sus derechos). kmgc	
PRUEBAS	
(Relacione aquí los documentos o pruebas sumarias que quiere aportar).	
JURAMENTO	
Bajo la gravedad del juramento le manifiesto que por los mismos hechos y derechos, no he presentado petición similar ante ninguna autoridad judicial.	
DIRECCIONES Y NOTIFICACIONES	
La del accionado _____	
Yo recibiré notificaciones en la secretaría del despacho o en la siguiente dirección _____	
Ruégole al señor juez darle trámite de ley a esta petición.	
Del señor juez, _____	
(Nombre, firma)	

8. CONCLUSIONES

- 1- El trabajo con comunidades vulneradas y vulnerables, significa una oportunidad para el encuentro del Trabajador Social con los sujetos, a quienes deben dirigirse y aplicarse el ejercicio de sus conocimientos su ética y su vocación.
- 2- El conocimiento teórico y la actividad práctica de los Derechos Humanos, las normas de protección humanitarias, y la gestión para hacerlos efectivos por parte del Estado como principal responsable de su vigencia y acatamiento, significan un reto magnifico, para comunidades organizadas y agentes profesionales, principalmente porque nuestra sociedad conforma un Estado social de derecho en procesos de transición hacia la convivencia y el desarrollo.
- 3- Las familias en condición de desplazamiento caracterizadas en el presente trabajo evidencian un alto grado de pobreza, debido fundamentalmente a dicha condición; su misma situación y su alto grado de desconocimiento tanto de sus derechos como de los mecanismos de acceso establecidos por el Estado para el goce de los mismos, se constituye en un agravante de su condición.
- 4- El desempleo, la ausencia de la figura paterna y la proliferación de las madres cabeza de familia, es un común denominador consecuencia del desplazamiento forzado en el Municipio de Marinilla, lo cual se ve agravado por la explotación laboral de las mujeres que deben asumir el sostenimiento económico de sus hogares.
- 5- No obstante que la población reconoce la importancia de conocer sobre derechos humanos y Derecho Internacional Humanitario, muestran mucho mayor interés por conocer los mecanismos de acceso a la oferta institucional existentes.
- 6- El instrumento propuesto constituye una herramienta probada y ajustada que se adecua a las condiciones de vulnerabilidad de comunidades en condición de desplazamiento.
- 7- El diseño e implementación de metodologías oportunas y pertinentes en la actividad del trabajador social, serán siempre una exigencia técnica, que

deberá adecuarse a las condiciones de espacio, tiempo y circunstancias de desarrollo del trabajo.

- 8- El trabajo que ocupa a los profesionales de las ciencias sociales, a partir de identificar la realidad social que demanda su intervención, también deberá contar con importantes niveles de creatividad e innovación. Es el caso del presente trabajo de tesis, donde la identificación de esa realidad social que nos propusimos intervenir, puso a prueba la capacidad para crear un instrumento de transferencia de conocimiento y formación sobre Derechos Humanos, como producto fundamental que se integra a la presente investigación.

9. RECOMENDACIONES

1. La aplicación de esta cartilla por parte de las organizaciones y familias de desplazados en la región del Oriente Antioqueño, permitirá empoderamiento y ejercicio de derechos de las comunidades, con acciones multiplicadoras, para la gestión de mecanismos en el restablecimiento de derechos, hacia la oferta institucional del Estado.
2. Se recomienda por la experiencia de este trabajo de grado, avanzar en los siguientes pasos como método de investigación: a.) observación en campo con las comunidades de interacción del trabajador social; b.) identificación de variables relevantes para una propuesta de intervención de trabajo social; c.) diseño de instrumentos (encuesta), para el recaudo pertinente y técnico de información; d.) identificación y recaudo de información con la institucionalidad aplicada al tema; e.) ordenación, análisis y procesamiento de información; f.) consulta a fuentes teóricas y de investigación precedentes en el tema; g.) diseño y presentación del instrumento pedagógico e investigativo objeto del trabajo de grado.
3. Es importante convocar y disponer un enfoque de gestión de conocimiento que se permita el encuentro con otras disciplinas y ciencias sociales, para dar integralidad, al trabajo de grado. En este trabajo por ejemplo, fueron necesarias las miradas de la ciencia jurídica de las áreas de las comunicaciones y técnicas publicitarias, de las teorías y ciencia del derecho internacional.
4. Resulta importante en esfuerzos de investigación, como los del presente trabajo de grado, contar con el soporte institucional suficiente como el aplicado, contar con los recursos técnicos, documentales y de información suficiente y oportuna; de la misma manera que debe disponerse de una programación o cronograma para asegurar un buen resultado de la investigación. En resumen asistencia profesional recursos y tiempo, son factores determinantes en el trabajo de investigación de los profesionales del trabajo social.

BIBLIOGRAFIA

Unidad de Alerta de la Escola de Pau, alerta 2004! Informe sobre conflictos, derechos humanos y construcción de paz, Icaria Editorial, 2004, p 17.

Ley 387 /1997, atención y prevención desplazamiento forzada, Art. 1

PEREZ MURCIA, Luis Eduardo. Población desplazada: entre la vulnerabilidad, la pobreza, y la exclusión, Red de Solidaridad social, Bogotá 2004, p. 21

DECLARACION UNIVERSAL DE LOS DERECHOS HUMANOS. Preámbulo Asamblea General de la ONU. 10 de diciembre de 1948.

DECLARACION UNIVERSAL DE LOS DERECHOS HUMANOS. Asamblea General de la ONU. 10 de diciembre de 1948. Art.25

RINCON PATIÑO, Rafael .Corrupción y Derechos Humanos, IPC, Medellín 2005, p. 90

DERECHOS GARANTIZADOS POR EL ESTADO Y DECLARACIÓN UNIVERSAL DDHH.

RED DE SOLIDARIDAD SOCIAL, Presidencia de la República. Bogotá: Quebecor Impreandes 2001, p.135

CARTILLA DE DERECHOS HUMANOS, Centro de Derechos Humanos "FR. Francisco de victoria

O.P"A.c. Copilco Universidad. México, p.3

VINCENÇ, Fisas. "Anuario procesos de paz 2010", Icaria editorial / Escola de Cultura de Pau, UAB, Barcelona, 2010, pág. 93.

SERNA, DUQUE, CARMONA. Rionegro por una mirada de alianza regional solidaria con el que sufre el desplazamiento. Universidad Católica de Oriente, Rionegro, 2006, P.45

Gaviria y Muñoz. Desplazamiento forzado y la propiedad de la tierra en Antioquia, 1996-2004, Universidad de Antioquia-lecturas de economía, Medellín 2007, p. 19

SERNA, DUQUE, CARMONA. Rionegro por una mirada de alianza regional solidaria con el que sufre el desplazamiento. Universidad Católica de Oriente, Rionegro, 2006, P.45

Documental BBC 2009: "Caral el origen de la civilización". Tomado de internet www.huaralenlinea.com/2009/08/las-piramides-perdidas-de-caral-documental-de-la-bbc/

¹ Informe de orden público Secretaría de Gobierno Departamental 2004

FOYD L. RUCH PHILIP. Psicología y vida, editorial Trillas, México, 1975 pág. 246

Moya, M. (1994), Percepción de personas. En J.F. Morales (Coord.), Psicología Social. Madrid: McGraw-Hill. Páginas 93-119

Artículo 3º Común a los Cuatro Convenios de Ginebra y sus Dos Protocolos Adicionales. CARTILLA "COMPETENCIAS CIUDADANAS". Eje Convivencia y Paz Gobernación

CARTILLA DE DERECHOS HUMANOS, Centro de Derechos Humanos "FR. Francisco de Victoria O.P" A.C. Pág.3. Col. Copilco Universidad C.P 04360, México, D.F.

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA. 1991, artículos 11 al 40, 86, 87,y 442.

DECLARACIÓN UNIVERSAL DE LOS DERECHOS HUMANOS. Diciembre 10 de 1948.

DERECHO INTERNACIONAL HUMANITARIO. Conceptos básicos Infracciones en el Conflicto armado colombiano. Oficina en Colombia

Decreto 01 de 1984 – Código Contencioso Administrativo

Decreto Reglamentario 2569 de 2000. Por la cual se decreta la ley 387, artículos 4, 5, 6,7, 8,16

Decreto 250 de 2007

LEY 136 de 1994. Especifica funciones personero, articulo, 178.

LEY 387 de 1997. Desplazamiento forzado, artículos, 1. 2, 3

LEY 1209 de 2008

OFICINA DEL ALTO COMISIONADO de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos. 2007. Pag. 81

10. ANEXOS

ANEXO A: FORMATO ENCUESTA

Anexo No _____

ENCUESTA - ENFOQUE DE DERECHOS - CARACTERIZACIÓN																																																																																	
INFORMACIÓN GENERAL	Organización a la cual pertenece: _____																																																																																
	DATOS ASOCIADO																																																																																
	Municipio donde reside el asociado: _____ Zona: Urbana <input type="checkbox"/> Rural <input type="checkbox"/>																																																																																
	Núcleo Zonal: _____ Barrio o vereda de residencia: _____																																																																																
	Nombres y apellidos del Asociado: _____ Edad: _____																																																																																
	# de documento de identidad: _____ Tipo de documento: C.C. <input type="checkbox"/> T.I. <input type="checkbox"/> R.C. <input type="checkbox"/> Sexo: M <input type="checkbox"/> F <input type="checkbox"/>																																																																																
	Teléfono fijo: _____ Teléfono Celular: _____ E-Mail: _____																																																																																
INFORMACIÓN BÁSICA	DATOS FAMILIARES																																																																																
	Del total de personas que conforman la familia cuántas son:																																																																																
	<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th rowspan="2"># de Personas</th> <th colspan="5">Grado de escolaridad</th> <th colspan="3">Atención básica en salud mediante:</th> </tr> <tr> <th>Primaria</th> <th>Bachillerato</th> <th>Técnico</th> <th>Universitario</th> <th>Ninguno</th> <th>Sisben</th> <th>EPS</th> <th>Ninguno</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>¿Niños? (entre 0 y 6 años)</td> <td><input type="checkbox"/></td> <td><input type="checkbox"/></td> <td><input type="checkbox"/></td> <td><input type="checkbox"/></td> <td><input type="checkbox"/></td> <td><input type="checkbox"/></td> <td><input type="checkbox"/></td> <td><input type="checkbox"/></td> </tr> <tr> <td>¿Niños? (entre 7 y 12 años)</td> <td><input type="checkbox"/></td> <td><input type="checkbox"/></td> <td><input type="checkbox"/></td> <td><input type="checkbox"/></td> <td><input type="checkbox"/></td> <td><input type="checkbox"/></td> <td><input type="checkbox"/></td> <td><input type="checkbox"/></td> </tr> <tr> <td>¿Adolescentes? (entre 13 y 18 años)</td> <td><input type="checkbox"/></td> <td><input type="checkbox"/></td> <td><input type="checkbox"/></td> <td><input type="checkbox"/></td> <td><input type="checkbox"/></td> <td><input type="checkbox"/></td> <td><input type="checkbox"/></td> <td><input type="checkbox"/></td> </tr> <tr> <td>¿Jovenes? (entre 19 y 25 años)</td> <td><input type="checkbox"/></td> <td><input type="checkbox"/></td> <td><input type="checkbox"/></td> <td><input type="checkbox"/></td> <td><input type="checkbox"/></td> <td><input type="checkbox"/></td> <td><input type="checkbox"/></td> <td><input type="checkbox"/></td> </tr> <tr> <td>¿Adultos? (entre 26 y 49 años)</td> <td><input type="checkbox"/></td> <td><input type="checkbox"/></td> <td><input type="checkbox"/></td> <td><input type="checkbox"/></td> <td><input type="checkbox"/></td> <td><input type="checkbox"/></td> <td><input type="checkbox"/></td> <td><input type="checkbox"/></td> </tr> <tr> <td>¿Adulto Mayor?(de 50 años en adelante)</td> <td><input type="checkbox"/></td> <td><input type="checkbox"/></td> <td><input type="checkbox"/></td> <td><input type="checkbox"/></td> <td><input type="checkbox"/></td> <td><input type="checkbox"/></td> <td><input type="checkbox"/></td> <td><input type="checkbox"/></td> </tr> <tr> <td>Dato del asociado (X)</td> <td><input type="checkbox"/></td> <td><input type="checkbox"/></td> <td><input type="checkbox"/></td> <td><input type="checkbox"/></td> <td><input type="checkbox"/></td> <td><input type="checkbox"/></td> <td><input type="checkbox"/></td> <td><input type="checkbox"/></td> </tr> </tbody> </table>	# de Personas	Grado de escolaridad					Atención básica en salud mediante:			Primaria	Bachillerato	Técnico	Universitario	Ninguno	Sisben	EPS	Ninguno	¿Niños? (entre 0 y 6 años)	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	¿Niños? (entre 7 y 12 años)	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	¿Adolescentes? (entre 13 y 18 años)	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	¿Jovenes? (entre 19 y 25 años)	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	¿Adultos? (entre 26 y 49 años)	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	¿Adulto Mayor?(de 50 años en adelante)	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Dato del asociado (X)	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
	# de Personas		Grado de escolaridad					Atención básica en salud mediante:																																																																									
		Primaria	Bachillerato	Técnico	Universitario	Ninguno	Sisben	EPS	Ninguno																																																																								
	¿Niños? (entre 0 y 6 años)	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>																																																																								
	¿Niños? (entre 7 y 12 años)	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>																																																																								
	¿Adolescentes? (entre 13 y 18 años)	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>																																																																								
	¿Jovenes? (entre 19 y 25 años)	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>																																																																								
	¿Adultos? (entre 26 y 49 años)	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>																																																																								
¿Adulto Mayor?(de 50 años en adelante)	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>																																																																									
Dato del asociado (X)	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>																																																																									
Cuántas personas en su familia son discapacitadas <input type="checkbox"/>																																																																																	
Cuántas personas en su familia mayores de 12 años no saben leer-escribir-sumar-restar-multiplicar-dividir? <input type="checkbox"/>																																																																																	
La situación actual de la familia es:																																																																																	
Desplazamiento <input type="checkbox"/> Retorno <input type="checkbox"/> Empleado <input type="checkbox"/>																																																																																	
Resistencia <input type="checkbox"/> Reubicación <input type="checkbox"/> Ninguno <input type="checkbox"/>																																																																																	
Ha hecho la declaración de su situación de desplazamiento ante Personería del Municipio - Acción Social? Si <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>																																																																																	
Recibe beneficios por parte de algún programa? No <input type="checkbox"/> Si <input type="checkbox"/> Si no pase al siguiente módulo																																																																																	
De quien: _____ Cuando: _____																																																																																	
De qué tipo:																																																																																	
Proyectos Productivos: <input type="checkbox"/> Proyectos Seguridad Alimentaria: <input type="checkbox"/> Capacitaciones: <input type="checkbox"/>																																																																																	
Vivienda: <input type="checkbox"/> Ayuda Alimentaria: <input type="checkbox"/> Otro: <input type="checkbox"/> Cual: _____																																																																																	
Quién es la cabeza de la familia? (Definir en el instructivo)																																																																																	
Padre: <input type="checkbox"/> Madre: <input type="checkbox"/> Hijo: <input type="checkbox"/> Pariente: <input type="checkbox"/>																																																																																	
INGRESOS	INGRESOS																																																																																
	Ingresos mensuales por actividades comerciales																																																																																
	<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th rowspan="2">actividad economica (agrícola/pecuaria/ agroindustrial/industrial/m anufactura, empleo/jornal)</th> <th rowspan="2">cantidad</th> <th rowspan="2">unidad de medida</th> <th colspan="2">Valores</th> <th rowspan="2">Ingresos</th> <th rowspan="2">Costos insumos mensuales</th> <th rowspan="2">Costos mano de obra contratada</th> <th rowspan="2">Costo de mano de obra familiar invertida (no pagada)</th> <th rowspan="2">En dónde y a quién vende (Cooperativa, Intermediario, tendero y plaza de mercado)</th> </tr> <tr> <th>Valor unitario</th> <th>Valor Total</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td></tr> <tr><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td></tr> <tr><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td></tr> <tr><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td></tr> <tr><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td></tr> <tr><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td></tr> </tbody> </table>	actividad economica (agrícola/pecuaria/ agroindustrial/industrial/m anufactura, empleo/jornal)	cantidad	unidad de medida	Valores		Ingresos	Costos insumos mensuales	Costos mano de obra contratada	Costo de mano de obra familiar invertida (no pagada)	En dónde y a quién vende (Cooperativa, Intermediario, tendero y plaza de mercado)	Valor unitario	Valor Total																																																																				
	actividad economica (agrícola/pecuaria/ agroindustrial/industrial/m anufactura, empleo/jornal)				cantidad	unidad de medida						Valores		Ingresos	Costos insumos mensuales	Costos mano de obra contratada	Costo de mano de obra familiar invertida (no pagada)	En dónde y a quién vende (Cooperativa, Intermediario, tendero y plaza de mercado)																																																															
		Valor unitario	Valor Total																																																																														
	TENENCIA DE LA TIERRA																																																																																
TIERRA	Propia <input type="checkbox"/> Familiar <input type="checkbox"/> Prestada <input type="checkbox"/>																																																																																
	Posesión <input type="checkbox"/> Alquilada <input type="checkbox"/> Cuanto paga mensual (\$): _____																																																																																
	Posee escritura de la tierra? Si <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>																																																																																
	Que otro documento tienen: _____																																																																																

ESTADO NUTRICIONAL								
ALIMENTOS	Con que frecuencia se consumen en este momento los siguientes alimentos en la familia:							
	Diaria	Dia x medio	Semanal	Quincenal	Mensual	No consume	Lo produce la finca	
	Cereales (arroz, avena, cabada, maíz)	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
	Papa, plátano, yuca	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
	Leche, derivados lácteos, queso	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
	Panela y azúcar	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
	Huevos	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
	Carnes pescado, res, cerdo, pollo, hígado, atun	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
	Leguminosas: frijoles, lentejas, Habas y otras	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
	Hortalizas y verduras	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
Frutas	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>		

ENFOQUE DE DERECHOS	
	Si No
¿Tiene conocimiento de los derechos humanos fundamentales de la Constitución Política?	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>
¿Tiene conocimiento de normatividad de víctimas, reparación administrativa, desplazamiento forzado, jurisprudencia de la corte y otros?	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>
¿Ha participado en proyectos de gobierno o de otras instituciones para el conocimiento de situación de vulneración de derechos, para acciones de promoción, de atención de emergencia, de restablecimiento o acciones de reparación?	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>
¿Conoce que es el derecho Internacional Humanitario?	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>
¿Conoce los mecanismos de protección de derechos, consignados en la Constitución Política?	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>
¿Ha hecho uso de mecanismos para el acceso a la oferta institucional o de instrumentos jurídicos, administrativos o judiciales, para el cumplimiento de las obligaciones del estado con población afectada por el conflicto y afectada por el desplazamiento forzada?	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>
¿Sabe usted a que instituciones públicas, puede solicitar ayuda si sus derechos son vulnerados?	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>
¿Qué instituciones cree usted que han velado por sus derechos? _____	
¿Qué acciones violatorias de derechos ha evidenciado en su comunidad o municipio? _____	
¿En su familia ha tenido en los últimos 10 años, situaciones de violación de derechos?	
¿Ha participado en convocatorias de vivienda del gobierno Nacional para población desplazada? _____ En caso contrario ¿Por qué no ha participado? _____	
¿Participa de algún programa de ayuda o atención al desplazado? Si <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	
¿Cuál y en que consiste el programa? _____	
¿Cuál considera usted que es la atención que más requiere? _____	
¿Por qué? _____	
¿Para qué? _____	

OBSERVACIONES	

Nombre de quien realiza la encuesta:	
Cedula:	
Fecha de Recolectión:	

ANEXO B: CARACTERIZACIÓN

INFORMACIÓN BÁSICA																													
Consecutivo	Atención básica en salud			Discapacitados en la familia	> de 12 años analfabetas	Situación actual de la familia					Declaración de su situación		Beneficiado?																
	Sisben	EPS	Ninguno			Desplazamiento	Resistencia	Retorno	Reubicación	Emplazamiento	Ninguno	Si	No	Organización	Fecha	Si							Cabeza de familia	No					
																Tipo									Padre	Madre	Hijo	Parente	
																Py's product	Py's seguridad	Capacitación	Vivienda	Ayuda alimen	Otro	Cuál							
1	1			1						1		Accion Social-Dapard	8 meses	1															
2	1									1		Familias en Acción	2años		1														
3	1									1		copadenal	2años	1											1				
4	1				1					1		Asoderma	2años	1											1				
5	1									1														1					1
6	1									1		Ayuda Humanitaria	1año					1							1				
7	1			1						1															1				1
8	1									1		Familias en accion			1											1			
9	1									1		Familias en accion			1											1			
10	1									1		Familias en Accion			1											1			

Consecutivo	INGRESOS					TIERRA								
	Actividad Económica	Cantidad	Unidad de Medida	Valores		Propiedad								
				Vr. Unitario	Vr. Total	Propia	Familiar	Prestada	Prestada	Alquilada	Canon	Posee		Otro documento
Si	No													
1	Jornal	15	días	20.000	300.000					1	160.000		1	
2	cotero	14	días	10.000	140.000						250.000			
3	jornal	15	días	20.000	"300000	1				1		1	1	
4	jornal	16	días	20.000	320.000				1					
5	jornal	10	días	20.000	200.000					1	130.000			
6	jornal	10	días	20.000	200.000					1	130.000			
7	jornal	15	días	20.000	300.000							1		
8	empleada domestica	10	días	15.000	150.000					1	150.000			
9	jornal	10	días	15.000	150.000					1	70.000			
10	jornal	15	días	20.000	300.000	1						1		
11	jornal	6	días	20.000	120.000	1						1		
12	jornal	15	días	20.000	300.000				1					
13	jornal	10	días	20.000	200.000					1	50.000			
14	jornal	12	días	20.000	240.000					1	130.000			
15	jornal	20	días	15.000	300.000				1					
16	jornal	12	días	20.000	220.000					1	80.000			
17	Domestico	12	días	20.000	220.000	1						1		
18	jornal	20	días	20.000	400.000	1						1		
19	jornal	8	días	20.000	180.000				1					

Consecutivo	INGRESOS					TIERRA								
	Actividad Económica	Cantidad	Unidad de Medida	Valores		Propia	Familiar	Prestada	Prestada	Alquilada	Canon	Posee		Otro documento
				Vr. Unitario	Vr. Total							Si	No	
20	empleo	30	dias	17.166	515.000				1					
21	jornal	12	dias	20.000	240.000					1	80.000			
22	domestico	10	dias	20.000	200.000					1	120.000			
23	independiente	12	dias	20.000	240.000					1	150.000			
24	jornal	10	dias	15.000	150.000				1					
25	domestico	10	dias	15.000	150.000				1					
26	empleo	30	dias	17.166	515.000					1	220.000			
27	domestico	10	dias	20.000	200.000				1					
	0	13,7	0	18.494	238.889	5	0	0	8	13	132.308	6	2	0

ENFOQUE DE DERECHOS (1)														
Consecutivo	¿Tiene conocimiento de los derechos humanos fundamentales de la Constitución Política?		¿Tiene conocimiento de normatividad de víctimas, reparación administrativa, desplazamiento forzado, jurisprudencia de la corte y otros?		¿Ha participado en proyectos de gobierno o de otras instituciones para el conocimiento de situación de vulneración de derechos, para acciones de promoción, de		¿Conoce que es el derecho Internacional Humanitario?		¿Conoce los mecanismos de protección de derechos, consignados en la Constitución Política?		¿Ha hecho uso de mecanismos para el acceso a la oferta institucional o de instrumentos jurídicos, administrativos o judiciales, para el cumplimiento de las obligaciones del estado con población afectada por el conflicto y afectada por el desplazamiento		¿sabe usted a que instituciones públicas, puede solicitar ayuda si sus derechos son vulnerados?	
	Si	No	Si	No	Si	No	Si	No	Si	No	Si	No	Si	No
1		1		1		1		1		1		derecho de petición con la ayuda de la personería		personería
2		1		1		1		1		1		derecho de petición con ayuda de personería para ayuda humanitaria		personería dillo social y Accion Social
3		1		1		1		1		1		si pero con la ayuda de personería derecho de petición		personería
4		1		1		1		1		1		ha puesto derecho de petición con la ayuda de la personería		1
5		1		1		1		1		1			1	1
6		1		1	1			1		1		derecho petición con ayuda personería		personería
7		1		1		1		1		1		derecho de petición con ayuda de personería		personería
8		1		1	1			1		1		derecho de petición con ayuda personería		personería

Consecutivo	¿Tiene conocimiento de los derechos humanos fundamentales de la Constitución Política?	¿Tiene conocimiento de normatividad de víctimas, reparación administrativa, desplazamiento forzado, jurisprudencia de la corte y otros?		¿Ha participado en proyectos de gobierno o de otras instituciones para el conocimiento de situación de vulneración de derechos, para acciones de promoción, de		¿Conoce que es el derecho Internacional Humanitario?	¿Conoce los mecanismos de protección de derechos, consignados en la Constitución Política?		¿Ha hecho uso de mecanismos para el acceso a la oferta institucional o de instrumentos jurídicos, administrativos o judiciales, para el cumplimiento de las obligaciones del estado con población afectada por el conflicto y afectada por el desplazamiento		sabe usted a que instituciones públicas, puede solicitar ayuda si sus derechos son vulnerados?			
9		1		1		1		1		1		1	personeria	
10		1		1		1		1		1	derecho de peticion en personeria		personeria	
11		1		1		1		1		1		1		1
12		1		1		1		1		1	derecho de peticion con la ayuda de personeria - ayuda hum		personeria	
13		1		1		1		1		1		1	personeria	
14		1		1		1		1		1	derecho de peticion con ayuda personeria para ayuda humanitaria		personeria	
15		1		1		1		1		1		1	personeria	
16		1		1		1		1		1		1	personeria	
17		1		1		1		1		1		1	personeria	
18		1		1		1		1		1		1		1
19		1		1		1		1		1		1	personeria	
20		1		1		1		1		1	derecho de peticion con la ayuda de personeria para reclamar ayuda humanitaria			1
21		1		1		1		1		1		1	personeria	
22		1		1		1		1		1		1		1

Consecutivo	¿Tiene conocimiento de los derechos humanos fundamentales de la Constitución Política?		¿Tiene conocimiento de normatividad de víctimas, reparación administrativa, desplazamiento forzado, jurisprudencia de la corte y otros?		¿Ha participado en proyectos de gobierno o de otras instituciones para el conocimiento de situación de vulneración de derechos, para acciones de promoción, de		¿Conoce que es el derecho Internacional Humanitario?		¿Conoce los mecanismos de protección de derechos, consignados en la Constitución Política?		¿Ha hecho uso de mecanismos para el acceso a la oferta institucional o de instrumentos jurídicos, administrativos o judiciales, para el cumplimiento de las obligaciones del estado con población afectada por el conflicto y afectada por el desplazamiento		¿sabe usted a que instituciones públicas, puede solicitar ayuda si sus derechos son vulnerados?	
23		1		1		1		1		1		1		1
24		1		1		1		1		1	derecho de petición con ayuda personeria para ayuda humanitaria		personeria	
25		1		1		1		1		1	derecho de petición con ayuda personeria para ayuda humanitaria		personeria	
26		1		1		1		1		1	derecho de petición con ayuda personeria para ayuda humanitaria		personeria	
27		1		1		1		1		1		1	personeria	
	0	27	0	27	2	25	0	27	0	27	14	13	0	7

ENFOQUE DE DERECHOS (2)											
Consecutivo	¿Qué institucines cree usted que han velado por sus derechos?	¿Qué acciones violatorias de derechos ha evidenciado en su comunidad o municipio?	¿En su familia ha tenido en los ultimos 10 años, situaciones de violacion de derechos?	¿Ha participado en convocatorias de vivienda del gobierno Nacional para poblacion desplazada?	En caso contrario ¿Por qué no ha participado?	¿Participa de algún programa de ayuda o atención al desplazado ?		¿Cuál y en que consiste el programa?	¿Cuál considera usted que es la atención que más requiere?,	¿Por qué?	¿Para qué?
						Si	No				
1	Dllo social y personería	desigualdad, negligencia de funcionarios en la atención	no	si, sali beneficiada			1		alimentación, educación	se necesita libros, uniformes para que todos estudien, y alimentos	para tener mejor calidad de vida y oportunidades
2	Accion Social, Personería, Dllo social	ninguna	ninguna	si yes beneficiada			1		alimentación, educación	porque tengo muchos hijos y sacar plata para matricula y uniformes es complicado	para tener mejor nutridos a los hijos y maas oportunidades para salir adelante
3	personería	ninguna	si con las ayudas humanitarias	si, pero sale rechazada			1	Familias en acción	subsidio de vivienda, educacion alimentoación	para mejorar la vivienda y que los adolescentes estudien	para tener mas oportucidades
4	personeria	ninguna	ninguna	no, estoy esperando convocatoria			1		vivienda, ayuda humanitaria	mejorar alimentacion y vivienda	tener mejor calidad de vida
5	personeria	no nos tienen en cuenta para proyectos	ninguna	no, estan esperando convocatoria			1		educacion, vivienda, alimentacion	sacar adelante la familia	tener vida digna
6	personeria	no nos tienen en cuenta	ninguna	si, salio favorecida			1	tienda	estudio alimentacion, salud	para mejorarlos	
7	ninguna	ninguna	ninguna	si, salio favorecido			1		salud alimentacion	son los de mas necesidad y son negados por el gobierno	mejorar la calidad de vida de mi familia
8	Juntos	ninguna	ninguna	si,salio favorecido			1		alimentacion	porque no alcanza para comprarla	para que los niños esten bien nutridos y puedan estudiar

Consecutivo	¿Qué institucione cree usted que han velado por sus derechos?	¿Qué acciones violatorias de derechos ha evidenciado en su comunidad o municipio?	¿En su familia ha tenido en los últimos 10 años, situaciones de violación de derechos?	¿Ha participado en convocatorias de vivienda del gobierno Nacional para población desplazada?	En caso contrario ¿Por qué no ha participado?	¿Participa de algún programa de ayuda o atención al desplazado?		¿Cuál y en que consiste el programa?	¿Cuál considera usted que es la atención que más requiere?,	¿Por qué?	¿Para qué?
						Si	No				
9	ninguna	ninguna	ninguna	no, esta pendiente para presentarse			1		vivienda, empleo, alimentación	porque no las tengo y las estoy necesitando	para salir adelante con mis hijos
10	personeria	ninguna	ninguna	si, Sali beneficiada para mejoramiento		1		proyecto higerilla	empleo salud, alimentación	no se tiene	vivir mejor
11	ninguna	ninguna	ninguna	no, no sabe			1		alimentación, empleo, salud	no se tiene	se necesita para estar mejor
12	personeria	ninguna	ninguna	si, salio beneficiada			1		alimentación, salud, vivienda	no alcanza pa tenerlas	mejorarlas
13	ninguna	ninguna	ninguna	no, esta esperando convocatoria			1		vivienda empleo alimentación	son las que menos tenemos	vivir mejor
14	ninguna	ninguna	ninguna	no, esta esperando convocatoria		1		accion socail d apart-vaca	vivienda alimentación trabajo	son las que mas necesito	sacar adelante mi familia
15	ninguna	ninguna	ninguna	si, sale rechazada			1		vivienda empleo salud alimentación	nos da dificultad conseguir las	
16	ninguna	ninguna	ninguna	no, esta esperando para postularme		1		accion social productivo-vaca	vivienda alimentación empleo	necesito alimentar mejor a mis hijos	para que crezcan mejor y mas sanos
17	ninguna	ninguna	ninguna	si, Sali beneficiada			1		empleo alimentación educación	son las que menos tengo	las necesito para sacar mis hijos adelante

Consecutivo	¿Qué instituiocines cree usted que han velado por sus derechos?	¿Qué acciones violatorias de derechos ha evidenciado en su comunidad o municipio?	¿En su familia ha tenido en los ultimos 10 años, situaciones de violacion de derechos?	¿Ha participado en convocatorias de vivienda del gobierno Nacional para población desplazada?	En caso contrario ¿Por qué no ha participado?	¿Participa de algún programa de ayuda o atención al desplazado ?		¿Cuál y en que consiste el programa?	¿Cuál considera usted que es la atención que más requiere?,	¿Por qué?	¿Para qué?
						Si	No				
18	ninguna	ninguna	ninguna	si, Sali beneficiada			1		salud empleo	para que tengan mejores ingresos para el sustento	para vivir mejor
19	personeria	ninguna	ninguna	si, Sali beneficiada			1		empleo alimentacion	son las que menos tenemos	para estar mejor
20	ninguna	ninguna	ninguna	si, Sali beneficiada			1		educacion	quisiera que mis hijos entren a la universidad	para un mejor futuro para ellos
21	ninguna	ninguna	ninguna	si, no ha salido favorecida			1		vivienda empleo alimentacion	son las que mas se necesita	sacar adelante a mi familia
22	ninguna	ninguna	ninguna	no, esta esperando proyectos			1		vivienda, alimentacion, salud	son las que no tenemos y mas necesitamos	para vivir mejor que mis hijos esten mejor
23	ninguna	ninguna	ninguna	no, estoy esperando convocatoria		1		accion social-productivo-carro de perros	vivienda alimentacion	no las tengo como debe ser	vivir mejor con mi hija
24	personeria	ninguna	ninguna	si esta en aprovacion		1		accion social-productivo-va ca	vivienda	es lo que mas necesito	vivir mejor con mi familia
25	personeria	ninguna	ninguna	no, esta esperando convocatoria		1		accion social-productivo -pequeña tienda	vivienda alimentacion	no las tengo y las necesito	darle mejor vida a mis hijos
26	personeria	ninguna	ninguna	si pero no he salido beneficiada			1		vivienda	la estoy necesitando	para que alcance el sueldo y darle mejor alimentacion a mis hijos
27	personeria	ninguna	ninguna	no, nosabe como hacerlo		1			vivienda empleo alimentacion	para mi es muy dificil conseguirlas	para vivir mejor y mas tranquila con mi hijo
	0	0	0	0	0	9	18	0	0	0	0

ANEXO C: ENTREVISTAS ORGANIZACIONES

ENCUESTAS ORGANIZACIONES

LUZ DARY VALENCIA

Presidenta de la Asociación Provincial de Víctimas A Ciudadanas APROVIACI

APROVIACI agremia y coordina los comités locales de reconciliación, las mujeres Promotoras de Vida y Salud Mental PROVISAME, y articula trabajo con las mujeres Abrazadas; durante sus cuatro años de existencia esta organización de segundo nivel con áreas de influencia en los 23 municipios de oriente antioqueño gestiona recursos y proyectos para el cumplimiento de sus objetivos y el posicionamiento de sus representados, con ejercicios importantes para la superación del conflicto, la reconciliación, y la construcción de ciudadanía. La Asociación cuenta en su estructura con una Mesa de víctimas del desplazamiento y con la Mesa de víctimas de Minas Antipersonal.

1. ¿Cree usted que las personas en situación de desplazamiento conocen plenamente sus derechos, las rutas de atención y los mecanismos para hacerlos efectivos?

No las personas en situación de desplazamiento no conocen nada en cuanto a sus derechos y la atención que deben recibir, mucho menos de las instituciones a las que deben dirigirse para ser atendidos. De seguido lo llaman a uno al celular o lo abordan en la calle para preguntarle donde declarar o pedir ayuda, no saben siquiera donde pueden ir fuera del municipio.

2. ¿Conoce la ruta de atención para la población desplazada?

No mucho, no tengo claridad sobre la ruta. Cuando un desplazado me pregunta sobre la atención que deben brindarle el estado, yo los oriento para que vayan a la personería y reciban orientación sobre las rutas de atención de la población desplazada.

3. ¿Considera que los funcionarios públicos conocen los derechos de la población desplazada y las rutas de atención?

Bendito, ni los de desarrollo social que son los que más deberían estar empapados con estos temas, puesto que son ellos los que hacen entrega de ayudas humanitarias de emergencia; uno ve, que cuando la población desplazada

les pregunta algo a los funcionarios, de una ellos los mandan para la personería. Los que si tiene toda la información y todas estas leyes aprendidas, porque les ha tocado aprendérselas son los funcionarios de las personerías.

4. ¿Qué instituciones del estado o ONG´s han promocionado en su organización, los derechos humanos y de las rutas de atención para las personas en situación de desplazamiento?

La verdad es poco lo que han hecho para promocionar estos temas, en algunos municipios los personeros se muestran muy interesados en formar en derechos a la población, y lo hacen por medio de las organizaciones de desplazados mediante una asamblea donde solicitan en espacio para tratar el tema. Esto puede resultar no muy productivo porque hay muchos desplazados que no asisten a las asambleas, o peor aun como ocurre con la gente del campo donde la mayoría no hacen parte de la asociación de desplazados. No es que se ofrezcan nosotros como asociación los buscamos, y les proponemos un trabajo articulado para trabajar en estos temas en las organizaciones de desplazados de todos los municipios; y ahora Hay un avance grande con la formación de líderes de las organizaciones de desplazados que se están capacitando en derechos de la población desplazada, para que ellos puedan replicar estos conocimientos dentro de sus asociaciones.

5. ¿Qué programas o proyectos está implementando APROVIACI con la población desplazada?

Pues en estos momentos la formación de líderes con la ayuda de las, y está haciendo un estudio con el SINEP en cuanto la atención de las mujeres desplazadas, en la salud, educación, vivienda y otras áreas, con base al auto de cumplimiento 092 que obliga al cumplimiento de funciones del Estado en materia de género y derechos de la mujer desplazada en Colombia, y acompaña la Mesa de víctimas en situación de desplazamiento.

6. ¿Qué percepción tiene de la ruta de atención a la población desplazada?

No es operante puesto que para que a un desplazado se le den las ayudas es mucho el proceso que tiene que realizar y nunca llegan a tiempo si es que llegan, además a las personerías las cargaron mucho con este tema, lo que no deja que los personeros cumplan su función de proteger derechos y vigilar que en el municipio los funcionarios estén desempeñando bien su papel.

Lo mejor propuesta es descentralizar de las personerías lo de las ayudas humanitarias.

ENCUESTA REALIZADA A LA SEÑORA NORA GARCIA MONTOYA

Ex enlace municipal de Acción Social y Familias en Acción del municipio de Marinilla. Actualmente es la encargada del programa de seguridad alimentaria y nutricional infantil de la Gobernación de Antioquia MANA y de los restaurantes escolares del municipio.

1. ¿Cree usted que las personas en situación de desplazamiento conocen plenamente sus derechos, las rutas de atención y los mecanismos para hacerlos efectivos?

No saben nada de eso, cuando yo manejaba familias en acción los desplazados venían a mi oficina a preguntarme donde declaraban y a pedir orientación sobre las ayudas. Desde la oficina de desarrollo social, inmediatamente se le averigua las condiciones en las que estaban ya que tenían derecho.

2. ¿Conoce la ruta de atención para la población desplazada?

Lo primero que tiene que hacer un desplazado es venir y hacer la declaración en la personería, yo motive a mucha gente a que lo hicieran, la gente no lo hacía por puro miedo hace poco, con un trabajo que se hizo con las madres comunitarias las personas desplazadas de las veredas, Salto Arriba, Salto Abajo, Motañita y la milagrosa declararon, también fue gracias a que se pudo ampliar el tiempo de la declaración.

Después de declarar se espera asignación en el SIPOD Sistema Integral población desplazada, cuando los aceptan ingresan a programas que el estado tiene proyección con desplazados entonces se ingresan a Familias en Acción, a complemento alimentario, vivienda, ayudas humanitarias se les diligencias documentos de cédulas, registros tarjetas de identidad del grupo familiar, hasta ahí lo manejo.

3. ¿Quién es el encargado de dar la ayuda humanitaria en el municipio?

Lo hace el CLAIPD Comité Local de Atención Integral de la Población Desplazada, son los que hacen todo el proceso presupuesto para el municipio de Marinilla para la atención a esta población.

4. ¿Considera usted que los funcionarios públicos conocen los derechos de la población desplazada y las rutas de atención?

Muy poco, al menos saben que lo primero que tiene que hacer es ir a la personería a declarar, para los temas de atención siempre los ve uno pidiendo información cuando un desplazado les pregunta.

5. ¿Qué percepción tiene de la ruta de atención a la población desplazada?

En eso se ven muchas cosas, ósea yo he visto cosas buenas y cosas malucas por ejemplo, uno encuentra y a veces ha visto que a la población desplazada por mucho que se les ayuda y oriente ellos no decide informarse, capacitarse, sino que quieren que todo venga a nuestro reino, no hacen nada por ayudarse. Lo otro es que piensan, a bueno soy desplazado tengo derecho a..a..a.. y abusan, hace falta seguimiento en la entrega de los proyectos productivos, y más capacitación en el manejo administrativo de los negocios, hay casos como por ejemplo el del señor que se le dio una vaca y en el mismo día de la entrega la vendió, llamo a informar a Acción Social que la vaca se le había volado del camión en el que la estaba trasportando a la finca. Hay gente que ha vuelto a las tierras de ellos, otros que tienen las fincas para ir de veraneo y viven en el pueblo, hay muchas historias, lo que si ve uno es que se acostumbraron que el gobierno les diera todo y por eso se relajan.

6. ¿Qué programas o atención ofrece MANA y los restaurantes escolares para la población desplazada?

En cuanto a los restaurantes escolares se priorizan los cupos para la población desplazada, el problema radica en que se les pregunta al los estudiantes si hay desplazados en las instituciones para priorizarlos en el restaurante y a ellos les da pena decir que son desplazados por eso muchas veces quedan beneficiados. En cuanto al programa de MANA se vinculan con prioridad al programa nutricional a los niños entre 0 y 6 años de familias desplazadas, a ellos se les entrega mensualmente el paquete de leche de MANA y las Galletas.

7. ¿Cuándo una persona, deja de ser desplazada?

Eso es muy difícil porque así retorne al lugar donde salió como desplazada, no deja de ser desplazada.

ENTREVISTA REALIZADA A LA SEÑORA SANDRA GOMEZ

Asistente de la secretaría de Desarrollo Social del municipio de Marinilla.

1. ¿Cree usted que las personas en situación de desplazamiento conocen plenamente sus derechos, las rutas de atención y los mecanismos para hacerlos efectivos?

No, no conocen ni sus derechos, ni los mecanismos para reclamarlos, tampoco tienen claridad sobre las instituciones que pueden atenderlos o recibir la orientación. Yo considero que hace falta más capacitación a la población desplazada sobre estos temas.

2. ¿Conoce la ruta de atención para la población desplazada?

No, la verdad es que sólo conozco la atención que se debe dar a la población desplazada desde esta dependencia, para estos temas mandan a Pablo el encargado de vivienda para que se capacite en cuanto a las leyes de desplazados y la atención.

3. ¿Qué programas o proyectos maneja la oficina de Desarrollo Social para la población desplazada?

La inclusión a todos los programas de nutricionales, Mana, Familias en Acción.

Los proyectos productivos: para esta ayuda La población desplazada llena una solicitud donde presento la idea que tiene de proyecto productivo, la mayoría escoge una tienda, o una vaca lechera, el monto del proyecto son de 2.400.000; después de diligenciar la solicitud y colocar la información de su idea de negocio y su núcleo familiar, al CLAIPD Comité Local de Atención Integral de la Población desplazada, ellos priorizan según el núcleo familiar y la situación económica de las familias, los proyectos que serán beneficiados. Luego ayuda humanitaria que es un operador de Acción Social viene revisan si tienen el lugar para desarrollar el proyecto productivo y les dan la cosa para que inicien su proyecto.

Mercados: se están entregando unos mercados pero por una sola vez, para ayuda humanitaria de emergencia, las familias desplazadas llenan un formato solicitando el mercado y especificando la necesidad que tiene, este formato tiene varias preguntas que equivalen a un puntaje, la priorización de estos mercados lo hacemos desde Desarrollo Social donde se escogen 10 familias al mes a quienes les dio más puntaje la encuesta, se prioriza primero las mujeres cabeza de familia.

Se está entregando bonos de ayuda humanitaria de emergencia a los desplazados que llegan al pueblo y que no han recibido esta ayuda.

En el tema de vivienda también desarrollo social ha dado un buen acompañamiento a las familias desplazadas en cuanto al diligenciamiento de las solicitudes y el acompañamiento para conseguir los subsidios, hace poco se entregó la urbanización villas del Ensueño donde la población desplazada fue la beneficiada de este proyecto, por ahora no hay proyectos de vivienda para nuevas postulaciones y creo que el municipio se demora para presentar proyectos de vivienda.

La estrategia JUNTOS es un programa de Acción Social que le hace acompañamiento a esta población.

4.¿ Que percepción tiene de la ruta de atención a la población desplazada?

Es un paño de agua tibia el Estado tiene que estar mostrando resultados de su plan de acción. Aunque se presenta el otro polo donde no todos son desplazados, es una población que se está haciendo más grande, que demanda servicios, y que le están haciendo un hueco al Estado, en Marinilla se dice que hay 2500 desplazados pero la realidad son menos de la mitad los desplazados, acá hay gente muy viva y se hacen pasar por desplazados, quiere ser desplazados para recibir las ayudas. Se necesita acompañamiento en los proyectos productivos que se instalan.

ANEXO D: PRESENTACIÓN SOCIALIZACIÓN

CARTILLA DE DERECHOS HUMANOS DERECHO INTERNACIONAL HUMANITARIO PARA POBLACIÓN AFECTADA POR DESPLAZAMIENTO

TRABAJO DE GRADO
PARA OPTAR EL TÍTULO DE TRABAJADORA SOCIAL
UNIVERSIDAD MINUTO DE DIOS
OCTUBRE - 2010

YANETH TAMAYO ZULETA

¿QUÉ SON LOS DERECHOS HUMANOS?

- Los derechos humanos son un conjunto de principios inherentes a las personas. Son principios jurídicos y están enunciados dentro de un marco normativo en todos los países con la finalidad de proteger la integridad física y mental de las personas.
- Están enunciados en la Declaración Universal de los derechos humanos.
- **En la Constitución política Colombiana de 1991** en el apartado de los **derechos fundamentales** (artículos del 11 al 41),

¿QUIÉNES Y CUÁNDO SE COMETEN VIOLACIONES A LOS DERECHOS HUMANOS?

- Todas las personas están expuestas a violaciones de D.H.
- Las violaciones a los D.H. son aquellas acciones en donde los funcionarios públicos o autoridades abusan del poder, niegan a las personas sus derechos o amenazan con negárselos
- Pueden ser cometidas mediante por:
 - **ACCIÓN.**
 - **OMISIÓN.**
 - **AQUIESCENCIA.**

¿ENTIDADES QUE PROTEGEN Y PROMOCIONAN LOS D. H ?

En principio, es el Estado colombiano, como suscriptor de los tratados internacionales de Derechos Humanos, es responsable del cumplimiento, protección, defensa y promoción de los D.H.

Tienen obligaciones como operadores jurídicos, para el cumplimiento y protección de los D.H., entre otros:

- La procuraduría General de la Nación
- Las Personerías municipales
- La Defensoría del pueblo
- La Fiscalía General de la Nación
- Las Comisarias de Familia

MECANISMOS DE PROTECCION DE DERECHOS HUMANOS

FORMATO DE DERECHO DE PETICION

- Municipio, _____ Fecha _____
- Señor _____
- (Nombre del funcionario e institución)
- Asunto: Derecho de Petición
- Yo, _____ Ciudadano(a) colombiano(a), identificado con la cédula de ciudadanía número _____ de _____ residente en (dirección) _____ teléfono _____ en ejercicio del
- Derecho de Petición consagrado en el Artículo 23 de la Constitución Política de Colombia y con los llenos de los requisitos del Artículo 3 y siguientes del Código Contencioso Administrativo, respetuosamente me dirijo a su despacho, con el fin de solicitarle me informe:
 - (Escriba aquí su solicitud que puede ser una queja, consulta, reclamo) _____
 - Motivo esta petición que (manifieste los motivos de la petición) _____
 - Favor responderme dentro del término legal y al amparo del derecho constitucional invocado a la dirección anotada al inicio de este escrito.
- Atentamente,
- _____
- C.C.No. _____ de _____
- Copia Personero Municipal.
- Acción contra _____

FORMATO PARA INTERPONER UNA ACCIÓN DE TUTELA

- Municipio _____ Fecha _____
- Señor _____
- Juez civil y/o penal municipal _____
- Ciudad _____
- REFERENCIA: ACCIÓN DE TUTELA
- INTERESADO (A): _____
- CONTRA: _____
- Yo, _____ Ciudadano(a) colombiano(a), mayor de edad, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. _____ expedida en _____ residente en _____ actuando en nombre propio (o en representación de), ante usted respetuosamente acudo para promover ACCIÓN DE TUTELA, de conformidad con el Artículo 86 de la Constitución Política y los Decretos reglamentarios _____ de 1991, para que judicialmente se me conceda la protección de los derechos constitucionales fundamentales que considero vulnerados y/o amenazados por las acciones y/o de la autoridad pública (o el particular según el caso) _____ Mi petición se fundamenta en los siguientes:
 - HECHOS** (Escribir aquí de manera clara y completa los hechos sucedidos)
 - DERECHOS VULNERADOS Y/O AMENAZADOS
 - (Mencione aquí los derechos fundamentales vulnerados y/o amenazados)
 - PETICIÓN**
 - Con fundamento en los hechos narrados y en las consideraciones expuestas, respetuosamente solicito al señor juez tutelar en mi favor los derechos
 - constitucionales fundamentales invocados ordenándole a la autoridad accionada que (detalle aquí la orden que usted pretende que el juez dé, para la protección de sus derechos).
 - PRUEBAS** (Relaciones aquí los documentos o pruebas sumarias que quiere aportar).
 - FUNDAMENTO**
 - Bajo la gravedad del juramento le manifiesto que por los mismos hechos y derechos, no he presentado petición similar ante ninguna autoridad judicial.
 - DIRECCIONES Y NOTIFICACIONES**
 - La del accionado _____
 - Yo recibiré notificaciones en la secretaría del despacho o en la siguiente dirección _____
- Ruego al señor juez darle trámite de ley a esta petición.
- Del señor juez, _____
- (Nombre, firma) _____

FORMATO PARA INTERPONER UNA ACCIÓN POPULAR

- Municipio, _____ Fecha _____
- Señor _____
- JUEZ DEL CIRCUITO (o Magistrado Tribunal Administrativo de Antioquia)
- Ciudad _____
- Asunto: ACCIÓN POPULAR
- Yo, _____ ciudadanos en pleno ejercicio, identificados con las cédulas de ciudadanía cuyos números y lugares de expedición aparecen con nuestras firmas, residentes en _____ en ejercicio de la Acción Popular de conformidad con el Artículo 87 de la Constitución Nacional y la Ley 472 de 1998, acudimos a usted para que judicialmente
- se nos proteja _____ (mencione el derecho colectivo vulnerado) por la acción (u omisión) de la (decir personas involucradas sean particulares o del orden público) la acción se fundamenta en los siguientes:
 - HECHOS:**
 - (Escriba de manera clara y concreta los hechos sucedidos).
 - DERECHOS COLECTIVOS VULNERADOS
 - (Escriba los derechos colectivos que crea vulnerados).
 - PETICIÓN**
 - Que se ordene a la autoridad pública o particular (identificar la autoridad) que ejecute (tumbar, levantar, demoler, trasladar, reformar, etc.) o deje de ejecutar (suspender o aplazar) el acto, conducta o acción que causa perjuicios o vulnera el derecho (mencionar el derecho vulnerado).
 - PRUEBAS** (Hacer una relación de los documentos o pruebas que se quieran aportar).
 - NOTIFICACIONES**
 - Del demandado: _____
 - Nosotros recibiremos notificación en _____
- Del señor Juez, atentamente,
- Acción _____
- C.C.No. _____ de _____ C.C.No. _____ de _____

- Acción de cumplimiento:** Art. 87º toda persona podrá acudir ante la autoridad judicial para hacer efectivo el cumplimiento de una ley de un acto administrativo. En caso de prosperar la acción, la sentencia ordenará a la autoridad renuente el cumplimiento del deber omitido.
- El Hábeas data:** Art. 15º toda persona tiene derecho a su intimidad personal y familiar y a su buen nombre, y el estado debe respetarlos y hacerlos respetar. De igual modo, tiene derecho a conocer, actualizar y rectificar las informaciones que se hayan recogido sobre ellas en los bancos de datos y en archivos de entidades públicas y privadas.

QUÉ ES DERECHO INTERNACIONAL HUMANITARIO DIH?

- Es el conjunto de normas consuetudinarias y convencionales que, con el fin de solucionar los problemas humanitarios generados por hostilidades, se aplican a los conflictos armados internacionales e internos. Tales normas limitan los métodos y medios de guerra utilizados por las partes contendientes y otorgan protección a las personas y los bienes que esos conflictos afectan o pueden afectar.

Protección de los derechos fundamentales de la población en situación de desplazamiento

- A partir de la ley 387 de 1997, que define derechos, obligaciones, competencias, sistemas y procedimientos para la atención, prevención y restablecimiento del desplazamiento forzado;
- ante el sistemático incumplimiento del Estado para el restablecimientos y goce efectivo de derechos de la población afectada por desplazamiento;
- y ante el "Estado de cosas inconstitucionales", por la violación generalizada de derechos de las personas desplazadas;

la Corte Constitucional produce la Sentencia T-025 del 2004

ANEXO E: FOTOS SOCIALIZACIÓN



ANEXO F: ACTA SOCIALIZACIÓN

Acta Asamblea Asociación de Desplazados de Marinilla ASODERMA

Fecha: 17 de octubre de 2010

Lugar: Marinilla - Auditorio Colegio San José

Hora: 10:00 am

Asistentes: Familias afiliadas en la veredas y zona urbana del municipio; Junta directiva ASODERMA; Grupo de investigación social Universidad Católica de Oriente UCO; Trabajo de Grado Universidad Minuto de Dios; Funcionarios Red Juntos Municipio de Marinilla

Orden del día

- 1- Lectura del acta anterior.
- 2- Informes junta
- 3- Planeación reinado desplazados
- 4- Presentación y socialización Trabajo de grado Cartilla Derechos Humanos, DIH para Población afectada por desplazamiento
- 5- Taller sobre Derechos Humanos, Grupos Maestría DD.HH. UCO
- 6- Propositiones y varios

Desarrollo:

1. Se dio lectura y aprobación ala acta anterior.
2. Se informó sobre las actividades que ha desarrollado la presidencia y la junta, a favor de los afiliados, con la administración municipal y las entidades públicas. Se informó sobre el estado de las finanzas de la Asociación. Se solicitó información sobre vivienda, y ayuda de Acción Social.
3. Se trabaja la propuesta de hacer un reinado con representantes de familias y organizaciones sociales relacionadas con la Asociación, para visibilizar, integrar y recrear comunidades y Asociación. Se aprueba y se organizan grupos para impulsar candidatas.
4. Se realiza taller coordinado por parte de las estudiantes de maestría de DD.HH. de la UCO, con participación de los asistentes, sobre las formas en que se puede gestionar el acceso efectivos al derechos a la salud, a la educación, entre otros. Por grupos se hacen presentaciones y actos para representar el trámite ante autoridades.

5. Se realiza socialización del Trabajo de grado Cartilla Derechos Humanos, DIH para Población afectada por desplazamiento, por parte de la estudiante de último grado de Trabajo Social, Yaneth Tamayo Zuleta, de la Universidad Minuto de Dios. Se hace énfasis de la necesidad de tener herramientas de conocimiento, información y pedagogía para los DD.HH. y para tramitar el goce efectivo de derechos de la población afectada por desplazamiento. Se anuncia que eventualmente se tendrían recursos para publicar y distribuir este documento para las familias de la Asociación.
6. En el punto de varios y proposiciones, se definen compromisos para la realización para del reinado, y la gestión de la junta para tener recursos que permitan realizarlo.

Nicolás Abad Giraldo
Presidente

Diana Márquez
Secretaria

ANEXO G: CARTILLA DIGITAL



Presentación

El propósito central de esta cartilla, es la comprensión y la gestión ciudadana e institucional de los Derechos Humanos, las normas al Derecho Internacional Humanitario y el uso de los Mecanismos de protección, en el acceso a la oferta para la Población en situación de desplazamiento, principalmente.

La cartilla está construida y dibujada a partir del diálogo entre dos personas que en un espacio de la vida común recrean vivencias y situaciones, para resolver limitaciones en el conocimiento de los derechos, la Constitución Política, y el uso de lenguajes entre las personas que requieren servicios del Estado, y los funcionarios encargados de prestar esos servicios.

El personaje de la Madrina, cumple el papel de orientar y dar indicaciones porque adquirió conocimientos, ha realizado trámite y gestión, ante las instancias públicas y las organizaciones de Derechos Humanos. Ella es líder en su comunidad y ha sido víctima de desplazamiento; y en medio de su situación logró apropiarse conocimientos, que ahora de forma solidaria transmite a sus vecinos y a las organizaciones sociales de su entorno.

La otra persona del diálogo es Nubia, una madre cabeza de familia afectada por desplazamiento, que requiere acceder a los programas que ofrece el Estado y la ayuda humanitaria.

Estos dos personajes hacen una conversación con preguntas y respuestas, en un lenguaje tranquilo y cotidiano, que transmite aprendizajes y experiencias, en el propósito de tender puentes, entre las demandas y necesidades de los ciudadanos que requieren hacer efectivos sus derechos, y la oferta que disponen los programas públicos y humanitarios.

La cartilla es una puesta en escena de un taller permanente, con acciones de empoderamiento, que puede abordarse en la casa, la escuela, el barrio, las organizaciones, en su intención de surtir efectos multiplicadores.

FORMATO DE DERECHO DE PETICIÓN

Municipio, _____ Fecha _____

Señor

(Nombre del funcionario e institución)

Asunto: Derecho de Petición

Yo, _____ Ciudadano(a) colombiano(a), identifica-
do con la cédula de ciudadanía número

_____ de _____ residente en (dirección) _____, teléfo-
no _____, en ejercicio del

Derecho de Petición consagrado en el Artículo 23 de la Constitución Política de
Colombia y con los llenos de los requisitos del Artículo

5 y siguientes del Código Contencioso Administrativo, respetuosamente me
dirijo a su despacho, con el fin de solicitarle me informe:

(Escriba aquí su solicitud que puede ser una queja, consulta, reclamo)

Motiva esta petición que (manifieste los motivos de la petición)

Favor responderme dentro del término legal y al amparo del derecho constitu-
cional invocado a la dirección anotada al inicio de este
escrito.

Atentamente,

C.C. No. _____ de _____

Copia Personero Municipal.

Acción contra

MADRINA: Colombia al igual que muchos otros países suscribió un convenio con la Organización de las Naciones Unidas ONU, para proteger los derechos de las personas. Este convenio se llama la Declaración Universal de los Derechos Humanos y se aplica en todos las naciones mundo. Allí encontrarás 30 artículos que hablan de tus derechos.



En Colombia estos derechos se incorporaron en la Constitución Política de Colombia de 1991, y allí se llaman derechos fundamentales. Se encuentran entre los artículos 11 al 41, y se entienden como obligaciones del Estado, para su cumplimiento, promoción, protección y defensa, a favor de los ciudadanos.

NUBIA: y cuáles son estos derechos que tanto se habla en esas normas?

MADRINA: muchos de ellos ya los conoces como son el derecho, a la vida, a la vivienda, a la educación, al trabajo, a la salud, a la libertad, a la no discriminación, entre otros, si quieres saber más de ellos deberás consultar la Declaración Universal de los Derechos Humanos y la Constitución Política de Colombia.

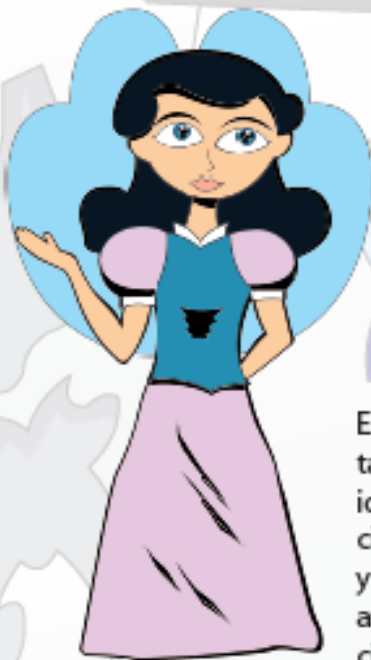
NUBIA: a bueno, si están en la Constitución ¿Quién responde por la violación a estos derechos?

MADRINA: Todas las personas estamos expuestas a violaciones de nuestros derechos. Y estas violaciones a los derechos humanos pueden ser cometidas por los agentes del Estado, y suceden cuando los funcionarios públicos o autoridades, abusan de su poder, o niegan a las personas sus derechos.



Un operador de Acción Social, para la atención de la Población en Situación de Desplazamiento PSD -para el caso de Oriente antioqueño, pueden ser ONGs o entidades humanitarias especializadas como el CISP, CICR-, que brindan la Ayuda Humanitaria de Emergencia AHE. Esa entidad efectúa una visita para verificar las condiciones de la situación, y procede a suministrar los kit y los bonos para cubrir estas necesidades.

La Ayuda Humanitaria de Emergencia AHE, consistirá en la entrega de un bono que representa un subsidio económico destinado para suplir las necesidades de hábitat y alimentación. La ayuda se entrega por tres ocasiones, cada tres meses, si persisten durante cada uno de estos periodos, las condiciones de afectación



- a- Continuar recibiendo el bono para hábitat y alimentación.
- b- Vinculación laboral
- c- Generación de ingresos a través de un proyecto productivo

Estar incluido en el registro, permite también acceder a: El derecho a la identificación y definición de la situación militar, de forma gratuita; atención y orientación en salud; servicios y asesoría sicosocial; programas de atención a la familia y la niñez; acceder al sistema educativo; programas de vivienda para población desplazada; mecanismos de protección de tierras y patrimonio; inclusión en programas sociales del Gobierno -Juntos, Familias en Acción-.



NUBIA: bueno madrina creo que estoy, comprendiendo esto de los derechos. Ahora explícame en qué oficinas o a qué personas de las entidades públicas puedo acudir para la protección de mis derechos?

MADRINA: Tienen obligaciones como operadores jurídicos del Estado, para el cumplimiento y protección de los derechos Humanos, y para el conocimiento de infracciones a las normas del Derecho Internacional Humanitario: las Comisarías de Familia, las Personerías municipales, la Procuraduría General de la Nación, la Defensoría del Pueblo, la Fiscalía General de la Nación.

MADRINA: en ocasiones para poner en funcionamiento esas dependencias del Estado a favor de la protección de nuestros derechos o para el conocimiento y trámite de situaciones de violación a los Derechos Humanos, o de Infracciones a las normas del Derecho Internacional Humanitario debe hacerse uso de los medios o mecanismos de protección de derechos que establece la Constitución Política de Colombia CPC, las Leyes o los decretos.



NUBIA: eh, a mi me interesa conocer cuales son esos mecanismos, enséñamelos Madrina.

MADRINA: uno de esos mecanismos es el Derecho de petición está en el Art. 23 de la Constitución Política de Colombia: "Toda persona tiene derecho a presentar peticiones respetuosas a las autoridades por motivo de interés general o

Se puede diligenciar sin la ayuda de abogado. Generalmente este trámite encuentra apoyo en las personerías municipales.

Se utiliza, por ejemplo ante Acción Social para que den respuesta a la solicitud de las ayudas humanitarias. La entidad pública y sus funcionario tiene un termino 15 días siguientes a la fecha de su recibo para dar respuesta –Art. 6 decreto 01 de 1984 Código Contencioso Administrativo.



En el tercer paso, Acción Social, mediante resolución enviada a la personería municipal -y a través de esta dependencia-, informa al declarante si fue incluido o no en el Sistema de Información de Población Desplazada SIPOD. La personería notifica al declarante mediante edictos emplazatorios (aviso publicado en la personería). Acción Social tiene un término de 20 días para proferir esta resolución sobre el registro en el SIPOD.

Es importante que firmes la fecha en que te entregan la resolución, porque de no ser incluido en el registro, tienes 5 días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente al recibo de esa resolución, presentar los recursos de reposición y apelación, contra ese acto administrativo que niega tu registro.



NUBIA: Y que significa para un desplazado estar en el Sistema de Información de Población Desplazada SIPOD?

MADRINA: Estar incluido en el Registro significa el reconocimiento oficial como persona afectada por desplazamiento forzado, ante el Estado y ante las entidades de Ayuda Humanitaria, nacionales e internacionales. También permite acceder a la oferta institucional, o exigir el cumplimiento de las obligaciones del Estado, establecidas en la ley, y activar los instrumentos de protección para el goce efectivo de tus derechos

NUBIA: Que pasa Madrina, si somos notificados que no estamos incluidos en el sistema de Información SIPOD?

MADRINA Si te notifican que no quedaste incluido en el registro, debes interponer ese recurso de reposición, como te dije, en un tiempo no mayor a los cinco días hábiles, posteriores a la notificación, para que Acción Social, reconsidere, y si es posible, REPONGA la decisión



La acción popular art 88° CPC “La ley regulará las acciones populares para la protección de los derechos e intereses colectivos, relacionados con el patrimonio, el espacio, la seguridad y la salubridad públicos, la moral administrativa, el ambiente, la libre competencia económica y otros de similar naturaleza que se definen en ella.....”. Esta acción la podemos utilizar para defender derechos colectivos.

MADRINA: Nubia, luego te regalaré los formatos o textos para interponer una Acción de Tutela y un Derecho de Petición, y los tengan siempre a mano, porque en nuestra condición vamos a necesitar hacer uso de ellos.

NUBIA: Que bueno Madrina, nos van a ser de mucha utilidad.

MADRINA: Hemos hablado de los derechos fundamentales y de los mecanismos constitucionales para protegerlos; ahora, como persona en situación de desplazamiento debes también conocer tus derechos, los mecanismos y las rutas de atención para hacerlos efectivos.

NUBIA: Me interesa mucho saber sobre el cubrimiento y protección de mis derechos como persona afectada por desplazamiento.

MADRINA: La ley 387 del año 1997, reconoce la condición de desplazamiento y sus derechos. Además define la responsabilidad del Estado en formulación de política para la atención, prevención y protección de los desplazados por la violencia. Esta Ley establece el diseño e implementación del Sistema Nacional Atención Integral Población Desplazada SNAIPD.

MADRINA: Según el Art. 1 de la ley 387, es desplazado: “Toda persona que se ha visto forzada a migrar dentro del territorio Nacional, abandonando su localidad de residencia o actividades económicas habituales, porque su vida su integridad física, su seguridad o libertades personales han sido vulneradas o se encuentran directamente con ocasión de; conflicto armado interno, disturbios y tensiones interiores, violencia generalizada, violaciones masivas de los Derechos Humanos, infracciones al Derecho Internacional Humanitario u otras circunstancias emanadas de las situaciones anteriores que puedan alterar o alteren drásticamente el orden público.”



SOBRE LA RUTA DE ATENCIÓN

MADRINA: Como persona en situación de desplazamiento el Estado ha diseñado una Ruta de Atención. Nubia conoces esta ruta?

NUBIA: No Madrina, cuál es?

MADRINA: Fue diseñada con el fin de atender desde el mismo momento del desplazamiento a las familias, y brindar ayuda y estabilización socio económica.

El primer paso de la ruta es DECLARAR, para esto debes acercarte a la personería municipal, defensoría del pueblo o procuraduría. La información que allí declaras esta bajo gravedad de juramento, de acuerdo al Art. 442 de la Constitución Política, esta declaración incluye: preguntas generales de ley, oficio, escolaridad y lugar actual de residencia; lugar y fecha de los hechos del desplazamiento; características del hogar; tipificación de bienes y deudas del desplazado; y se pregunta por la eventual intención de retorno. Es importante que el declarante reporte la identificación de los miembros del hogar, y de ser posible, anexe copia de sus documentos de identidad.

Es bueno que conozcas que antes solo podías declarar la condición de desplazado, durante el primer año después de sucedidos los hechos que generaron el desplazamiento. Debido a que muchos desplazados por temor no declararon en esa época de los hechos, una decisión del Concejo de Estado ordenó a la Agencia Presidencial para la Acción Social y la Cooperación Internacional, recibir las declaraciones de las personas en situación de desplazamiento -con retroactividad a la fecha en la que sucedieron los hechos-, e incluirlas en el Sistema de Información de Población Desplazada SIPOD.

Como segundo paso, las declaraciones son enviadas a las Unidades Territoriales UT de Acción Social, quienes se encargan de hacer la valoración y la verificación de la información y los datos declarados. Entonces define si el hogar o grupo de personas que presentaron la declaración, deben o no ser incluidas en el Sistema de Información de Población Desplazada SIPOD.



El mecanismo más importante hasta el día de Hoy, y a partir del año 1991 con la aprobación de la Constitución Política es la Acción de Tutela, está definida en la Constitución Política en el Art. 86: "Toda persona tendrá acción de tutela para reclamar ante los jueces, en todo momento y lugar, mediante un procedimiento preferente y sumario, por sí misma o por quien actúe a su nombre, la protección inmediata de sus derechos constitucionales fundamentales, cuando quiera que éstos resulten vulnerados o amenazados por la acción o la omisión de cualquier autoridad pública....." Se presenta por escrito, o en forma verbal si la persona no sabe leer y escribir ante un juez, también le podemos solicitar ayuda al personero o procurador para que la interponga en nuestro nombre. Es útil para proteger derechos fundamentales como la vida, educación, trabajo, salud y otros.

El Art. 30 de la Constitución Política nos dice: "Quien estuviere privado de su libertad, y creyere estarlo ilegalmente, tiene derecho a invocar ante cualquier autoridad judicial, en todo tiempo, por sí mismo o por interpuesta persona, el Habeas Corpus, el cual debe resolverse en el término de treinta y seis horas". Este es un derecho fundamental que tienen todas las personas frente a una presunta o inminente violación del derecho fundamental a la libertad, frente a una detención arbitraria o ilegal. Es tal la urgencia en la que se pone este derecho, que la constitución ordena, que la autoridad judicial a la que se le solicite la protección, debe resolver en cuestión de horas si hay lugar o no a proteger este derecho a la libertad.

Otro mecanismo es la Acción de Cumplimiento artículo 87 CPC: "Toda persona podrá acudir ante la autoridad judicial para hacer efectivo el cumplimiento de una ley o un acto administrativo. En caso de prosperar la acción, la sentencia ordenará a la autoridad renuente el cumplimiento del deber omitido". La ley 1209 del año 2008, por ejemplo, establece obligaciones en los entes territoriales (departamentos y municipios) para la atención prevención y restablecimiento de población afectada por desplazamiento; respeto de la cual cualquier ciudadano u organización de desplazados frente a una omisión o falta de diligencia y aplicación de esta norma por parte de los gobernadores o los alcaldes, puede acudir ante un juez y mediante el trámite de acción de cumplimiento obligar a la realización de los beneficios allí consagrados.



Cuando presentas el recurso de reposición, en el mismo escrito debes interponer también el recurso de apelación que igualmente es un instrumento de defensa frente a la decisión inicial de Acción Social, de no incluirte en el registro, para que reconsideren y, eventualmente, decidan a tu favor.

La diferencia entre los dos recursos es sencilla: el de reposición lo decide, a favor o en contra, el mismo funcionario que te había negado el ingreso al registro. El de apelación lo decide el funcionario que es superior inmediato del funcionario que no resolvió a tu favor la inclusión en el registro. Este superior inmediato puede cambiar la decisión o ratificarla.

Si después de agotar estos recursos, en ejercicio de tu derecho de defensa administrativa, no haz logrado la inclusión en el registro, debes presentar acción de revocatoria directa del acto administrativo -o sea de la resolución que te negó la inclusión en el registro-, ante el propio funcionario que lo produjo. Finalmente, si no prospera a tu favor, ninguna de estas acciones, procede acudir a la acción de tutela.



NUBIA: Madrina, el sistema también me incluye mi familia?

MADRINA: Si la persona que declaro fue incluida también lo será su núcleo familiar. Y si durante tu condición de desplazada concebiste un hijo, también deberás solicitar su inclusión en el registro.

NUBIA: Qué ayudas del Estado tengo después de estar en el registro?

MADRINA: Precisamente este es el cuarto paso. Debes reclamar la Atención Humanitaria de Emergencia, que el decreto 250 de 2007 define como: "el conjunto de acciones encaminadas a socorrer, asistir, y proteger a la población desplazada en el momento inmediatamente posterior al evento de desplazamiento y a atender sus necesidades de alimentación, aseo personal, manejo de abastecimientos, utensilios de cocina, atención médica y psicológica, transporte de emergencia y alojamiento transitorio en condiciones dignas".



NUBIA: yo pensaba que los grupos armados ilegales también violaban derechos, y ¿entonces que pasa con los grupos armados ilegales que mataron, y torturaron a mi esposo y mi sobrino, y nos amenazaron con que nos mataban también si no nos íbamos de nuestras tierras?



MADRINA: la Declaración Universal de los Derechos Humanos y los derechos fundamentales de la Constitución Política de Colombia, establecen como agente responsable de violación a los derechos humanos al Estado colombiano, porque este es quien suscribió obligaciones para su cumplimiento defensa, y protección con la Organización de Naciones Unidas ONU. Los grupos armado ilegales como las guerrillas y paramilitares no tiene suscritas esas obligaciones con la ONU. A ellos los obliga principalmente las normas del Derecho Internacional Humanitario DIH y recientemente Estatuto de Roma o la Corte Penal Internacional, que establece responsabilidad en esos actores o partes del conflicto por las infracciones a esas normas humanitarias.

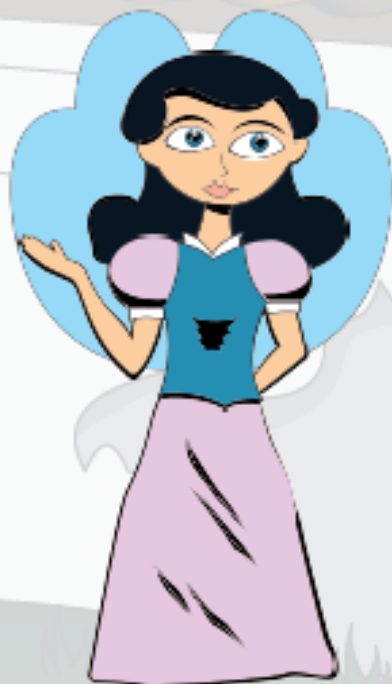
NUBIA: oiga Madrina y que es eso del Derecho Internacional Humanitario?

MADRINA: Es el conjunto de normas que surgen de la costumbre, o de las prácticas comunes, y por eso se llaman consuetudinarias. Son aceptadas por los estados como obligatorias. Hay otras normas que son las que hacen parte de los Tratados y por eso son llamadas convencionales, que, con el fin de solucionar los problemas humanitarios generados por los enfrentamientos que en estas normas se les llama hostilidades. Se aplican a los conflictos armados Internacionales e internos. Tales normas limitan los métodos y medios de guerra utilizados por las partes enfrentadas y otorgan protección a las personas y los bienes que esos conflictos afectan o pueden afectar.



NUBIA: Madrina, qué pasa cuando los funcionarios responsables de la atención y diligencia de nuestras solicitudes; responsables de dar trámite a las acciones para hacer efectiva la propia oferta del Estado; o para poner en operación los mecanismos de protección de derechos, no lo hacen?

MADRINA: Por tratarse de una sociedad regida por un Estado Social de Derechos, la actuación de los funcionarios públicos es reglada, bajo un sistema de control de sus actuaciones. El principal órgano responsable de ese control a los funcionarios públicos, cuando no cumplen de forma oportuna y efectiva con sus obligaciones, es La Procuraduría General de la Nación. Para el caso del Oriente antioqueño, se debe recurrir a la Procuraduría Provincial de Rionegro.



Final de la Historia

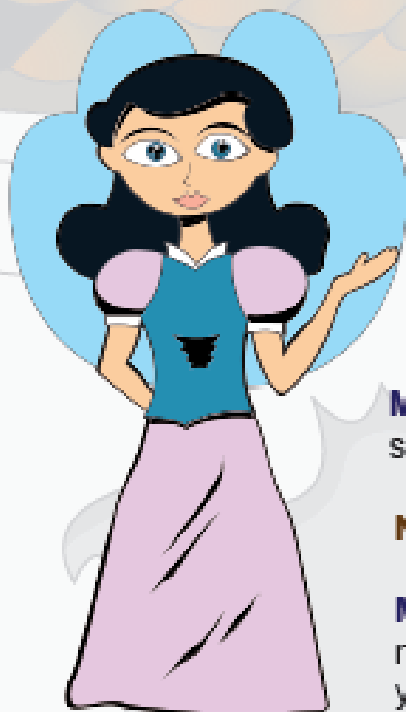
MADRINA: Bueno Nubia, de estos temas hay que estar hablando todo el tiempo y acuérdate de contarles a tus vecinos o conocidos, que estén viviendo esta misma situación del desplazamiento, para que conozcan sus derechos y los medios para hacerlos efectivos

Mira, aquí te entrego los modelos para interponer el derecho de petición, y elaborar acción de tutela o la acción popular. Además un directorio de las instituciones que gestionan y apoyan para estos asuntos

NUBIA: Mil gracias Madrina por tu importante información. Te cuidas, hasta luego.



ABORDANDO LA NOCIÓN DE DERECHOS



MADRINA: Cómo estás Nubia, cuánto hace que no nos veíamos?

NUBIA: Hola cómo estas Madrina, y que te trae por aquí querida amiga?

MADRINA: vine a saber como se encontraban y que ha sido de la situación y de las ayudas, y los tramites que estaban realizando.

MADRINA: Nubia ¿conoces qué son los derechos humanos?

NUBIA: pues no, ¿qué son?

MADRINA: Los derechos humanos son un conjunto de principios y normas inherentes a la persona humana, y tienen el carácter de atributos que se colocan en

cabeza de las personas, por el mero hecho de pertenecer al género humano. Pueden entenderse como un grupo de principios, pautas normas y/o mandatos que buscan regular y controlar las relaciones entre los hombres.

MADRINA: y sabes tu Nubia, dónde encontrar información sobre los derechos?

NUBIA: no, ¿dónde la encuentro?



FORMATO PARA INTERPONER UNA ACCION DE TUTELA

Municipio _____ Fecha _____

Señor:

Juez civil y/o penal municipal

Ciudad

REFERENCIA: ACCIÓN DE TUTELA

INTERESADO (A): _____

CONTRA: _____

Yo _____, Ciudadano (a) colombiano (a), mayor de edad, identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. _____ expedida en _____, residente en _____ actuando en nombre propio (o en representación de), ante usted respetuosamente acudo para promover ACCIÓN DE TUTELA, de conformidad con el Artículo 86 de la Constitución Política y los Decretos reglamentarios 2591 de 1991, para que judicialmente se me conceda la protección de los derechos constitucionales fundamentales que considero vulnerados y/o amenazados por las acciones y/o de la autoridad pública (o el particular según el caso)

_____. Mi petición se

fundamenta en los siguientes:

HECHOS

(Escribir aquí de manera clara y completa los hechos sucedidos)

DERECHOS VULNERADOS Y/O AMENAZADOS

(Mencione aquí los derechos fundamentales vulnerados y/o amenazados)

PETICIÓN

Con fundamento en los hechos narrados y en las consideraciones expuestas, respetuosamente solicito al señor juez tutelar en mi favor los derechos constitucionales fundamentales invocados ordenándole a la autoridad accionada que (detalle aquí la orden que usted pretende que el juez dé, para la Protección de sus derechos). kmgc

PRUEBAS

(Relacione aquí los documentos o pruebas sumarias que quiere aportar).

JURAMENTO

Bajo la gravedad del juramento le manifiesto que por los mismos hechos y derechos, no he presentado petición similar ante ninguna autoridad judicial.

DIRECCIONES Y NOTIFICACIONES

La del accionado _____

Yo recibiré notificaciones en la secretaría del despacho o en la siguiente dirección _____

Ruégole al señor juez darle trámite de ley a esta petición.

Del señor juez,

(Nombre, firma)

BIBLIOGRAFÍA

1. Declaración Universal de los Derechos Humanos
2. Artículo 3º Común a los Cuatro Convenios de Ginebra y sus Dos Protocolos Adicionales
3. Constitución Política de Colombia PCP
4. Ley 387 de 1997
5. Decreto Reglamentario 2569 de 2000
6. Decreto 250 de 2007
7. Ley 1209 de 2008
8. Decreto 01 de 1984 – Código Contencioso Administrativo
9. Cartilla “Competencias Ciudadanas”. Eje Convivencia y Paz Gobernación de Antioquia. Julio 2005